

Manizales agosto 09 2024

Asunto: Inconformidad por irregularidades en el proceso divisorio N° Radicado 17001-31-03-006-2023-00293-00A, radicado en el juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales

De: Andrea Arias Cano

Por medio de la presente, me dirijo a usted para presentar una queja formal por las irregularidades detectadas en el proceso divisorio N° 17001-31-03-006-2023-00293-00A que se está llevando a cabo en este juzgado, Sexto de circuito.

En concreto, considero que se inicia proceso divisorio de Apartamento 101 y garaje No. 2 ubicados en la calle 67 No. carrera 25 y 26. Hoy calle 67 No. 25-91 Edificio terranova, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 100-73793 y 100-73790. Cuyos linderos se encuentran en la escritura pública No. 2516 del 31 -12-85 de la Notaria Segunda del Círculo de Manizales. Cuyos linderos son los siguientes, este proceso inicia después del fallecimiento de mi padre el SR Octavio Arias Osorio y de finalizado el proceso de sucesión donde me es reconocido el porcentaje legal sobre los bienes anteriormente mencionados y otros.

El proceso divisorio inicia en el año 2023, como mi apoderada se encuentra la Dra Rubi Esperanza Duque Montoya y en representación de las demás partes (Andres Arias – Hermano por parte de padre y La Sra Ludivia Agudelo de Arias, Esposa de mi padre ) el Dr German Arturo Montes Camargo, quien a su vez actuo en representación en el proceso ya terminado de sucesión; durante el proceso de sucesión tuvieron una apoderada en la ciudad de Manizales ya que las partes anteriormente mencionadas no viven en la ciudad de Manizales, la Sra María Victoria Serna sobrina de la señora Ludivia Agudelo de Arias quien actuaba como representante en la toma de desiciones del proceso ya terminado de sucesión.

Si bien el nuevo proceso divisorio cuenta con irregularidades las cuales considero según mi desconocimiento del área jurídica pero evidencio como persona natural la cual se esta viendo afectada por las siguientes novedades en el proceso.

- La Señora Maria Victoria Serna quien durante el proceso de sucesión actuo como representante de las personas nombradas anteriormente (Andres Arias – Ludivia Agudelo de Arias) a la fecha el día 05 de Julio de 2024 Notifica demanda verbal por posesión de dominio , quien durante el proceso de sucesión nunca se declaró en posesión aun sabiendo que durante este proceso se emiten edictos públicos, momento en el cual tampoco refirió declararse dueña, poseedora de ningún inmueble ni tampoco notifico deudas por parte de mi padre hacia ella, la Señora María Victoria en la notificación cuenta con apoderado el DR Juan pablo Marín Marín quien es la personas que la acompaña durante este proceso (proceso de posesión), encuentro que el documento demanda desde la pagina 119 a la página 123 cuenta con un documento que no tiene relación con el proceso actual pero que si cuenta con documento membretado a nombre del Dr German Montes, teniendo en cuenta que son dos abogados distintos no tiene por qué aparecer ningún documento que relacione al Dr German con el proceso actual en el cual esta como apoderado el Dr Juan Pablo Marín de esta manera y como persona natural evidencio irregularidades durante el proceso, no tiene porque estar una hoja membretada por el abogado de la otra parte, Notandose de esta manera alteraciones en quien en realidad es la persona apoderada de la señora María Victoria Serna, a su vez no encuentro coherencia en que una persona que fue apoderada general de las otras partes ahora reclame posesión de dominio.

Estas irregularidades han causado demora y retraso en el proceso, incoherencias con solicitudes tardías, si bien considero que como parte de proceso me estoy viendo afectada y vulnerando los derechos los cuales me fueron otorgados durante el proceso de sucesión ya terminado.

Solicito que amablemente se realice una revisión minuciosa del proceso el cual considero se está viendo entorpecido por terceras personas las cuales están buscando generar retraso y entorpecer el buen resultado del proceso.

**Atentamente,**

Andrea Arias Cano

CC 1053806367

[Anarca29@hotmail.com](mailto:Anarca29@hotmail.com)

Carrera 15 Nro. 14 24

**Fecha:** agosto de 2024

Anexo

- Poder otorgado al Dr German Montes para proceso de sucesión

Señor (a)

Juez Séptimo de Familia Del Circuito de Manizales  
Manizales, Caldas

*M. Montes Camargo*  
25 FEB '19 DN 4:19

**Tipo de proceso:** Proceso de liquidación intestada del causante señor Octavio Arias Osorio  
**Causante:** Octavio Arias Osorio  
**Herederos:** Ludivia Agudelo de Arias  
Andrea Arias Cano  
**Radicado:** 2019-00011

Referencia: Cumplimiento de los requisitos del auto de apertura de la sucesión.

**German Arturo Montes Camargo**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito presentar ante su despacho, las direcciones, números de teléfono y correos electrónicos de la señora Ludivia Agudelo de Arias y Andrés Arias Agudelo, conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del auto de sustanciación No. 112 del día 24 de Enero del año 2019, y de la siguiente manera:

- Ludivia Agudelo de Arias: su domicilio es la Calle 67 no. 25-91 apartamento 101 de la ciudad de Manizales, su número de celular es el 313-725-5858 y el correo electrónico marseag@hotmail.com.
- Andrés Arias Agudelo: su domicilio es 31 Costa Brava, Irvine California, Estados Unidos de Norteamérica, su correo electrónico es Andres@saratech.com, su código postal es 92620 y su número de contacto +1 321-355-2232 o el 313-722-5858
- A su vez manifiesto al despacho que en relación a la señora Andrea Arias Cano, su apoderado, es quien tiene la obligación de suministrar la información de contacto, debido a que no poseo la misma para suministrarla al juzgado.
- A su vez hago entrega de la publicación en el diario La República del edicto por su despacho librado

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo solicitado por el despacho,

Muy atentamente,



**German Arturo Montes Camargo**  
C.C. 1.053.810.227 de Manizales  
E.F. 11401 del Consejo Superior de la Judicatura

- Anexo, poder general otorgado a la señora Maria Victoria Serna durante sucesión y quien a al fecha se declara en posesión de dominio, como apoderado el Dr German Montes.

Señor

Juez de Familia del Circuito de Manizales –Reparto-

E.S.D.

**REF: Demanda de apertura de Sucesión Intestada del Causante Octavo Arias Osorio**

German Arturo Montes Camargo, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula de ciudadanía número 1.053.810.227 de Manizales, y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 304.254 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confiere la Señora **Ludivia Agudelo de Arias**, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.247.195 de San Andrés y **Andrés Arias Agudelo**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **80.719.678 de Bogotá, D.C.** actuando por intermedio de **María Victoria Serna Agudelo** mayor de edad identificada con la Cedula de Ciudadanía No **40.985.163 de San Andrés**, de acuerdo con poder general que se anexa, concurro respetuosamente a su despacho para formular Demanda de apertura y liquidación de la sucesión Intestada del difunto **Octavio Arias Osorio** (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía 5.543.711 de Bucaramanga, quien falleciera en la Ciudad de Armenia Quindío en la fecha 19 de Octubre del año 2018,

#### **I. Declaraciones**

**1. Primero:** Que se declare abierto y radicado en su despacho el proceso de sucesión intestada del Señor Octavio Arias Quintero (Q.E.P.D.) quien se identificaba con el número de Cédula **5.543.711**, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento que ocurrió en la Ciudad de Armenia, Quindío el día 19 de Octubre del año 2018, y cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue la Ciudad de Manizales.

**2. Segundo:** Se declare a la Señora **Ludivia Agudelo de Arias** y a los Señores **Andrés Arias Agudelo** y **Andrea Arias Cano** residentes en la Ciudad de Manizales, como cónyuge sobreviviente la primera, e hijo matrimonial el primero y extramatrimonial la segunda, del de cujus teniendo derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos, previo aporte de las pruebas que los acreditan como tales.

Señor  
Juez de Familia del Circuito de Manizales -Reparto-  
Manizales, Caldas

Ludivia Agudelo de Arias, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.247.195 de San Andrés actuando en nombre propio y **Andrés Arias Agudelo**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **80.719.678 de Bogotá, D.C.** actuando por intermedio de **Maria Victoria Serna Agudelo**, de acuerdo con poder general que se anexa, por medio del presente conferimos **Poder Especial**, amplio y suficiente al abogado titulado **German Arturo Montes Camargo**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.053.810.227 de Manizales** y portador de la Tarjeta Profesional No **304.254 del Consejo Superior de la Judicatura**, para que actúe como Apoderado en el Proceso de apertura y Liquidación de la Sucesión Intestada del causante **Octavio Arias Osorio** quien falleció el día 19 de Octubre del año 2018 en contra de la señora **Andrea Arias Cano**, mayor y vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.053.806.367.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del Código General del Proceso.

Mi apoderado podrá presentar la solicitud de apertura de la sucesión, inventarios, avalúos el trabajo de partición y adjudicación firmar las correspondientes Escrituras Públicas y en general todo lo concerniente a la sucesión.

Que a mi apoderado no le vayan a faltar atribuciones para efectuar el mandato acá conferido.

Sírvase por lo tanto señor Juez reconocerle personería para actuar,

Atentamente,

*Ludivia Agudelo de Arias*  
Ludivia Agudelo de Arias  
C.C. 23.247.195 de San Andrés

*Maria Victoria Serna Agudelo*  
Maria Victoria Serna Agudelo  
C.C. 40.985.163 de San Andrés (I)

Acepto,

*German Arturo Montes Camargo*  
German Arturo Montes Camargo  
C.C. 1.053.810.227 de Manizales  
T.P. 304.254 del Consejo Superior de la Judicatura





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



71960

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Manizales, compareció:  
**MARIA VICTORIA SERNA AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0040985163 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Maria Victoria Serna Agudelo*



pdlemctsa2y  
 19/12/2018 - 14:40:00.632



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
 Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes MARIA VICTORIA SERNA AGUDELO y que contiene la siguiente información APODERADO GERMAN ARTURO MONTES CAMARGO.

*Jairo Villegas Arango*

**JAIRO VILLEGAS ARANGO**  
 Notario cinco (5) del Círculo de Manizales

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: pdlemctsa2y

NOTARIA  
 CALDAS  
 SARANGO  
 10

NOTARIA  
 CALDAS  
 SARANGO  
 ARANGO

- Anexo Notificación demanda por posesión de Dominio

CONSTITUCIÓN SECRETARÍA: Hoy 26 de junio de 2024, pasó a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer sobre la admisión de la demanda, la cual nos correspondió por reparto.

ANA MARÍA HURTADO LÓPEZ  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, junio veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

<b>INTERLOCUTORIO:</b>	<b>162</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>2024-00162-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>MARÍA VICTORIA SERNA AGUDELO</b>
<b>DEMANDADOS:</b>	<b>LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS ANDREA ARIAS CANO ANDRÉS ARIAS CANO PERSONAS INDETERMINADAS</b>

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, a efectos de que la parte demandante, en un término de CINCO (5) días, cumpla lo siguiente:

1. Bajo las formalidades del artículo 74 del Código General del Proceso o del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, apórtese el poder conferido por la demandante para iniciar el presente proceso.

**Señor:**  
**Juez Civil del Circuito de Manizales (Reparto)**  
**Manizales, Caldas**  
E. S. D.

Referencia: Demanda Verbal de Declaración de Pertenencia Prescriptiva Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

Demandante: María Victoria Serna Agudelo.

Demandados: Ludivia Agudelo de Arias, Andrea Arias Cano, Andrés Arias Cano y Personas Indeterminadas.

**JUAN PABLO MARIN MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.071.027** y portador de la tarjeta profesional número **321.577** del C.S.J., de manera comedida y respetuosa acudo a su Despacho como apoderado y en representación de la señora **MARÍA VICTORIA SERNA AGUDELO**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía No. **40.985.163**, ante usted con todo respeto presento **Demanda Verbal de Declaración de Pertenencia Prescriptiva Extraordinaria Adquisitiva de Dominio**, de acuerdo con el art. 375 del C.G.P. y demás artículos concordantes, sobre el bien inmueble determinado con la ficha catastral No. **010200000310902900000007** y matricula inmobiliaria No. **100-73793** de la O.R.I.P.M., predio ubicado en la calle 67 # 25-91 apartamento 101 Edificio Terranova del municipio de Manizales-Caldas cuyos linderos están contenidos en la E.P. No. 1452 del 07 de marzo de 1994 de la Notaría Cuarta de Manizales, la cual adjunto a este escrito; inmueble de propiedad de las señoras **LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS** mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía No. **23.247.195**, **ANDREA ARIAS CANO** mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.053.806.367** y del señor **ANDRÉS ARIAS AGUDELO** mayor de edad vecino de Manizales identificado con cedula de ciudadanía No. **80.719.678**, teniendo como demandados a los mencionados arriba y a personas indeterminadas, con base a los siguientes,

## I. HECHOS

1. El inmueble que se pretende usucapir, fue adquirido por los propietarios **LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS, ANDRÉS ARIAS AGUDELO Y ANDREA ARIAS CANO**, mediante sentencia 058 del 16 de septiembre del 2021 del Juzgado 7° de Familia del Circuito de Manizales, producto de la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión del señor **OCTAVIO ARIAS AGUDELO** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. **5.543.711**, tal y como se desprende del trabajo de partición y adjudicación que adjunto a este escrito.
2. El señor **OCTAVIO ARIAS AGUDELO** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **5.543.711**, adquirió el bien mediante la compraventa elevada a la escritura pública No. 1452 del 07 de marzo de 1994 de la notaria cuarta del circulo de Manizales, al señor Julio Ángel Restrepo Ospina.
3. El señor **OCTAVIO ARIAS AGUDELO (QEPD)** utilizo el inmueble para habitar con su

esposa la señora **LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS** desde la fecha de adquisición del mismo.

4. El señor **OCTAVIO ARIAS AGUDELO (QEPD)** residió en el inmueble aproximadamente hasta el año 2004, año en el cual sale del país.
5. La señora **LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS** reside en el inmueble aproximadamente hasta el año 2007, fecha en la cual la misma decide trasladar su domicilio a la ciudad de Armenia-Quindío.
6. Desde el año 2007, mi apoderada **MARÍA VICTORIA SERNA AGUDELO** tomó posesión material del inmueble, pues al ser sobrina de la señora **LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS** se le concedió el ingreso al mismo.
7. Desde el año 2007, tanto el señor **OCTAVIO ARIAS AGUDELO (QEPD)** mientras se encontraba con vida y la señora **LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS** se desentendieron de las obligaciones que generaba el inmueble, más aún, tratándose de un bien sometido al régimen de propiedad horizontal.
8. Desde el momento en que mi apoderada realiza la posesión material del inmueble, comenzó a realizar actos de señora y dueña del mismo.
9. Dentro de los actos de señor y dueño que ha ejecutado mi poderdante se encuentran los siguientes:
  - a. Pago de administración.
  - b. Pago de servicios públicos domiciliarios.
  - c. Pago de impuesto predial y de valorización.
  - d. Representación en asambleas de copropietarios.
  - e. Se han realizado actos de mantenimiento y sostenimiento del inmueble.
  - f. Los vecinos reconocen a mi poderdante como persona de honorable proceder y en quien residen los derechos sobre la propiedad del apartamento.
10. Desde el año 2007, tanto el señor **OCTAVIO ARIAS AGUDELO (QEPD)** mientras se encontraba con vida y la señora **LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS**, hasta la fecha, no realizaron requerimiento para solicitar la reivindicación del inmueble.
11. La posesión de la señora **MARÍA VICTORIA SERNA AGUDELO** ha sido quieta, pacífica e ininterrumpida a lo largo del tiempo, por más de 15 años.
12. A fecha de 2022, por medio de correo certificado es recibida por parte de mi apoderada carta suscrita por la señora **ANDREA ARIAS CANO**, en la cual solicita que con base a la sentencia de adjudicación de la sucesión del señor **OCTAVIO ARIAS AGUDELO (QEPD)**, que mi apoderada entregue el inmueble, desconociendo totalmente la posesión ejercida, las mejoras y los derechos que se tienen sobre el mismo.

Con base en los hechos relacionados, y en las disposiciones de derecho que más adelante invocaré, en forma respetuosa formulo las siguientes:

## II.

## PRETENSIONES

1. Que se declare por vía de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio que la señora **MARÍA VICTORIA SERNA AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.985.163** es propietaria del 100 % de un inmueble determinado con la ficha catastral No. **010200000310902900000007** y matricula inmobiliaria No. **100-73793** de la O.R.I.P.M., predio ubicado en la calle 67 # 25-91 apartamento 101 Edificio Terranova del municipio de Manizales-Caldas cuyos linderos están contenidos en la E.P. No. 1452 del 07 de marzo de 1994 de la Notaría Cuarta de Manizales; con base en la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida que por más de 15 años ha ejercido la demandante sobre dicho bien inmueble.
2. Como consecuencia de la anterior declaración, solicito que se ordene la cancelación del registro de propiedad de la señora **LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS** mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía No. **23.247.195**, el señor **ANDRÉS ARIAS AGUDELO** mayor de edad vecino de Manizales identificado con cedula de ciudadanía No. **80.719.678** y la señora **ANDREA ARIAS CANO** mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.053.806.367**, anteriores propietarios del bien inmueble objeto del litigio, y en consecuencia se ordene la inscripción de la propiedad del demandante en el certificado de libertad y tradición del correspondiente inmueble.
3. Condenar en costas y agencias en derecho que se generen en el proceso a parte demandada en caso de que se oponga a las pretensiones de la demanda.

## III. PETICIÓN DE PRUEBAS

Comedidamente solicito al Sr. Juez se sirva además de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados, decretar durante el trámite del proceso la práctica de las siguientes pruebas:

## Documentales:

- Copia de la E.P. No. 1452 del 07 de marzo de 1994 de la Notaría Cuarta de Manizales.
- Copia del Certificado de tradición No. 100-73793.
- Certificado Especial de Pertenencia del predio objeto de usucapión.
- Recibos prediales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Recibos de pago por concepto de administración del apartamento 101 del Edificio Terranova de los meses de:
  - a. Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2015.
  - b. Del año 2016 completos.
  - c. Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2017.
  - d. Del año 2018 completos.
  - e. Del año 2019 completos.
  - f. Del año 2020 completos.
  - g. Del año 2021 completos.
  - h. Del año 2022 completos.
- Recibos de materiales y mano de obra de mejoras realizadas en el inmueble.
- Trabajo de partición y adjudicación de los bienes del causante OCTAVIO ARIAS AGUDELO.
- Factura del impuesto predial del año 2024 a efectos de determinar la cuantía.

## Inspección judicial

Solicito señor juez realizar inspección al predio objeto del presente litigio con el fin de determinar la identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, entre otros elementos fundamentales para el desarrollo del presente proceso.

## Testimoniales

Le ruego su señoría disponga la citación a rendir versión sobre los hechos y pretensiones de la presente demanda de las siguientes personas:

- i) Juan Carlos Jiménez Sanz mayor de edad identificado con C.C. 10.124.435 de Pereira a quien se puede indagar acerca de las condiciones de tiempo modo y lugar en las cuales mi poderdante ha mantenido la posesión, quieta pacífica e ininterrumpida sobre el inmueble objeto de este litigio y a quien se puede encontrar en la dirección Avenida Alberto Mendoza # 93-80 Casa 6B; Conjunto San Marcel o en la dirección electrónica [icjimenez14@gmail.com](mailto:icjimenez14@gmail.com).
- ii) Elizabeth Ramírez Correa mayor de edad y vecina de Manizales identificada con C.C. 30.310.231 de Manizales a quien se puede indagar acerca de las condiciones de tiempo modo y lugar en las cuales mi poderdante ha mantenido la posesión, quieta pacífica e ininterrumpida sobre el inmueble objeto de litigio y a quien se puede encontrar en la dirección Calle 69 #10-40 casa 40 Camino de la Palma o en la dirección electrónica [Elizabeth.ramirezcg@gmail.com](mailto:Elizabeth.ramirezcg@gmail.com).

#### **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Arts. 764 y SS. 981 y concordantes, 2531 y siguientes del Código Civil.
- Arts.82 al 84 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012).
- Arts. 375 y ss. Del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012).

#### **V. COMPETENCIA Y CUANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 18 del Código General del Proceso (Ley 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble y la vecindad del demandante, es Usted Señor Juez, competente para conocer de este proceso, además de que el avalúo del bien para el año 2024 asciende a la suma DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 273.848.000), y es de mayor cuantía.

#### **VI. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR COMO REQUISITO DE EXCEPCIÓN DE AGOTAMIENTO DEL RECURSO DE PROCEDIBILIDAD**

Solicito señor Juez, se me permita realizar la inscripción de la presente la demanda dentro del certificado de tradición en la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales, a fin de darle publicidad al presente proceso y con el fin de agotar el requisito de procedibilidad en el asunto en cuestión.

#### **VII. ANEXOS DE LA DEMANDA**

Presento con esta demanda los siguientes documentos:

- Poder.
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

#### **VIII. NOTIFICACIONES**

##### **A la demandante**

En calle 67 # 25-91 apartamento 101 Edificio Terranova del municipio de Manizales-Caldas, o al correo electrónico [marseag@hotmail.com](mailto:marseag@hotmail.com).

##### **Al suscrito**

En la carrera 8 # 9-86 Barrio El Palmar del Municipio de Villamaría, Caldas o al correo electrónico [juanpablomarinmarin@gmail.com](mailto:juanpablomarinmarin@gmail.com), o al teléfono 314-643-1860.

## **A los demandados**

ANDREA ARIAS CANO Carrera 15 # 14-24 Manizales, [anarca29@hotmail.com](mailto:anarca29@hotmail.com).

ANDRÉS ARIAS AGUDELO, el cual se encuentra fuera del país, específicamente en los Estados Unidos de Norteamérica y puede ser contactado al número +1 321-3555-2232 o al correo electrónico [andres3a@gmail.com](mailto:andres3a@gmail.com).

LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS, quien reside en la Vereda Murillo, Finca La Sonia II La Tebaida, Quindío o al número 313-722-5858. La misma no posee dirección de correo electrónica.

**Manifiesto que los datos para notificación de los demandados se obtuvieron del proceso de sucesión que adelantó ante el Juzgado 7 de familia del causante OCTAVIO ARIAS OSORIO.**

Atentamente,



**JUAN PABLO MARIN MARIN**  
**C.C. 16.071.027 de Manizales**  
**T.P. 321.577 del Consejo Superior de la Judicatura**

Manizales, mayo de 2024.

Señor:

**Juez Civil del Circuito de Manizales (Reparto)**

**REFERENCIA:** Demanda de Pertenencia  
**DEMANDANTE:** María Victoria Serna Agudelo  
**DEMANDADOS:** Ludivia Agudelo de Arias  
Andrés Arias Agudelo  
Andrea Arias Cano

**REF: MEDIDA CAUTELAR**

**JUAN PABLO MARIN MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.071.027** y portador de la Tarjeta Profesional número **321.577** del C.S.J., de manera comedida acudo a su Despacho como apoderado y en representación de **MARÍA VICTORIA SERNA AGUDELO**, por medio del presente escrito comedidamente solicito a usted se decreten las siguientes medidas cautelares.

**Primero:** Que se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales, la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 100-73793 de la misma oficina, predio que es propiedad de los demandados y que esta en materia de discusión dentro del presente proceso.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los artículos 591, 599 y siguientes del Código General del Proceso.

Del señor Juez;

Atentamente,



**JUAN PABLO MARIN MARIN**  
**C.C. 16.071.027 de Manizales**  
**T.P. 321.577 del Consejo Superior de la Judicatura**  
**Correo electrónico para notificaciones: juanpablomarinmarin@gmail.com**

**Proceso Divisorio ordenado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales mediante oficio 590 del 08/11/2023.**

Favor tener en cuenta los alcances y orientaciones de las sentencias T-488 de 2014 y T-549 DE 2016 Corte Constitucional y los lineamientos de la Instrucción Administrativa 10 de 04 de Mayo de 2017 de la SNR.

Se expide a petición del interesado a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024); información tomada única y exclusivamente del folio de matrícula mencionado y teniendo en cuenta las anotaciones existentes en la fecha de expedición del presente certificado.



HERMAN ZULUAGA SERNA  
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Proyectó - Elaboró: Rodrigo Flórez García 

Revisó: Everardo Orozco Valencia, Grupo Gestión Jurídica 

**Nro Matrícula: 100-73793**

Impreso el 29 de Mayo de 2024 a las 10:44:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES  
FECHA APERTURA: 10/02/1986 RADICACION: 86-001227 CON: ESCRITURA DE 04/02/1986  
NUPRE: ARM0003YCBC  
COD CATASTRAL: 1700101020000023109029000000008  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 17001010202310008902

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

APARTAMENTO # 101 +2.82 124.36 M2. LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA #2516 DEL 31-12-85  
NOTARIA 2A DE MANIZALES (DECRETO 1711 ART. 11/84).

**LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:**

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

**COMPLEMENTACIÓN:**

REGISTRO 24-06-85 ESCRITURA 1106 DEL 19-06-85 NOTARIA 2A DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: MESA OCHOA LUIS  
FERNANDO A: INVERSIONES TERRANOVA LIMITADA. REGISTRO 17-01-85 ESCRITURA 2266 DEL 27-12-84 NOTARIA 2A DE  
MANIZALES COMPRAVENTA DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES LIMITADA A: MESA OCHOA LUIS FERNANDO. REGISTRO  
29-08-83 ESCRITURA 1235 DEL 23-08-83 NOTARIA 2A DE MANIZALES CONSTITUCION URBANIZACION PALERMO 2DO. ETAPA  
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES LIMITADA. REGISTRO 21-12-68 ESCRITURA 1080 DEL 04-12-68 NOTARIA 2A DE  
MANIZALES APORTE A SOCIEDAD DE: MESA R. ERNESTO, ECHEVERRI. A. PEDRO LUIS Y OTROS A: COMPAÑIA DE  
INVERSIONES LIMITADA. REGISTRO 22-02-68 ESCRITURA 1178 DEL 27-12-67 NOTARIA 2A DE MANIZALES PARTICION DE  
BIENES COMUNES DE: ALEJANDRIA LIMITADA (ANTES GUILLERMO SANINT B. Y CIA. LIMITADA A: FERNANDEZ DE  
ECHEVERRI SOLEDAD (SOCIALMENTE SOL). Y OTROS. REGISTRO 31-10-67 ESCRITURA 911 DEL 06-10-67 NOTARIA 2A  
DE MANIZALES COMPRAVENTA CUOTAS DE: ALEJANDRIA LIMITADA (ANTES GUILLERMO SANINT B. Y CIA. LIMITADA.) A:  
OCHOA DE MESA. ISABEL, FERNANDEZ DE ECHEVERRI SOLEDAD (SOL). REGISTRO 05-10-59 ESCRITURA 1504 DEL  
11-09-59 NOTARIA 2A DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: SALAZAR J. ROBERTO A: GUILLERMO SANINT B. Y CIA. LIMITADA  
ECHEVERRI A. PEDRO LUIS. MESA MEDINA ERNESTO. REGISTRO 30-09-83 RESOLUCION 4238 DEL 26-09-83  
SUPERINTENDENCIA BANCARIA MANIZALES PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR UN PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR LOS  
PREDIOS QUE LO CONSTITUYEN A: COMPAÑIA DE INVERSIONES LIMITADA.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:**

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CL 67 # 25 Y 26

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
100-69499

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 09/07/1985 Radicación SIN #**  
DOC ESCRITURA 1191 DEL: 05/07/1985 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO \$ 12.000.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INVERSIONES TERRANOVA LTDA. X  
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

Nro Matrícula: 100-73793

Impreso el 29 de Mayo de 2024 a las 10:44:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/02/1986 Radicación 86-1227  
DOC: ESCRITURA 2516 DEL: 31/12/1985 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "TERRANOVA"  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
A: MESA OCHOA LUIS FERNANDO X

---

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/03/1987 Radicación 3591  
DOC: ESCRITURA 426 DEL: 27/02/1987 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 6.650.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: INVERSIONES TERRENOVA LIMITADA  
A: RESTREPO OSPINA JULIO X

---

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/03/1987 Radicación SN  
DOC: ESCRITURA 426 DEL: 27/02/1987 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 2.300.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA CON OTRO PREDIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: RESTREPO OSPINA JULIO X  
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 10/11/1987 Radicación 18977  
DOC: ESCRITURA 2240 DEL: 14/10/1987 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 12.000.000  
Se cancela la anotación No. 1  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: DAVIVIENDA A  
A: INVERSIONES TERRANOVA LTDA.

---

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 08/03/1994 Radicación 4974  
DOC: ESCRITURA 1452 DEL: 07/03/1994 NOTARIA 4A. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 28.700.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO PREDIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: RESTREPO OSPINA JULIO ANGEL  
A: AGUDELO DE ARIAS LUDIVIA X  
A: ARIAS OSORIO OCTAVIO X

---

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 08/03/1994 Radicación 4974  
DOC: ESCRITURA 1452 DEL: 07/03/1994 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA CON OTRO PREDIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: AGUDELO DE ARIAS LUDIVIA X  
DE: ARIAS OSORIO OCTAVIO X  
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

---

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/11/1996 Radicación 1996-23046  
DOC: ESCRITURA 5998 DEL: 13/11/1996 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (BOLETA 029503 13-11-96 MANIZALES)

Nro Matrícula: 100-73793

Impreso el 29 de Mayo de 2024 a las 10:44:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO DE ARIAS LUDIVIA CC# 23247711 X

DE: ARIAS OSORIO OCTAVIO CC# 5543711 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/07/2009 Radicación 2009-100-6-16200

DOC: ESCRITURA 2797 DEL: 17/07/2009 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA  
SIN LIMITE DE CUANTIA EN ESTE Y OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CEDIO A LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR DESPUES  
BANCO GRANAHORRAR HOY BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: AGUDELO DE ARIAS LUDIVIA CC# 23247195

A: ARIAS OSORIO OCTAVIO CC# 5543711

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 01/09/2009 Radicación 2009-100-6-23308

DOC: OFICIO IG-68035 DEL: 17/12/2008 INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA DE  
MANIZALES VALOR ACTO: \$ 1.663.451

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORACION DE MANIZALES INVAMA

A: AGUDELO ARIAS LUDIVIA X

A: ARIAS OSORIO OCTAVIO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 03/11/2022 Radicación 2022-100-6-22112

DOC: OFICIO LG 1426 DEL: 26/10/2022 INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA DE  
MANIZALES VALOR ACTO: \$ 1.663.451

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DE VALORIZACION  
ORDENADO POR EL OFICIO IG-68035 DEL 17/12/2008 DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA

A: AGUDELO DE ARIAS LUDIVIA CC# 23247195

A: ARIAS OSORIO OCTAVIO CC# 5543711

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 22/03/2023 Radicación 2023-100-6-4485

DOC: SENTENCIA 046 DEL: 14/03/2023 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL - DE AFECTACIÓN A VIVIENDA  
FAMILIAR CONTENIDA EN LA ESCRITURA 5998 DEL 13/11/1996 DE LA NOTARIA 4A. DE MANIZALES, RADICADO:  
17001-31-10-007-2022-00420-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGUDELO DE ARIAS LUDIVIA CC# 23247711

A: ARIAS OSORIO OCTAVIO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/03/2023 Radicación 2023-100-6-4496

DOC: SENTENCIA 058 DEL: 16/09/2021 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO \$ 273.064.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - RADICADO: 17001311000720190001100

**Nro Matrícula: 100-73793**

Impreso el 29 de Mayo de 2024 a las 10:44:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARIAS OSORIO OCTAVIO CC# 5543711  
A: AGUDELO DE ARIAS LUDIVIA CC# 23247195 X EL 50%  
A: ARIAS AGUDELO ANDRES CC# 80719678 X EL 25%  
A: ARIAS CANO ANDREA CC# 1053806367 X EL 25%

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 14/11/2023 Radicación 2023-100-6-18996  
DOC: OFICIO 590 DEL: 08/11/2023 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO - VERBAL ESPECIAL, RADICADO:  
17001-31-03-006-2023-00293-00, CON OTRO PREDIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARIAS CANO ANDREA CC# 1053806367 X  
A: AGUDELO DE ARIAS LUDIVIA CC# 23247195 X  
A: ARIAS AGUDELO ANDRES CC# 80719678 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 27/02/2024 Radicación 2024-100-6-3139  
DOC: ESCRITURA 1349 DEL: 22/12/2023 NOTARIA UNICA DE VILLAMARIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL - DERECHO DE CUOTA  
DEL 50%- CON OTRO PREDIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUDELO DE ARIAS LUDIVIA CC# 23247195 X FIDEICOMITENTE Y FIDUCIARIA  
A: ARIAS AGUDELO ANDRES CC# 80719678 FIDEICOMISARIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14/11/2010  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)  
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2023 Fecha: 12/02/2023  
SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE MASORA, RES. RES.  
0000000040 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 83123 Impreso por: 2567  
TURNO: 2024-100-1-41736 FECHA: 23/05/2024  
NIS: A6MJM2wd89CAph9LvOJyrNiaTle7hoi+MgjIVfPEDn35s72tRMh93w==  
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>  
EXPEDIDO EN: MANIZALES

Nro Matricula: 100-73793

Impreso el 29 de Mayo de 2024 a las 10:44:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM  
 CALLE 19 No. 21-44  
 Manizales, Colombia  
 www.manizales.gov.co

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
 NIT. 890.801.053-7  
**Impuesto Predial Unificado**

**DOCUMENTO DE COBRO**  
 No. 1303523040

Fecha de emisión: 2024-05-23  
 Fecha límite de pago: 2024-05-26

Ley 14/83, Ley 44/90, Ley 1995/2019 y Acuerdos 1063 y 1108 de 2021, 1133 de 2022 y 1150 de 2023 y demás normas concordantes.

<b>No. Predial</b>	0102000002310902900000008	<b>No. Ficha</b>	1990257	<b>Matrícula</b>	100-73793
<b>Propietario</b>	LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS	<b>Identificación</b>	23247195	<b>No. propietarios</b>	3
<b>Dest. económica</b>	HABITACIONAL	<b>Estrato</b>	Estrato VI	<b>Ubicación</b>	Urbano
<b>Dir. predio</b>	C 67 25 91 Ap 101			<b>Zona</b>	817
<b>Dir. entrega</b>	C 67 25 91 Ap 101			<b>Código postal</b>	

Vigencia	Avalúo	Base	Tarifa	Predial	Sobretasa	Intereses	Descuento	Otros	Total año	Total bimestre
2024	\$ 273,858,000	\$ 273,858,000	0.0085	\$ 2,327,793	\$ 0	\$ 16,900	\$ 0	\$ 0	\$ 2,344,693	\$ 1,180,798
<b>TOTALES</b>				\$ 2,327,793	\$ 0	\$ 16,900	\$ 0	\$ 0	\$ 2,344,693	\$ 1,180,798

Señor contribuyente, si usted paga una vigencia contenida en este documento de cobro con un documento de cobro diferente, por favor haga caso omiso del presente documento.

**Pagos en entidades**

Susurtera  
 Pago en efectivo y con tarjeta

Corresponsales bancarios:  
 Banco Agrario de Colombia, BBVA, Bancolombia, COLPATRIA, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Banco AV Villas, DAVIVIENDA, BANCO ONE SUCCURSAL

**Pagos en línea**

A través del portal tributario  
[impuestos.manizales.gov.co/](http://impuestos.manizales.gov.co/)

Líneas de atención: 8579700

Telecentros: impresión de facturas

Si al momento de ser realizada la siguiente liquidación usted ya realizó el pago, haga caso omiso de esta.

Normalidad

Pague Aquí

**CARLOS JULIO OROZCO PARRA**  
 Unidad de Rentas Municipales  
 Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 016 del 16 de julio de 2021

**MUNICIPIO MANIZALES**

**MUNICIPIO MANIZALES**



**VALOR ANUAL** \$ 2,344,693

**VALOR BIMESTRAL** \$ 1,180,798

hacen parte del Edificio TERRANOVA, Propiedad Horizontal, ubicada en Manizales en la Calle 67 con carreras 25 y 26, según el perito la dirección es: Calle 67 Nro. 25-91, cuyos linderos son: APARTAMENTO #101: Por el Norte en un primer tramo en extensión de 1.00 mts. con muro común que lo separa de la calle 67, un segundo tramo en extensión de 1.20 mts. con ventanas que dan a la calle 67, área de uso común, en tercer tramo en extensión de 1.15 mts. con muro común que lo separa de la calle 67, fachada del edificio área de uso común; girando en ángulo de 90 grados y en dirección Norte-Sur y en extensión de 1.15 mts. con muro común que lo separa de la calle 67 siguiendo en ángulo de 90 grados y en dirección Oriente-Occidente y en extensión de 0.83 cms. de un primer tramo con muro común que lo separa de la calle 67, en un segundo tramo en extensión de 1.20 mts. con ventana que lo separa del exterior del edificio, girando en ángulo de 90 grados y en dirección Sur-Norte en extensión de 1.00 mts. con muro común que lo separa del exterior del edificio, girando en ángulo de 90 grados y en dirección Oriente-Occidente en extensión de 1.70 mts. con muro común que lo separa del exterior del Edificio, girando en ángulo de 90 grados en dirección Norte-Sur en extensión de 1.00 mts. girando en ángulo de 90 grados en dirección Oriente-Occidente y en extensión de 1.35 mts. con muro y ventanas comunes que lo separan del exterior de un primer tramo en un segundo tramo y en extensión de 0.83 mts. con muro común que lo separa del exterior del Edificio, girando en ángulo de 90 grados en dirección Sur-Norte y en longitud de 1.00 mts. con muro común que lo separa del exterior del Edificio, girando en ángulo de 90 grados en un primer tramo en extensión de 1.00 mts. con muro común que lo separa del exterior del edificio, en un segundo tramo en extensión de 1.20 mts. con ventana que lo separa del exterior del edificio, y en un tercer tramo en extensión de 1.15 mts. con muro que lo separa del exterior del edificio; por el Sur en un primer tramo en extensión de 3.65 mts. con muros y ventanas comunes que lo separan de la fachada exterior del edificio que da contra el patio o zona de grama, girando en ángulo de 90 grados en extensión 0.60 mts. con muro común que lo separa de la fachada externa del edificio parte posterior, girando en ángulo de 90 grados y en dirección Occidente-Oriente

Continua en la página 9 ....



REPUBLICA  
CEDULA DE CIUDAD  
DE Manizales  
APELLIDOS: RESTRE  
NOMBRES: Julio  
NACIDO: 21-Sep  
ESTADUAL: 1-72  
SEÑALES: Ninguna  
FECHA: 17-Dic-67-Reo

REPUBLICA  
CEDULA DE CIUDAD  
DE San Andrés  
APELLIDOS: AGUIELO DE  
NOMBRES: Ludivia  
NACIDO: 9-Mar-1945  
ESTADUAL: 1-63  
SEÑALES: Ninguna  
FECHA: 17-Dic-67-Reo

REPUBLICA  
CEDULA DE CIUDAD  
DE Bucaramanga  
APELLIDOS: ARIAS OS  
NOMBRES: Octavio  
NACIDO: 19-May-19  
ESTADUAL: 1-64  
SEÑALES: Ninguna  
FECHA: 3-15-61



a dichos préstamos o con personas, los contratos derechos emanados de los del Banco, cuando fueren

ESPACIO EN BLANCO

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención del área y de la medida de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Dentro de esta compraventa queda incluida la cesión del derecho del suscriptor sobre la(s) línea(s) telefónica(s) número(s) 860087 = = = = = instalada(s) en el(los) inmueble(s), junto con el(los) correspondiente(s) aparato(s), así como también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto o agrupación, o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 10. del Decreto 1365 de 1986.

SEGUNDA.- ADQUISICION: EL VENDEDOR adquirió el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior, así: Por compra a Inversiones Terranova Ltda, según esc. #426 del 27-02-87 Not. 2a. Mles. siendo casado con la sociedad conyugal de bienes vigente. - = = = =



ESPACIO EN BLANCO

PARAGRAFO.- El Edificio " TERRANOVA" = = = = =  
 = = = = "del cual es(son) parte integrante la(s)  
 citada(s) unidad(es) privada(s), fue constituido en  
 propiedad horizontal, bajo el régimen de la ley 182 de  
 1978, mediante elevación a escritura pública del  
 Reglamento de Propiedad Horizontal y de = = = = =  
 expedida por = = = = =  
 el de = = = = =



de 199 , por instrumento número 2516 otorgado en  
 la Notaría Segunda de Manizales el 31 de Diciembre  
 de 1989, debidamente registrado al (a  
 los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s)  
 100-0069499  
 A la(s) unidad(es) privada(s) objeto del presente  
 contrato le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de  
 matrícula inmobiliaria número(s). 100-0073793 y 100-0073790

TERCERA.- PRECIO: El precio de esta compraventa es la  
 suma de VEINTIOCHOMILLONES SETECIENTOSMIL PESOS MONEDA CORRIENTE

( 28.700.000.00 ) que el COMPRADOR pagará así: 1.

La suma de OCHOMILLONES SETECIENTOSMIL PESOS MONEDA CORRIENTE

( \$ 8.700.000.00 M/cte ) que del VENDEDOR declara haber  
 recibido a su entera satisfacción.

2. El saldo, o sea, la suma de VEINTEMILLONES DE PESOS MONEDA  
 CORRIENTE.



aprobado(s) e  
 la(s) línea  
 cual(es) dicha  
 cabalidad todo  
 dicho Banco a  
 en la cláusul  
 instrumento y a  
 literal C) de  
 este(os) prést  
 liberar el(lo  
 gravamen(es) a  
 DAVIVIENDA  
 el saldo, si  
 VENDEDOR. PAR  
 contrae el COMF  
 mismo da al  
 declaraciones,  
 resolutoria der  
 derivada del  
 imputables al  
 El(los) inmueble  
 dominio exclusiv  
 regular, pacífic  
 enajenado antes  
 hipotecas, embarg  
 resolutorias, 1.  
 (diferentes de





Handwritten initials or signature.

Vertical text on the left margin, partially obscured by a binding strip. Includes phrases like 'prante la(s)', 'nstituido en', 'a ley 182 de', 'pública del', 'otorgado en', '31 de Diciembre', 'istrado al', 'a', 'ia número(s)', 'del presente', 'folio(s) de', '13 y 100-0073790', 'praventa es la', 'ONEDA CORRIENTE', 'agará así: 1.', 'IEDA CORRIENTE', 'declara haber', 'LONES DE PESOS MONEP'.

Main body text of the document. Starts with '(S 20.000.000.00 M/cte... con el producto líquido del (de los) préstamo(s) que por igual valor (total) se tiene aprobado(s) el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, inicialmente por la(s) línea(s) de crédito Valor Constante... el (los) cual(es) dicha entidad hará efectivo(s) sólo si se cumplen a cabalidad todos los requisitos que para su liquidación exige dicho Banco a los usuarios de crédito, conforme a lo pactado en la cláusula CUARTA de la SECCION SEGUNDA de este instrumento y al compromiso que adquiere el COMPRADOR en el literal C) de sus declaraciones. El producto líquido de este(os) préstamo(s) (en primer término se destinará a liberar el(los) inmueble(s) vendido(s) del (de los) gravamen(es) a favor de la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda DAVIVIENDA... de que trata la cláusula siguiente y el saldo, si lo hubiere, se entregará directamente al VENDEDOR. PARAGRAFO.- Por razón de la obligación que contrae el COMPRADOR y de la autorización irrevocable que el mismo da al citado Banco en el literal C) de sus declaraciones, el VENDEDOR renuncia expresamente a la acción resolutoria derivada de la forma de pago pactada, salvo la derivada del no desembolso del crédito por causas no imputables al VENDEDOR. CUARTA.- POSESION Y LIBERTADES: El(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa es(son) del dominio exclusivo del VENDEDOR, quien lo(s) posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente; no lo(s) ha enajenado antes de ahora y lo(s) transfiere(s) libre(s) de hipotecas, embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y servidumbres (diferentes de las inherentes al respectivo régimen de

propiedad horizontal o de copropiedad), usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública y patrimonio de familia inembargable; únicamente soporta(n). Un gravamen hipotecario, en favor de la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda DAVIVIENDA, según esc. #426 del 27-02-87 Not. r 2a. de Manizales.



cuenta de ambas  
 por cuenta  
 cancelación d  
 correrán por  
 ESTIPULACIONES

PARAGRAFO.- El VENDEDOR se obliga para con el COMPRADOR a obtener la cancelación de los gravámenes, limitaciones, etc., que afecten el(los) inmueble(s) materia de esta compraventa, dentro de los mismos términos que se estipulan en el literal C) de las declaraciones del COMPRADOR, como requisitos previos para la liquidación del (de los) crédito(s) que le tiene aprobado(s) el BANCO, y se compromete a responder por los perjuicios que el incumplimiento pueda generarle.

En este estado  
 DE ARIAS, de condic.

QUINTA.- SANEAMIENTO: El VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista por la ley. SEXTA.- ENTREGA: El VENDEDOR entrega en la fecha al COMPRADOR el(los) bien(es) que por esta escritura vende, con todas sus anexidades, usos y servidumbres y con los servicios de energía, acueducto y alcantarillado (y teléfono) debidamente instalados. Telefono No-860087

parte en este  
 COMPRADOR, y man  
 escritura se l  
 contenidas, por  
 B) Que ha recib  
 el(los) inmueble  
 declara deudor de  
 PESOS MONEUA CORRIE

SEPTIMA.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: El (los) inmueble(s) se transfieren(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, etc. En consecuencia, los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha, correrán por cuenta exclusiva del COMPRADOR. OCTAVA.- GASTOS: Los

cual se compromet  
 del (de los) pro  
 CENTRAL, HIPOTECAR

acto, uso o  
 pública y  
 únicamente  
 poración Colom-  
 27-02-87 Not.  
 = = = = =  
 = = = = =  
 = = = = =  
 = = = = =  
 COMPRADOR a  
 imitaciones,  
 eria de esta  
 inos que se  
 raciones del  
 liquidación  
 robado(s) el  
 perjuicios que  
 - SANEAMIENTO:  
 o por evicción  
 ta por la ley,  
 la fecha al  
 critura vende,  
 res y con los  
 antarillado (y  
 o-860087 = = = = =  
 = = = = =  
 ICIOS: El (los)  
 o por concepto  
 valorizaciones,  
 administración,  
 iden, causen o  
 , correrán por  
 A.- GASTOS: Los



gastos que se causen por el otorgamiento  
 y registro de esta escritura, en lo que  
 concierne a la compraventa, se pagarán  
 así: los derechos de notariado, por  
 cuenta de ambas partes por igual ; el  
 impuesto de registro y anotación, por  
 cuenta de ambas partes por igual ; y los derechos de registro,  
 por cuenta de ambas partes por igual Los gastos de  
 cancelación de los gravámenes vigentes, si los hubiere,  
 correrán por cuenta exclusiva del VENDEDOR. NOVENA.-  
 ESTIPULACIONES ADICIONALES ENTRE EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR:

= = = = =  
 = = = = =  
 = = = = =  
 = = = = =  
 = = = = =

En este estado comparece(n) OCTAVIO ARIAS OSORIO y LUDIVIA AGUDELO  
 DE ARIAS, de condiciones civiles ya conocidas. = = = = =  
 = = = = =  
 = = = = =  
 = = = = =

parte en este contrato que se ha venido llamando el  
 COMPRADOR, y manifiesta: A) Que acepta la venta que por esta  
 escritura se le hace y las demás estipulaciones en ella  
 contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido.  
 B) Que ha recibido materialmente y a su entera satisfacción,  
 el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa. C) Que se  
 declara deudor del VENDEDOR, por la suma de VEINTEMILLONES DE  
 PESOS MONEJA CORRIENTE. = = = = =

= = = = = (\$ 20.000.000.00 M/cte ), la  
 cual se compromete a pagarle en esta ciudad, con el producto  
 del (de los) préstamo(s) que le tiene aprobado(s) el BANCO  
 CENTRAL HIPOTECARIO, para lo cual se obliga a reunir todos

los requisitos que dicha entidad exige, conforme se pacta en la cláusula CUARTA de la SEGUNDA SECCION de esta escritura. El COMPRADOR autoriza irrevocablemente al BANCO, en los términos del artículo 1279 del Código de Comercio, para que una vez liquidado(s) el (los respectivos) crédito(s), directamente entregue al VENDEDOR su producto neto y si se otorgare(n) en Nuevas Cédulas de Inversión o en cualesquiera otros títulos, para que los emita y entregue directamente a favor del VENDEDOR, previa liberación del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) del (de los) gravamen(es) a favor de **La Corp. Col.Ah.y Viv.Davivienda** / y a cargo del VENDEDOR, a que se refiere la cláusula CUARTA anterior. Si en el momento de tal liquidación, el valor total de cancelación de dicho(s) crédito(s) fuese superior a la suma del (de los) préstamo(s) que se llegue(n) a otorgar al COMPRADOR, el mayor valor, que deberá cancelarse como requisito previo para la concesión del (de los) nuevo(s) crédito(s), será cubierto por **EL COMPRADOR** / . Si el producto líquido de dicho(s) préstamo(s) fuere por cualquier circunstancia inferior a las sumas por el(ellos) mismo(s) indicada(s) en la cláusula TERCERA anterior, la diferencia será cancelada por el COMPRADOR al VENDEDOR con sus propios recursos, el mismo día de su liquidación del respectivo crédito y como requisito previo para tal liquidación. D) Que declara conocer y aceptar íntegramente el régimen de propiedad horizontal del "edificio" **TERRANOVA** = = = = = " (o de copropiedad del Conjunto " = = = = = " = = = = = " = = = = = " ) (así como el de copropiedad de la Urbanización " = = = = = " = = = = = " ) establecido(s) en los términos de la(s) escritura(s) (y Resolución) citada(s) en el PARAGRAFO de



fachada exterior de 2.30 mts., y el uso común, escalera mts. y en dirección común de acceso y Occidente-Oriente que lo separa de en un ángulo de 90 mts. con muro común contra la grama; gi Oriente en extensión tuyen fachada exterior Oriente en extensión dero con el muro vertical común que sirve concreto que lo separa que los separa de la es su frente en extensión 67, área común; por el ro común que lo separa extensión de 9.15 mt en un primer tramo del Edificio, en un ser lo separa de los servicios -en extensión de 1.00 ca de concreto que lo sobre el lote de terreno aproximada de 24.43 M<sup>2</sup>

orme se pacta  
 ION de esta  
 ablemente al  
 el Código de  
 s) el (los  
 entregue al  
 n) en Nuevas  
 ros títulos,  
 a favor del  
 inmueble(s)  
 AVOR de La Corp.  
 EDOR, a que se  
 el momento de  
 anelación de  
 a del (de los)  
 COMPRADOR, el  
 quisito previo  
 crédito(s)  
 Si el  
 s) fuere por  
 sumas por  
 usula TERCERA  
 or el COMPRADOR  
 mismo día de su  
 como requisito  
 ara conocer y  
 iad horizontal  
 = = = = (o  
 = = = = =  
 opiedad de la  
 = = = = =  
 inos de la(s)  
 i. PARAGRAFO de



la cláusula SEGUNDA de esta escritura,  
 por lo cual queda obligado al  
 cumplimiento de los deberes y  
 obligaciones que en él (ellos) se  
 imponen a los propietarios. VIENEN LINDE-  
 ROS APARTAMENTO 101: en extensión de 2.17 mts. con  
 fachada exterior del Edificio, girando en ángulo de 90 grados en extensión  
 de 2.30 mts., y en dirección Sur-Norte con muro que lo separa del área de  
 uso común, escaleras; girando en ángulo de 90 grados y en extensión 2.30  
 mts. y en dirección Sur-Norte con muro común que lo separa del área de uso  
 común de acceso y escaleras, girando en ángulo de 90 grados y en dirección  
 Occidente-Oriente en extensión de 2.17 mts. con muro y ventanas comunes --  
 que lo separa de la fachada exterior del edificio, parte de atrás; girando  
 en un ángulo de 90 grados y en dirección Sur-Norte en extensión de 0.60  
 mts. con muro común que lo separa de fachada exterior del Edificio, que da  
 contra la grama; girando en ángulo de 90 grados y en dirección Occidente-  
 Oriente en extensión de 3.65 mts. con muros y ventanas comunes que consti-  
 tuyen fachada exterior del Edificio que da contra el piso de grama; por el  
 Oriente en extensión de 9.15 mts. con muro común externo que sirve de lin-  
 dero con el muro vecinal; por el Occidente en extensión de 9.15 mts. con mu-  
 ro común que sirve de lindero con lote vecinal; por el Nadir con placa de  
 concreto que lo separa de los garajes; por el Cenit con placa de concreto  
 que los separa de los diferentes pisos. LINDEROS GARAJE#2: Por el Norte que  
 es su frente en extensión de 2.80 mts. con puerta que lo separa de la calle  
 67, área común; por el Sur en extensión de 2.00 mts., aproximadamente con mu-  
 ro común que lo separa del shut de basuras, área común; por el Oriente en  
 extensión de 9.15 mts. con línea divisoria del garaje #1, por el Occidente  
 en un primer tramo en extensión de 7.45 mts. con zona comunal de acceso -  
 del Edificio, en un segundo tramo en extensión de 1.00 mts. con puerta que  
 lo separa de los servicios sanitarios, zona comunal y en un tercer tramo  
 - en extensión de 1.00 mts. con zona de acceso al área común. Cenit: con pla-  
 ca de concreto que lo separa del Apto. 101. NADIR: con placa de concreto -  
 sobre el lote de terreno, esta ubicado en el nivel +00 y tiene un área -  
 aproximada de 24.43 M2.



determinado(s)  
 especificaciones  
 PRIMERA SECCION  
 PRIMERO: Esta  
 inmueble(s) cor  
 extiende a todo  
 como también a  
 la hipoteca co  
 entendido que la  
 al BANCO todas  
 deberle por cual  
 incremento del  
 capitalización  
 cuotas periódic  
 cubrir (Estatuto  
 línea de crédito  
 intereses ordinari  
 normas legales  
 estipulado, que  
 aplicables confc  
 artículo 38 de la  
 intereses, según  
 el artículo 2.1.2  
 cobranza judicia  
 cobro o generad  
 quedan garantiza  
 moratorios y los

En estado compareció INES DE LA CRUZ ARBELAEZ HOYOS,  
 mayor de edad vecina de Manizales, de estado civil  
 casada, identificada con cédula de ciudadanía No.  
 24.327.174 expedida en Manizales, quien obra en este acto  
 en nombre y representación del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO,  
 Sucursal Manizales, sociedad de economía mixta, con  
 domicilio principal en Santafé de Bogotá, según poder  
 general otorgado por medio de la escritura pública  
 No. 281 = = = del 21 de enero = = = de 1993  
 Notaría Cuarta = = = del Circulo de Manizales, el  
 cual se encuentra vigente y cuya copia se protocoliza con  
 este instrumento, por una parte que en adelante se  
 llamará el "BANCO," junto con el "COMPRADOR," de las  
 condiciones civiles antes indicadas, que en adelante se  
 continuará llamando la PARTE HIPOTECANTE, y manifestaron:  
 PRIMERA.- HIPOTECA: La PARTE HIPOTECANTE para garantizar  
 al BANCO el pago de cualquier obligación que por  
 cualquier motivo tuviere conjunta o separadamente,  
 directa o indirectamente a favor del BANCO o de cualquier  
 suma que llegare a deberle por razón de los préstamos que  
 durante un plazo de veinte (20) años contados a partir de  
 la fecha de la firma de la presente escritura le otorgue  
 por cualquiera de las líneas de crédito que maneja y en  
 efectivo, en cédulas hipotecarias o de inversión o  
 convertidos a unidades de poder adquisitivo constante  
 UPAC, de las creadas por el Decreto 1229 de 1972, o en  
 cualquiera otras especies y para respaldar las deudas  
 contraídas con anterioridad, personalmente o con  
 solidaridad de terceros, aunque su vencimiento sea  
 anterior o posterior al del plazo antes indicado, así  
 como para garantizar el cumplimiento de las demás  
 obligaciones que a su cargo resulten por el otorgamiento  
 de los respectivos préstamos, además de comprometer su

LAEZ HOYOS,  
 estado civil  
 adania No.  
 en este acto  
 HIPOTECARIO,  
 mixta, con  
 según poder  
 ural pública  
 de 1993  
 niales, el  
 otocoliza con  
 adelante se  
 OR, de las  
 adelante se  
 manifestaron:  
 ra garantizar  
 n que por  
 eparadamente,  
 de cualquier  
 préstamos que  
 s a partir de  
 ra le otorgue  
 maneja y en  
 inversión o  
 vo constante  
 1972, o en  
 las deudas  
 ente o con  
 cimiento sea  
 ndicado, así  
 de las demás  
 otorgamiento  
 comprometer su



propia responsabilidad y acojiéndose a lo  
 establecido en los artículos 2438 y 2455  
 del Código Civil, CONSTITUYE HIPOTECA  
 ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA a favor  
 del BANCO, sobre el (los) inmueble(s) que  
 adquiere(n) por esta escritura,  
 determinado(s) por su ubicación, extensión, medidas y demás  
 especificaciones incluidas en la cláusula PRIMERA de la  
 PRIMERA SECCION de este instrumento público. PARAGRAFO  
 PRIMERO: Esta hipoteca comprende el(los) referido(s)  
 inmueble(s) con todas sus anexidades y dependencias y se  
 extiende a todos los aumentos y mejoras que reciba(n), así  
 como también a las pensiones e indemnizaciones abarcadas por  
 la hipoteca conforme a las leyes. PARAGRAFO SEGUNDO: Es  
 entendido que la hipoteca que aquí se constituye garantizará  
 al BANCO todas las sumas que la PARTE HIPOTECANTE llegare a  
 deberle por cualquier concepto, y, en especial, por capital,  
 incremento del mismo por corrección monetaria o por  
 capitalización de la porción de intereses causados que las  
 cuotas periódicas pactadas en cada préstamo no alcancen a  
 cubrir (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) según la  
 línea de crédito y el sistema de amortización escogidos,  
 intereses ordinarios y moratorios, penas o sanciones que las  
 normas legales señalen para el caso de infracción de lo  
 estipulado, que expresamente se hayan pactado o que sean  
 aplicables conforme a lo estatuido en el ordinal 2o. del  
 artículo 38 de la Ley 153 de 1887, primas de seguros con sus  
 intereses, según lo estipulado al respecto y lo dispuesto por  
 el artículo 2.1.2.1.11 del citado estatuto, honorarios por la  
 cobranza judicial o extrajudicial y los demás gastos del  
 cobro o generados por razón de este contrato o de los que  
 quedan garantizados con la hipoteca, con sus intereses  
 moratorios y los demás incrementos y accesorios a que haya

lugar, todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o las que con posterioridad las modifiquen o adicionen. SEGUNDA.- LIBERTADES: La PARTE HIPOTECANTE se obliga para con el BANCO a obtener la cancelación de los gravámenes, limitaciones, etc., citados en la cláusula CUARTA de la SECCION PRIMERA de este instrumento público, y los demás que afecten el(los) inmueble(s) hipotecado(s), en el término máximo de veinte (20) días comunes contados a partir de la fecha de registro de este instrumento. El incumplimiento de esta obligación acarreará las consecuencias previstas en las cláusulas CUARTA y SEXTA siguientes. TERCERA.- APROBACION DE PRESTAMOS: La hipoteca que por esta escritura se constituye no obliga al BANCO a la aprobación y otorgamiento o desembolso de préstamos a favor de la PARTE HIPOTECANTE, pues éstos responderán únicamente a la política de crédito del BANCO, a la formulación de solicitudes de crédito por la PARTE HIPOTECANTE con los requisitos exigidos al efecto por el BANCO, al cumplimiento de las obligaciones contraídas con anterioridad por la PARTE HIPOTECANTE, a las disponibilidades de tesorería del BANCO y al lleno de todas las demás formalidades legales y reglamentarias. CUARTA.- REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DE PRESTAMOS: Son requisitos para el desembolso total o parcial de cualquier crédito aprobado en principio, los siguientes:

- a. Que la tradición del (de los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria no ofrezca(n) reparo alguno por parte del BANCO;
- b. Que la presente hipoteca sea registrada como de cuantía indeterminada y de primer grado, o quede en tal orden por cancelación de los gravámenes anteriores a ella, a satisfacción del BANCO.
- c. Que, además, el(los) inmueble(s) gravado(s) no



servidumbres, crédito, los por el BANCO correspondient se configure n. SEXTA siguiente financiera de en que se ot préstamo estu hipotecario a financiera exp haya consign nuevo préstamo prorrata que corresponda, se otra entidad de liquidación del de cancelación, intereses de la se encuentren al de habitabilidad caso. i. Que estudio de título demás que el BA HIPOTECANTE debe que se exijan pa una compañía debi

nes legales  
 modifiquen o  
 HIPOTECANTE se  
 acción de los  
 la cláusula  
 ento público,  
 inmueble(s)  
 te (20) días  
 istro de este  
 a obligación  
 as cláusulas  
 PROBACION DE  
 escritura se  
 probación y  
 favor de la  
 icamente a la  
 rmulación de  
 ANTE con los  
 BANCO, al  
 traídas con  
 IE, a las  
 al lleno de  
 eglamentarias.  
 RESTAMOS: Son  
 parcial de  
 os siguientes:  
 (s) dado(s) en,  
 o alguno por  
 hipoteca, sea  
 y de primer  
 acción de los  
 ión del BANCO.  
 gravado(s) no



esté(n) afectado con embargos, demandas,  
 censo, anticresis, condiciones  
 resolutorias, limitaciones del dominio,  
 patrimonio de familia inembargable,  
 arrendamientos por escritura pública,  
 usufructo, uso o habitación,  
 servidumbres, etc. d. Que los beneficiarios del respectivo  
 crédito, los deudores solidarios y los avalistas aceptados  
 por el BANCO, hayan otorgado los documentos de deber  
 correspondientes y tomado los seguros exigidos. e. Que no  
 se configure ninguna de las causales previstas en la cláusula  
 SEXTA siguiente. f. Que el BANCO esté en posibilidad legal y  
 financiera de hacer el desembolso y/o emitir los documentos  
 en que se otorgue el mutuo o préstamo. g. Que si el  
 préstamo estuviere destinado a cancelar un préstamo  
 hipotecario a favor del BANCO o de otra institución  
 financiera expresamente aceptada por éste, previamente se  
 haya consignado la diferencia entre el producto líquido del  
 nuevo préstamo y el valor total de cancelación o de la  
 prorrata que al (a los) inmueble(s) hipotecado(s)  
 corresponda, según el caso, y presentado el compromiso de esa  
 otra entidad de cancelar el gravamen si para la fecha de la  
 liquidación del respectivo crédito se le paga el valor total  
 de cancelación, cuyo monto debe certificar. h. Que los  
 intereses de la(s) obligación(es) del constructor - vendedor  
 se encuentren al día y que aquél haya obtenido el certificado  
 de habitabilidad y la fianza de estabilidad de la obra, en su  
 caso. i. Que se cumplan las obligaciones provenientes del  
 estudio de títulos, del avalúo practicado por el perito y las  
 demás que el BANCO formule. QUINTA.- SEGUROS: La PARTE  
 HIPOTECANTE deberá tomar, además de los seguros especiales  
 que se exijan para cada clase de crédito, los siguientes en  
 una compañía debidamente autorizada para operar en Colombia,



a satisfacción del BANCO: 1. Los seguros de incendio, terremoto, temblor y/o erupción volcánica sobre la parte destructible del (de los) inmueble(s) financiado(s) e hipotecado(s), por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción, con el coaseguro y el deducible a que haya lugar por cada amparo, conforme a las disposiciones pertinentes. 2. Uno o más seguros de vida e incapacidad total y permanente, por cuantía no inferior en cualquier momento, al saldo de la(s) deuda(s). Al efecto la PARTE HIPOTECANTE se obliga: A. A tomar los seguros que según el tipo de crédito y la calidad de la PARTE HIPOTECANTE sean exigibles antes de la liquidación del (de los) respectivo(s) préstamo(s). B. A designar al BANCO como primer beneficiario de los seguros. C. A mantener los seguros vigentes mientras no sea(n) pagado(s) totalmente el (los respectivos) crédito(s). D. A solicitar a la compañía de seguros y a obtener de ella ajustes del valor asegurado en los seguros de incendio, terremoto, temblor y/o erupción volcánica, de manera que en todo momento amparen el valor comercial de la construcción o la parte de ésta legalmente asegurable según el caso. E. A pagar las primas de los seguros mediante depósito en el BANCO, con destino a la compañía aseguradora o directamente, según el caso, así: la inicial de todos ellos, en la oportunidad prevista en el literal A. anterior. Los ajustes de primas por aumentos del valor asegurado y las primas o ajustes de las mismas por restablecimiento del seguro de incendio, terremoto, temblor y/o erupción volcánica en el momento en que se deban ajustar o restablecer. Y las primas siguientes, al atender mensual y oportunamente el (los) respectivo(s) crédito(s), simultáneamente con los intereses o con las cuotas de

PARTE HIPOTECANTE  
 y anexos y comprados  
 día del vencimiento  
 conclusión de la  
 a su estado anterior  
 según el caso.  
 demostración  
 aseguradora.  
 para: a). A  
 restablecer los  
 cuando ésta no  
 otra compañía por  
 ello, quede  
 obligación o re  
 se haga uso de e  
 BANCO puede no  
 HIPOTECANTE qued  
 exigidos por el  
 todos los docum  
 expedición, pró  
 respectiva póliz  
 póliza de seguro  
 opción y con las  
 indicadas en el l  
 de los seguros po  
 no las cancelare  
 cláusula, con car



14

de incendio, sobre la parte financiada(s) e por el valor asegurado y el, conforme a más seguros de cuantía no ldo de la(s) e obliga: A. crédito y la bles antes de préstamo(s). icuario de los ntes mientras respectivos) ñía de seguros gurado en los y/o erupción o amparen el parte de ésta A pagar las el BANCO, con amente, según ellos, en la nterior. Los asegurado y las vlecimiento del y/o erupción an ajustar o atender mensual ) crédito(s), las cuotas de

amortización e intereses, si es que deben cancelarse en el BANCO u oportunamente al vencimiento de la póliza en los demás casos, para que no haya solución de continuidad. Cuando el pago de las primas no deba hacerse en el BANCO, la PARTE HIPOTECANTE deberá entregar a aquél las pólizas y/o anexos y comprobantes de cancelación de las primas, el mismo día del vencimiento del término inicial o de la prórroga o de conclusión de las mejoras, o de restablecimiento del inmueble a su estado anterior, o una vez sucedido el siniestro, etc., según el caso. F. A asumir los costos que demande la demostración del respectivo siniestro a la compañía aseguradora. A su vez, el BANCO queda ampliamente facultado para: a). A su opción, tomar, prorrogar, renovar o restablecer los seguros en nombre de LA PARTE HIPOTECANTE cuando ésta no cumpla con tal obligación, en la misma o en otra compañía por igual, mayor o menor período, sin que por ello, quede entendido que esta autorización implica obligación o responsabilidad para el BANCO en caso de que no se haga uso de ella, ya que se trata de una facultad que el BANCO puede no utilizar. Para tal efecto, la PARTE HIPOTECANTE queda obligada a cumplir con todos los requisitos exigidos por la compañía aseguradora y a entregar al BANCO todos los documentos requeridos por la misma para la expedición, prórroga, renovación o restablecimiento de la respectiva póliza de seguro o para la inclusión dentro de la póliza de seguro de que se trate, según el caso. b) A su opción y con las mismas facultades y causales de exoneración indicadas en el literal anterior, hacer el pago de las primas de los seguros por cuenta de la PARTE HIPOTECANTE cuando ésta no las cancelare en la oportunidades pactadas en la presente cláusula, con cargo a la respectiva obligación hipotecaria en



previo requer  
expresamente  
relación con c  
causales: 1.  
en el pago de  
intereses, en  
garantizadas.  
fuere(n) per  
sufriere(n) cu  
literal c) de  
deprecio tales  
garantía, a jui  
BANCO. 3. S  
integrantes de  
de cualquiera de  
si alguna de  
aprobación u c  
inhabilitadas p  
créditos de él  
reglamentaciones  
que la PARTE H  
modifiquen o si  
otorgado sin  
funcionario de  
2.1.1.2.4. del E  
numeral 12 del D  
expedidas a este

cuyo caso la PARTE HIPOTECANTE quedará obligada a reembolsar al BANCO la cantidades que por dicho concepto haya cubierto, con intereses en caso de mora a una tasa equivalente a la tasa máxima autorizada en la ley. Los valores que por estos conceptos resulten a cargo de la PARTE HIPOTECANTE, constituyen gravamen sobre el bien(es) hipotecado(s), como parte de las sumas aseguradas con la hipoteca, conforme a lo previsto en el artículo 2.1.2.1.11 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, contenido en el Decreto 1730 de 1991. c) Hacer ajustar por la entidad aseguradora el valor asegurado en los seguros sobre el (los) inmueble(s) financiado(s) e hipotecado(s), cada vez que lo estime conveniente, sin que por ello asuma responsabilidad alguna ante la PARTE HIPOTECANTE por insuficiencia de los mismos en caso de siniestro. d) Destinar, en el evento de siniestro, el monto de la respectiva indemnización, en la cantidad que fuere necesaria, a cancelar el saldo pendiente de las obligaciones vigentes, si resultare suficiente para ello, o abonarlo al mismo, en caso contrario, según la imputación de pagos pactada. e) Permitir que, bajo su control, en el evento de pérdida parcial del (de los) inmueble(s) asegurado(s), o de siniestro que no lo(s) afecte(n) directamente, la PARTE HIPOTECANTE destine la indemnización exclusivamente a la reparación del daño. PARAGRAFO UNICO: Queda entendido que cualquier autorización que en materia del pago de las primas de seguro o de la prórroga, renovación, etc., de éste por parte del BANCO, se conceda en la presente cláusula, no implica obligación ni responsabilidad para el BANCO en caso de que no haga uso de ella, ya que se trata de una facultad que el BANCO puede no utilizar. SEXTA.- EXIGIBILIDAD ANTICIPADA DE LAS DEUDAS: El BANCO podrá

obligada a  
 dicho concepto  
 a a una tasa  
 la ley. Los  
 cargo de la  
 e el bien(es)  
 uradas con la  
 el artículo  
 a Financiero.  
 Hacer ajustar  
 rado en los  
 anciado(s) e  
 veniente, sin  
 nte la PARTE  
 s en caso de  
 siniestro, el  
 cantidad que  
 ente de las  
 te para ello,  
 o, según la  
 que, bajo su  
 del (de los)  
 ue no lo(s)  
 TE destine la  
 n del daño.  
 e cualquier  
 as primas de  
 de éste por  
 cláusula; no  
 a el BANCO en  
 trata de una  
 ar. SEXTA.-  
 l BANCO podrá



exigir anticipadamente el pago de todas y  
 cada una de las deudas garantizadas con  
 la hipoteca, en las mismas condiciones  
 y con los mismos efectos pactados en las  
 respectivas cláusulas sobre mora en los  
 pagos, aunque no exista tal mora, sin  
 previo requerimiento judicial o privado, al cual renuncia  
 expresamente la PARTE HIPOTECANTE, cuando se presente, en  
 relación con cualquiera de aquellas, alguna de las siguientes  
 causales: 1. Cuando la PARTE HIPOTECANTE incurriere en mora  
 en el pago de una o más de las cuotas que se pacten o de los  
 intereses, en su caso, respecto a cualquiera de las deudas  
 garantizadas. 2. Si el (los) inmueble(s) hipotecado(s)  
 fuere(n) perseguido(s) judicialmente por un tercero o  
 sufriere(n) cualquier afectación de las indicadas en el  
 literal c) de la cláusula CUARTA anterior o desmejora o  
 deprecie tales que llegare(n) a no prestar suficiente  
 garantía, a juicio de un perito designado privadamente por el  
 BANCO. 3. Si alguno de los documentos presentados por los  
 integrantes de la PARTE HIPOTECANTE o DEUDORA para el trámite  
 de cualquiera de los préstamos resultare falso o inexacto, o  
 si alguna de tales personas fuere en el momento de la  
 aprobación u otorgamiento de dichos préstamos, de las  
 inhabilitadas para contratar con EL BANCO o para obtener  
 créditos de él conforme a las disposiciones legales o las  
 reglamentaciones del BANCO (Circular 60 de junio 28 de 1990  
 que la PARTE HIPOTECANTE declara conocer y normas que la  
 modifiquen o sustituyan), o si el crédito se hubiere  
 otorgado sin la aprobación del órgano del BANCO o del  
 funcionario de la entidad exigidos por los artículos  
 2.1.1.2.4. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 54  
 numeral 12 del Decreto 1034 de 1991, o por las circulares  
 expedidas a este respecto o por cualquiera otra disposición



tanto la si  
 EXTRAORDINARI  
 anticipados  
 deudas a su  
 del capital no  
 largo plazo,  
 como cuotas  
 HIPOTECANTE s  
 reducción del  
 CESION: La PAR  
 ni parcialment  
 presente contr  
 del BANCO; por  
 un tercero er  
 emanadas de e  
 garantías, te  
 HIPOTECANTE,  
 HIPOTECANTE t  
 extrajudicial d  
 otorgamiento d  
 una copia de la  
 el BANCO, co  
 inmobiliaria c  
 debidamente con  
 liquidación de  
 prejudicial; lo  
 y los de la po

aplicable. 4. Si la hipoteca que por esta escritura se constituye, no reune los requisitos previstos en el literal b) de la cláusula CUARTA anterior. 5. Si la PARTE HIPOTECANTE no tomare o mantuviere vigentes y actualizados los seguros a que está obligada, no pagare o no reembolsare las respectivas primas, o no cumpliera cualquiera otra de las obligaciones a su cargo generadas por los contratos contenidos o derivados de la presente escritura. PARAGRAFO: Para el cobro judicial de las sumas adeudadas por la ocurrencia de uno cualquiera de los mencionados eventos, bastará la presentación de la copia de esta escritura pública debidamente registrada, acompañada de los documentos de deber correspondientes, y la afirmación que se haga de la configuración de cualquiera de las causales citadas. SEPTIMA.- IMPUTACION DE PAGOS: Todo pago que haga la PARTE HIPOTECANTE al BANCO se imputará primero a los gastos generales que éste haya tenido que hacer en razón del presente contrato o de los que quedan garantizados con esta hipoteca, luego a primas de seguros o reembolso de las mismas con sus intereses, después a cualquier pena o sanción que por incumplimiento sea legalmente aplicable porque expresamente se haya pactado o por aplicación de lo previsto en el ordinal 2o. del artículo 38 de la Ley 153 de 1987, luego a intereses moratorios, después a intereses corrientes y el sobrante, cuando lo hubiere, a capital. PARAGRAFO UNICO: Para los efectos del artículo 624 del Código de Comercio, el BANCO queda autorizado para no dejar constancia en los títulos- valores que otorgue la PARTE HIPOTECANTE o DEUDORA sola o con solidaridad de terceros, de los abonos que se realicen y, en su lugar, para llevar por separado en registros sistematizados, la imputación de los pagos

escritura se  
 istos en el  
 5. Si la  
 vigentes y  
 no pagare o  
 no cumplier  
 no generadas  
 de la presente  
 de las sumas  
 iera de los  
 n de la copia  
 registrada,  
 pondientes, y  
 guración de  
 - IMPUTACION  
 POTECANTE al  
 ales que este  
 contrato o de  
 eca, luego a  
 mas con sus  
 ción que por  
 able porque  
 cación de lo  
 de la Ley 153  
 , después a  
 lo hubiere,  
 efectos del  
 BANCO queda  
 los títulos  
 DEUDORA sola o  
 abonos que se  
 r separado en  
 de los pagos



parciales que se hagan a las obligaciones  
 a cargo de la PARTE HIPOTECANTE o  
 DEUDORA, siendo entendido que también  
 podrá llevarla en registros manuales  
 respecto a la cartera o cuentas que aún  
 no se encuentren sistematizadas, hasta  
 tanto la sistematización no se efectúe. OCTAVA.- ABONOS  
 EXTRAORDINARIOS: La PARTE HIPOTECANTE podrá hacer pagos  
 anticipados sin importar su cuantía para cualesquiera de las  
 deudas a su cargo, hasta reembolsar al BANCO la totalidad  
 del capital no amortizado de las mismas. En los créditos a  
 largo plazo, tales pagos serán contabilizados por el BANCO  
 como cuotas anticipadas, salvo que al hacerlo la PARTE  
 HIPOTECANTE solicite por escrito que sean destinados a  
 reducción del plazo o a disminución de la cuota. NOVENA.-  
 CESION: La PARTE HIPOTECANTE no podrá hacerse sustituir total  
 ni parcialmente por un tercero en las relaciones emanadas del  
 presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita  
 del BANCO; por su parte el BANCO podrá hacerse sustituir por  
 un tercero en la totalidad o en parte de las relaciones  
 emanadas de esta escritura y ceder los créditos y las  
 garantías, todo lo cual acepta desde ahora la PARTE  
 HIPOTECANTE. DECIMA.- GASTOS: Serán de cargo de la PARTE  
 HIPOTECANTE todos los gastos del cobro judicial o  
 extrajudicial de las deudas, si a ello hubiere lugar; los del  
 otorgamiento de esta escritura; los de expedición tanto de  
 una copia de la misma, debidamente anotada y registrada para  
 el BANCO, como del (de los) folio(s) de matrícula  
 inmobiliaria del (de los) inmueble(s) hipotecado(s)  
 debidamente complementado(s) que se requiera(n) para la  
 liquidación de los préstamos y para la cobranza judicial o  
 prejudicial; los de legalización de los documentos de deber  
 y los de la posterior cancelación de la hipoteca. Si el

BANCO hiciere pagos por los antedichos conceptos, podrá deducirlos de cualquier suma a favor de la PARTE HIPOTECANTE o cargarlos en la cuenta de la misma, en cuyo caso se causarán sobre las respectivas sumas intereses moratorios a una tasa equivalente a la tasa máxima autorizada en la ley, sin exceder los topes legales, desde el día en que el BANCO hizo el pago hasta cuando la PARTE HIPOTECANTE efectúe el reembolso. DECIMA PRIMERA.- DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: Para efectos de la liquidación y pago de los derechos de notariado y registro, se protocoliza con esta escritura copia auténtica de la carta No. 046156, sobre aprobación de un crédito, dirigida por el BANCO a la PARTE HIPOTECANTE el Diez y nueve (19) de Enero de 1994.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA: No obstante la cuantía señalada en la precitada carta que, tal y como se indicó en la cláusula anterior es únicamente para fijar la cuantía de pago de los derechos e impuestos de ley, y al tenor de los artículos 2.438 y 2.455 del Código Civil, se pacta expresamente que si la PARTE HIPOTECANTE hubiere contraído o llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto antes expresado, dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sus accesorios quedarán también garantizados con la hipoteca. Así mismo y en desarrollo del hecho de haberse acordado que la presente hipoteca es de cuantía indeterminada, las partes contratantes expresamente manifiestan que igualmente han convenido que para todos los efectos legales, la preferencia, la prelación y privilegio de la hipoteca en favor del BANCO, se extienda en el caso de una dación en pago del (de los) inmueble (s) gravado (s), hasta por el valor total por el



el (los) bien  
 otra circunst  
 (de los) inm  
 presente esta  
 AUTORIZACION E  
 ahora poder e  
 pérdida o des  
 mérito para ex  
 formule al seño  
 nombre de las  
 compulsar una  
 artículos 81  
 2148 de 1983.  
 de la PARTE HIF  
 los efectos ac  
 produzcan los co  
 este estado el  
 HOYOS manifiest  
 el BANCO la HIF  
 contenidas en es  
 los compareciente,  
 lo aprobaron y firm  
 riores declaracione  
 tes, quienes las  
 Se anexa carta cup  
 los derechos de Not  
 Se anexan facturas  
 0074-902 y 1-02-02  
 período facturado m  
 de papel común, co

ptos. podrá  
 la PARTE  
 isma, en cuyo  
 as intereses  
 tasa máxima  
 pes legales,  
 sta cuando la  
 IMA PRIMERA.-  
 fectos de la  
 notariado y  
 critura copia  
 pre aprobación  
 a la PARTE  
 de 1994.  
 Y DE CUANTIA  
 Halada en la  
 en la cláusula  
 ia de pago de  
 tenor de los  
 vil, se pacta  
 ANTE hubiere  
 es directas o  
 tes expresado,  
 r, lo mismo que  
 izados con la  
 echo de haberse  
 de cuantía  
 s expresamente  
 que para todos  
 la prelación y  
 del BANCO, se  
 del (de los)  
 lor total por el



*[Handwritten signature]*

cual se convenga la dación en pago; en el  
 caso de proceso judicial o en aquel en el  
 cual el (los) inmueble(s) gravado(s) sea  
 (n) rematado (s), hasta por el valor  
 total del (de los) bien (es) o hasta por  
 el valor por el cual sea (n) rematado (s)  
 el (los) bien (es) gravado (s), según el caso. En cualquier  
 otra circunstancia o evento, hasta por el valor comercial del  
 (de los) inmueble (s) gravado (s), siempre y cuando se  
 presente esta otra circunstancia o evento. DECIMA TERCERA.-  
 AUTORIZACION ESPECIAL: La PARTE HIPOTECANTE otorga desde  
 ahora poder especial al BANCO para que, en el evento de  
 pérdida o destrucción de la copia de esta escritura con  
 mérito para exigir el cumplimiento de cualquier obligación,  
 formule al señor Notario, por medio de escritura pública y en  
 nombre de las dos partes contratantes, la solicitud de  
 compulsar una copia sustitutiva, en los términos de los  
 artículos 81 del Decreto Ley 960 de 1970 y 39 del Decreto  
 2148 de 1983. DECIMA CUARTA.- SOLIDARIDAD: Los integrantes  
 de la PARTE HIPOTECANTE son solidarios entre sí para todos  
 los efectos activos y pasivos que en relación con ellos  
 produzcan los contratos a que se refiere esta escritura. En  
 este estado el (la) compareciente INES DE LA CRUZ ARBELAEZ  
 HOYOS manifiesta que en el carácter ya indicado acepta para  
 el BANCO la HIPOTECA y las demás garantías y estipulaciones  
 contenidas en esta escritura. Leído el presente instrumento por  
 los compareciente, a quienes se les advirtió de su registro oportuno,  
 lo aprobaron y firman conmigo el Notario de lo cual doy fé.- Las ante-  
 riores declaraciones fueron redactadas personalmente por los comparecien-  
 tes, quienes las presentaron en forma escrita al Suscrito Notario.-  
 Se anexa carta cupo crédito por valor de \$20.000.000.00, para liquidar  
 los derechos de Notaría y Registro, Decreto 172 de 1.992, artículo 15.-  
 Se anexan facturas de impuesto predial de las fichas números 1-02-0231-  
 0074-902 y 1-02-0231-0008-902, avalúos \$2.411.000.00 y \$21.859.000.00,  
 período facturado marzo-abril de 1.994.- Se elaboró en once (11) hojas  
 de papel común, conforme a la Resolución número 3301 del 30 de junio

de 1.993, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.- El suscrito Notario en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983, y en virtud de que la doctora INES DE LA CRUZ ARBELAEZ HOYOS tiene su firma registrada en esta Notaría autoriza para que la presente escritura sea firmada por ella fuera del despacho Notarial, en la oficina de la entidad que representa. El vendedor cubre la suma de \$287.000.00, por concepto de Retención en la fuente, ley 75 de 1.986.- DERECHOS: \$138.350.00 Decreto 172 de 1.992.- = M. E.- RETEFUENTE: \$287.000.00 Ley 75 de 1.986.- LOS LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO "TERRANOVA" SON LOS SIGUIENTES: /// Por el NORTE, mide 12.65 metros y linda con la calle 67; por el sur, mide 16.10 metros, y linda en 4.22 con propiedad de Ariel Franco; en 8.20 metros con propiedad que es o fue de Luis Fernando Mesa O, en 3.63, con propiedad de la señora Soledad Fernández de Echeverry, por el norte mide 15.00 metros y linda con parte del lote número 26, que es o fue de la Compañía de Inversiones Ltda., por el occidente mide 18.55 metros y linda con el lote número 24 de propiedad de Compañía de Inversiones Ltda.- ///

Se protocoliza con la presente parte pertinente del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio "TERRANOVA" .- =====  
 =====

x *[Signature]* 10/21/2015  
 LU # 512-225 DW # 31  
 JULIO ANGEL RESTREPO OSPINA

AB *[Signature]*  
 INES DE LA CRUZ ARBELAEZ HOYOS

x *[Signature]*  
 C.P. 5543711  
 OCTAVIO ARIAS OSORIO

x *[Signature]*  
 C.P. 23247195  
 LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS

*[Signature]*  
 JOSE JAVIER OSORIO  
 NOTARIO CUARTO



VALOR DEL CON
PERSONAS QUE
LLANOS y ROSA
GIRALDO ESCOBAR
UBICACION Y DI
lote número
MATRICULA INMO.
FICHA CATASTRAL
ESCRITURA PUBL
TRES (1.453)
Notarial del m
de Colombia,
noventa y cua
Notario Cuarto
señores ALVARO
PEREZ, mayores
con las cédula
2.650.345 y 29.8
mayor de cincue
conyugal de bien
constituyen en f.
de edad, vecind
sociedad conyuga
cédula de ciud
Manizales, porta
distrito militar
propio nombre, HI
ESTE





AÑO 2010 MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
Ley 14/83, ley 44/90, Acdo.704/2008  
BIMESTRE

FACTURA No. 121004  
ZONA 024  
RUTA 053349

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 Ap 101			
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL	AVALÚO	No. PROP	ESTRATO
1-02-0231-0008-902	96,524,000	02	6
NIT - CEDULA	FECHA EMISIÓN FACTURA	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
5,543,711	20-ENE-2010	08	8.50
LIQUIDACION			
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR			
DESCUENTO			
I.P.U.	136,667		
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS	32,167		
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO		\$168,834	
PRIMA SEGURO		40,218	
IVA SEGURO		6,435	
TOTAL FACTURADO	\$168,834	\$215,487	
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
15-FEB-2010		ENE-FEB-2010	

PAGUE AÑO HASTA FEB.26 Y GANESE 7.63% DE DESCUENTO  
PAGUE EN BANCOS,CORPORACIONES,PUNTOS PAGO REDEBAN MULTIC  
Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal  
Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext: 120 Y 133



AÑO 2010 MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
Ley 14/83, ley 44/90, Acdo.704/2008  
AÑO CON DESCUENTO

FACTURA No. 121004  
ZONA 024  
RUTA 053349

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 Ap 101			
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL	AVALÚO	No. PROP	ESTRATO
1-02-0231-0008-902	96,524,000	02	6
NIT - CEDULA	FECHA EMISIÓN FACTURA	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
5,543,711	20-ENE-2010	08	8.50
LIQUIDACION			
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR			
DESCUENTO	-78,000		
I.P.U.	820,002		
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS	193,002		
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO		\$935,004	
PRIMA SEGURO		241,308	
IVA SEGURO		38,609	
TOTAL FACTURADO	\$935,004	\$1,214,921	
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
26-FEB-2010		ENE-DIC-2010	

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto de naturaleza tributaria, "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo". Respecto del Impuesto liquidado de la vigencia actual procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, art. 720 y SS del estatuto tributario y una vez en firme presta mérito ejecutivo, art. 69 ley 1111 del 2006. Los cambios que realice el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI respecto del inmueble gravado y en caso de modificar el valor del impuesto, será tenido en cuenta al momento de la liquidación del crédito dentro del proceso coactivo, si lo hubiere.

FIRMA DIGITAL  
SEGUN RESOLUCIÓN  
49445 de Julio 30 del 2008.



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO 2010  
CON DESCUENTO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS

53349



(415)7707228098279802011020231000890205160(3900)0000935004(96)20100226

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100089020516		
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA		TOTAL SIN SEGURO	
ENE-DIC-2010	121004	1	1-02-0231-0008-902 05 1 6	\$935,004	



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO  
AÑO 2010  
CON DESCUENTO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231000890206160(3900)0001214921(96)20100226

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100089020616		
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA		TOTAL CON SEGURO	
ENE-DIC-2010	121004	1	1-02-0231-0008-902 06 1 6	\$1,214,921	



AÑO 2010  
 MUNICIPIO DE MANIZALES  
 NIT. 890.801.053-7  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 Ley 14/83, ley 44/90, Acdo.704/2008  
 BIMESTRE

FACTURA No. 121071  
 ZONA 024  
 RUTA 053353

MUNICIPIO DE MANIZALES  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 ENERO/FEBRERO  
 FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS 53353

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 PQ 2			
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL 1-02-0231-0074-902	AVALUO 7,168,000	No. PROP 02	ESTRATO 6
NIT - CEDULA 5,543,711	FECHA EMISION FACTURA 20-ENE-2010	DEST. ECONOMICA 08	TARIFA POR MIL IPU 8.50
LIQUIDACION			
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR			
DESCUENTO			
I.P.U.	10,167		
RECARGO I.P.U.	2,333		
CORPOCALDAS			
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO			\$12,500
PRIMA SEGURO			2,987
IVA SEGURO			478
TOTAL FACTURADO	\$12,500		\$15,965
PAGUE HASTA 15-FEB-2010		PERIODO FACTURADO ENE-FEB-2010	



CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS		102023100749020011	
PERIODO FACTURADO ENE-FEB-2010	RECIBO 121071	CODIGO DE REFERENCIA 1 1-02-0231-0074-902 00 1 1	TOTAL SIN SEGURO \$12,500

PAGUE AÑO HASTA FEB.26 Y GANESE 7.63% DE DESCUENTO  
 PAGUE EN BANCOS,CORPORACIONES,PUNTOS PAGO REDEBAN MULTIC  
 Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal  
 Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext: 120 Y 133

AÑO 2010  
 MUNICIPIO DE MANIZALES  
 NIT. 890.801.053-7  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 Ley 14/83, ley 44/90, Acdo.704/2008  
 AÑO CON DESCUENTO

FACTURA No. 121071  
 ZONA 024  
 RUTA 053353

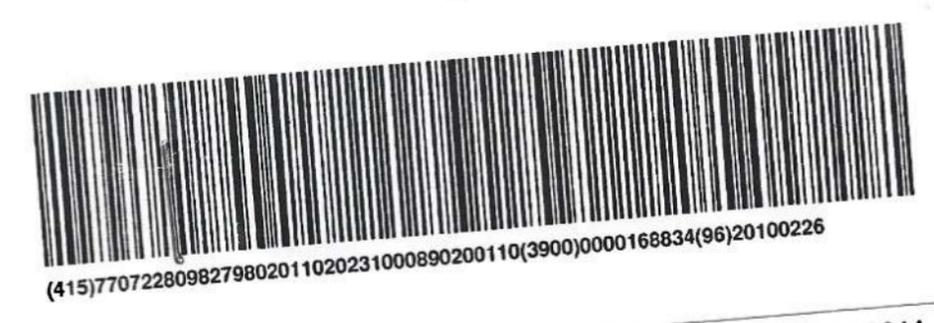
MUNICIPIO DE MANIZALES  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 AÑO 2010 CON DESCUENTO  
 FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS 53349

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 PQ 2			
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL 1-02-0231-0074-902	AVALUO 7,168,000	No. PROP 02	ESTRATO 6
NIT - CEDULA 5,543,711	FECHA EMISION FACTURA		



MUNICIPIO DE MANIZALES  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 ENERO/FEBRERO  
 FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS 53349

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS		102023100749020516	
PERIODO FACTURADO DIC-2010	RECIBO 121071	CODIGO DE REFERENCIA 1 1-02-0231-0074-902 05 1 6	TOTAL SIN SEGURO \$69,000



MUNICIPIO DE MANIZALES  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO CON DESCUENTO  
 FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS		102023100089020011	
PERIODO FACTURADO ENE-FEB-2010	RECIBO 121004	CODIGO DE REFERENCIA 1 1-02-0231-0008-902 00 1 1	TOTAL SIN SEGURO \$168,834



Del impuesto liquidado de la vigencia actual procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, art. 720 y SS del estatuto tributario y una vez en firme presta mérito ejecutivo, art. 69 ley 1111 del 2006. Los cambios que realice el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI respecto del inmueble gravado y en caso de modificar el valor del impuesto, será tenido en cuenta al momento de la liquidación del crédito dentro del proceso coactivo, si lo hubiere.

FIRMA DIGITAL  
 SEGUN RESOLUCIÓN  
 49445 de Julio 30 del 2008.

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS		102023100749020616	
PERIODO FACTURADO ENE-DIC-2010	RECIBO 121071	CODIGO DE REFERENCIA 1 1-02-0231-0074-902 06 1 6	TOTAL CON SEGURO \$89,790

CADENA S.A. NIT. 890.930.534-0 MEDULLIN 378666



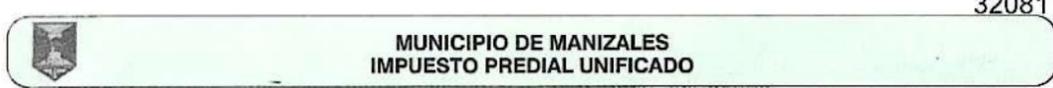
AÑO  
2010

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.  
221329

ZONA 024  
RUTA 032081

32081



FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231000890200210(3900)0000168834(96)20100430

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 Ap 101	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO		ARIAS OSORIO OCTAVIO	
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	
1-02-0231-0008-902	96,524,000	02	
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
059608	6	08	8.50
PER. EN MORA			

LIQUIDACION		
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO
SALDO ANTERIOR		
VALOR NOTA CREDITO		
I.P.U.	136,667	
RECARGO I.P.U.		
CORPOCALDAS	32,167	
RECARGO CORPOCALDAS		
TOTAL MUNICIPIO		\$168,834
PRIMA SEGURO		40,218
IVA SEGURO		6,435
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$168,834</b>	<b>\$215,487</b>
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO
16-ABR-2010		MAR-ABR-2010

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS		102023100089020021	
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO
MAR-ABR-2010	221329	1 1-02-0231-0008-902 00 2 1	\$168,834

PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA

Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal

Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext 120-133

AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE



AÑO 2010  
**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
 NIT. 890.801.053-7  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**FACTURA No.**  
**221396**

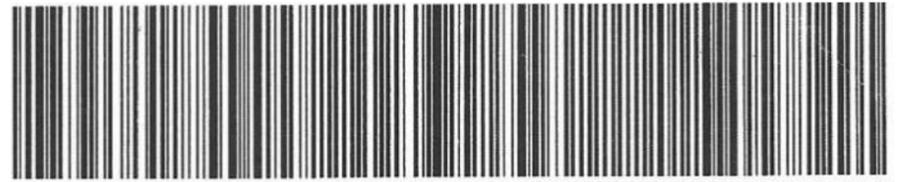
32082

ZONA 024  
 RUTA 032082

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS**

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 PQ 2	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO		ARIAS OSORIO OCTAVIO	
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	
1-02-0231-0074-902	7,168,000	02	
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
027800	6	08	8.50
PER. EN MORA			



(415)7707228098279802011020231007490200210(3900)0000012500(96)20100430

LIQUIDACION		
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO
SALDO ANTERIOR		
VALOR NOTA CREDITO		
I.P.U.	10,167	
RECARGO		
CORPOCALDAS	2,333	
RECARGO CORPOCALDAS		
TOTAL MUNICIPIO		\$12,500
PRIMA SEGURO		2,987
IVA SEGURO		478
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$12,500</b>	<b>\$15,965</b>
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO
16-ABR-2010		MAR-ABR-2010

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100749020021
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO
MAR-ABR-2010	221396	1 1-02-0231-0074-902 00 2 1	\$12,500

**PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA**  
 Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal  
 Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext 120-133  
**AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE**



AÑO  
2010

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.  
321362

ZONA 024  
RUTA 031332

31332



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231000890200310(3900)0000168834(96)20100630

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 Ap 101	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO			
FICHA CATASTRAL		AVALUO	No. PROP
1-02-0231-0008-902		96,524,000	02
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
059608	6	08	8.50
PER. EN MORA			
LIQUIDACION			
CONCEPTOS		SIN SEGURO	CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	ALCALDIA DE MANIZALES		
VALOR NOTA CREDITO	MUNICIPAL		
I.P.U.	136,667	32,167	
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS			
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO			\$168,834
PRIMA SEGURO			40,218
IVA SEGURO			6,435
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$168,834</b>		<b>\$215,487</b>
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
15-JUN-2010		MAY-JUN-2010	

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100089020031	
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO	
MAY-JUN-2010	321362	1 1-02-0231-0008-902 003 1	\$168,834	

**PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA**  
 Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal  
 Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext 120-133  
**AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE**



AÑO  
2010

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.  
321429

ZONA 024  
RUTA 031333

313.



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231007490200310(3900)0000012500(96)20100630

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 PQ 2	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO			
FICHA CATASTRAL		AVALUO	No. PROP
1-02-0231-0074-902		7,168,000	02
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
027800	6	08	8.50
PER. EN MORA			
LIQUIDACION			
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR			
VALOR NOTA CREDITO			
I.P.U.	10,167		
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS	2,333		
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO		\$12,500	
PRIMA SEGURO		2,987	
IVA SEGURO		478	
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$12,500</b>	<b>\$15,965</b>	
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
15-JUN-2010		MAY-JUN-2010	

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100749020031	
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO	
MAY-JUN-2010	321429	1 1-02-0231-0074-902 003 1	\$12,500	

PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA

Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal

Líneas atención Contribuyente 8720722 Ext 120-133

AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE



AÑO **2010**  
**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
 NIT: 890.801.053-7  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**FACTURA No.**  
**421380**

31703

ZONA **024**  
 RUTA **031703**



FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231000890200410(3900)0000168834(96)20100831

DIRECCION PREDIO <b>C 67 25 91 Ap 101</b>		DIRECCION ENTREGA	
PROPIETARIO <b>ARIAS OSORIO OCTAVIO</b>			
FICHA CATASTRAL <b>1-02-0231-0008-902</b>	AVALUO <b>96,524,000</b>	No. PROP <b>02</b>	
ULTIMA RESOLUCION <b>059608</b>	ESTRATO <b>0006</b>	DEST. ECONOMICA <b>08</b>	TARIFA POR MIL IPU <b>8.50</b>
		PER. EN MORA <b>000</b>	
<b>LIQUIDACION</b>			
<b>CONCEPTOS</b>		<b>SIN SEGURO</b>	<b>CON SEGURO</b>
SALDO ANTERIOR			
VALOR NOTA CREDITO			
I.P.U.		136,667	
RECARGO I.P.U.		32,167	
CORPOCALDAS			
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO			\$168,834
PRIMA SEGURO			40,218
IVA SEGURO			6,435
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$168,834</b>		<b>\$215,487</b>
<b>PAGUE HASTA</b>		<b>PERIODO FACTURADO</b>	
<b>17-AGO-2010</b>		<b>JUL-AGO-2010</b>	

<b>CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS</b>		<b>102023100089020041</b>	
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO
<b>JUL-AGO-2010</b>	<b>421380</b>	<b>1 1-02-0231-0008-902 00 4 1</b>	<b>\$168,834</b>

**PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA**  
 Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal  
 Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext 120-133  
**AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE**



AÑO  
2010

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

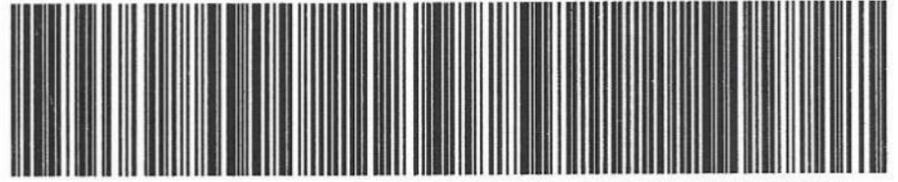
FACTURA No.  
421447

ZONA 024  
RUTA 031704

31704



FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231007490200410(3900)0000012500(96)20100831

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 PQ 2		
DIRECCION ENTREGA				
PROPIETARIO		ARIAS OSORIO OCTAVIO		
FICHA CATASTRAL	AVALUO		No. PROP	
1-02-0231-0074-902	7,168,000		02	
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU	PER. EN MORA
027800	0006	08	8.50	000

LIQUIDACION	
CONCEPTOS	
SALDO ANTERIOR	
VALOR NOTA CREDITO	
I.P.U.	10,167
RECARGO I.P.U.	0 2 AGO. 2010
CORPOCALDAS	2,333
RECARGO CORPOCALDAS	
TOTAL MUNICIPIO	\$12,500
PRIMA SEGURO	2,987
IVA SEGURO	478
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$15,965</b>
<b>PAGUE HASTA</b>	<b>PERIODO FACTURADO</b>
<b>17-AGO-2010</b>	<b>JUL-AGO-2010</b>

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100749020041	
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO	
JUL-AGO-2010	421447	1 1-02-0231-0074-902 00 4 1	\$12,500	

**PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA**  
 Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal  
 Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext 120-133  
**AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE**

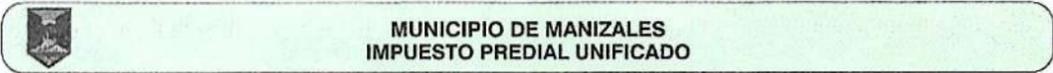


AÑO 2010  
**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
 NIT. 890.801.053-7  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**FACTURA No.**  
**521406**

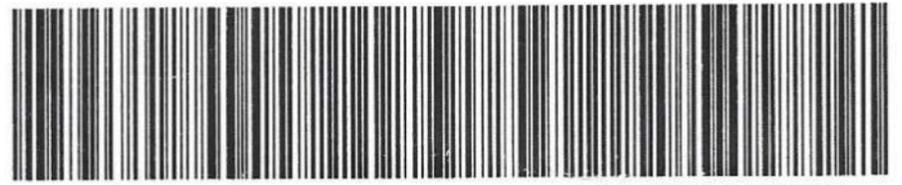
ZONA 024  
 RUTA 031672

31672



**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231000890200510(3900)0000168834(96)20101029

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 Ap 101	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO		ARIAS OSORIO OCTAVIO	
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	
1-02-0231-0008-902	96,524,000	02	
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
059608	6	08	8.50
<b>LIQUIDACION</b>			
<b>CONCEPTOS</b>		<b>SIN SEGURO</b>	<b>CON SEGURO</b>
SALDO ANTERIOR			
VALOR NOTA CREDITO			
I.P.U.		136,667	
RECARGO I.P.U.		32,167	
CORPOCALDAS			
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO			\$168,834
PRIMA SEGURO			40,218
IVA SEGURO			6,435
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$168,834</b>		<b>\$215,487</b>
<b>PAGUE HASTA</b>		<b>PERIODO FACTURADO</b>	
15-OCT-2010		SEP-OCT-2010	



<b>CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS</b>			<b>102023100089020051</b>	
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO	
SEP-OCT-2010	521406	1 1-02-0231-0008-902 00 5 1	<b>\$168,834</b>	

**PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA**

Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal

Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext 120-133

**AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE**



AÑO 2010  
**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
 NIT. 890.801.053-7  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**FACTURA No.**  
**521473**

ZONA 024  
 RUTA 031673

31673



FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231007490200510(3900)0000012500(96)20101029

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 PQ 2	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO		ARIAS OSORIO OCTAVIO	
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	
1-02-0231-0074-902	7,168,000	02	
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
027800	6	08	8.50
LIQUIDACION			
CONCEPTOS		SIN SEGURO	CON SEGURO
SALDO ANTERIOR			
VALOR NOTA CREDITO			
I.P.U.			
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS			
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO			
PRIMA SEGURO			
IVA SEGURO			
<b>TOTAL FACTURADO</b>			
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
15-OCT-2010		SEP-OCT-2010	

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100749020051	
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO	
SEP-OCT-2010	521473	1 1-02-0231-0074-902 00 5 1	\$12,500	

**PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA**  
 Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal  
 Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext 120-133  
**AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE**



AÑO  
2010

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.  
621483

ZONA 024  
RUTA 032258

32258



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231000890200610(3900)0000168834(96)20101230

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 Ap 101				
DIRECCION ENTREGA				
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO				
FICHA CATASTRAL 1-02-0231-0008-902		AVALUO 96,524,000		No. PROP 02
ULTIMA RESOLUCION 059608	ESTRATO 6	DEST. ECONOMICA 08	TARIFA POR MIL IPU 8.50	PER. EN MORA
LIQUIDACION				
CONCEPTOS	SIN SEGURO		CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR				
VALOR NOTA CREDITO I.P.U.		136,667		
RECARGO I.P.U.				
CORPOCALDAS		32,167		
RECARGO CORPOCALDAS				
TOTAL MUNICIPIO				168,834
PRIMA SEGURO				40,218
IVA SEGURO				6,435
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$168,834</b>		<b>\$215,487</b>	
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO		
15-DIC-2010		NOV-DIC-2010		

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100089020061		
PERIODO FACTURADO NOV-DIC-2010	RECIBO 621483	1	CODIGO DE REFERENCIA 1-02-0231-0008-902 006 1	TOTAL SIN SEGURO \$168,834	

PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA  
Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal  
Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext 120-133  
AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE



AÑO  
2010

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.  
621550

ZONA 024  
RUTA 032260

32260



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231007490200610(3900)0000012500(96)20101230

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 SQ 2				
DIRECCION ENTREGA				
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO				
FICHA CATASTRAL 1-02-0231-0074-902		AVALUO 7,168,000		No. PROP 02
ULTIMA RESOLUCION 027800	ESTRATO 6	DEST. ECONOMICA 08	TARIFA POR MIL IPU 8.50	PER. EN MORA
LIQUIDACION				
CONCEPTOS	SIN SEGURO		CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR				
VALOR NOTA CREDITO I.P.U.		10,167		
RECARGO I.P.U.				
CORPOCALDAS		2,333		
RECARGO CORPOCALDAS				
TOTAL MUNICIPIO				\$12,500
PRIMA SEGURO				2,987
IVA SEGURO				478
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$12,500</b>		<b>\$15,965</b>	
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO		
15-DIC-2010		NOV-DIC-2010		

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100749020061		
PERIODO FACTURADO NOV-DIC-2010	RECIBO 621550	1	CODIGO DE REFERENCIA 1-02-0231-0074-902 006 1	TOTAL SIN SEGURO \$12,500	

PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA  
Pago con Tarjeta de Credito en Tesoreria Municipal  
Lineas atencion Contribuyente 8720722 Ext 120-133  
AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE



AÑO 2011 MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No. 615339

ZONA 024  
RUTA 038497

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 Ap 101	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	
1-02-0231-0008-902	113,141,000	02	
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
059608	6	08	8.50

LIQUIDACION		
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	186,205	
VALOR NOTA CREDITO	148,538	
I.P.U.		
RECARGO I.P.U.		
CORPOCALDAS		
RECARGO CORPOCALDAS		
TOTAL MUNICIPIO		\$372,410
PRIMA SEGURO		47,142
IVA SEGURO		7,543
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$372,410</b>	<b>\$427,095</b>
<b>PAGUE HASTA</b>	<b>16-DIC-2011</b>	<b>PERIODO FACTURADO</b>
		<b>NOV-DIC-2011</b>

PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA  
PAGUE CON TARJETA DE CREDITO O DEBITO EN TESORERIA MPAL  
Lineas atencion Contribuyente 8879700 Ext 71355 71356  
AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE

23247195



AÑO 2011 MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No. 415791

ZONA 024  
RUTA 039840

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 Ap 101	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	
1-02-0231-0008-902	113,141,000	02	
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
059608	6	08	8.50

LIQUIDACION		
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO
SALDO ANTERIOR		
VALOR NOTA CREDITO	148,538	
I.P.U.		
RECARGO I.P.U.		
CORPOCALDAS		
RECARGO CORPOCALDAS		
TOTAL MUNICIPIO		\$186,205
PRIMA SEGURO		47,142
IVA SEGURO		7,543
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$186,205</b>	<b>\$240,890</b>
<b>PAGUE HASTA</b>	<b>16-AGO-2011</b>	<b>PERIODO FACTURADO</b>
		<b>JUL-AGO-2011</b>

PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA  
PAGUE CON TARJETA DE CREDITO O DEBITO EN TESORERIA MPAL  
Lineas atencion Contribuyente 8879700 Ext 71355 71356  
AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE



AÑO 2011 MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No. 317101

ZONA 024  
RUTA 039710

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 Ap 101	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	
1-02-0231-0008-902	113,141,000	02	
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
059608	6	08	8.50

LIQUIDACION		
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO
SALDO ANTERIOR		
VALOR NOTA CREDITO	148,538	
I.P.U.		
RECARGO I.P.U.		
CORPOCALDAS		
RECARGO CORPOCALDAS		
TOTAL MUNICIPIO		\$186,205
PRIMA SEGURO		47,142
IVA SEGURO		7,543
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$186,205</b>	<b>\$240,890</b>
<b>PAGUE HASTA</b>	<b>24-JUN-2011</b>	<b>PERIODO FACTURADO</b>
		<b>MAY-JUN-2011</b>

PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA  
PAGUE CON TARJETA DE CREDITO O DEBITO EN TESORERIA MPAL  
Lineas atencion Contribuyente 8879700 Ext 71355 71356  
AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231000890200310(3900)0000186205(96)20110630

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS		102023100089020031	
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO
MAY-JUN-2011	317101	1 1-02-0231-0008-902 003 1	\$186,205

FICHA CATASTRAL  
1-02-0231-0008-902

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO  
**ARIAS OSORIO OCTAVIO**

NIT o C.C.  
**5.543.711**

Nro. PROPIETARIOS  
**2**

DIRECCION DEL PREDIO  
**C 67 25 91 Ap 101**

ULTIMA RESOLUCION  
**059608**

DIRECCION DE ENTREGA

AVALUO  
**113.141.000**

% o I.P.U.  
**8,50**

DEST. ECONOMICA  
**8**

ESTRATO  
**6**

I.P.U.  
**148.538**

RECARGO I.P.U.  
**0**

SALDO A FAVOR  
**11.796**

VALOR DESCUENTO

CORPOCALDAS  
**37.667**

RECARGO CORPOCALDAS  
**0**

TOTAL PERIODO  
**186.205**

VALOR SEGURO  
**54.685**

FEC. VENCIMIENTO  
**MAY-30-2011**

PERIODO FACTURAD  
**MAR-ABR-2011**

TOTAL SIN SEGURO  
**\$174.409**

TOTAL CON SEGURO  
**\$229.094**

*NUEVA DIRECCION: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (Primer Piso).*

*Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal*

*Lineas atención Contribuyente 8720722 Ext: 120,133*

20110430LBOTEROM

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

CONCEPTO	11-2-1
IMPUESTO PREDIAL	174.409
PRIMA SEGURO	47.142
IVA SEGURO	7.543
TOTAL CON SEGURO	229.094

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CONCEPTO	10-2-1
TOTAL SIN SEGURO	174.409

FAVOR NO SOBRESCRIBIR  
EL CODIGO DE BARRAS

FECHA CONTROL PER.FACTURADO RECIBO  
**MAR-ABR-2011 217101**

FICHA CATASTRAL CONCEPTO TOTAL FACTURADO  
**1 1-02-0231-0008-902 010-2-1 \$174.409**



(415)7707228098279(8020)11020231000890210210(3900)0000174409(96)20110530



AÑO 2011 MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
Ley 14/83, ley 44/90, Acdo.704/2008  
BIMESTRE

FACTURA No. 122573  
ZONA 024  
RUTA 063343



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ENERO/FEBRERO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS

63343



(415)7707228098279802011020231000890200110(3900)0000198000(96)20110228

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 Ap 101			
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL	AVALÚO	No. PROP	ESTRATO
1-02-0231-0008-902	113,141,000	02	6
NIT - CEDULA	FECHA EMISIÓN FACTURA	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPFU
5,543,711	21-ENE-2011	08	8.50
LIQUIDACION			
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR			
DESCUENTO			
I.P.U.	160,333		
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS	37,667		
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO		\$198,000	
PRIMA SEGURO		47,142	
IVA SEGURO		7,543	
TOTAL FACTURADO	\$198,000	\$252,685	
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
16-FEB-2011		ENE-FEB-2011	

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100089020011		
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO		
ENE-FEB-2011	122573	1 1-02-0231-0008-902 00 1 1	\$198,000		

PAGUE AÑO HASTA FEB.28 Y GANESE 4.42% DE DESCUENTO  
PAGUE EN BANCOS,CORPORACIONES,PUNTOS PAGO REDEBAN MULTIC  
Pago con Tarjeta de Credito en Tesorería Municipal  
Lineas atencion Contribuyente 8879700 Ext: 71355 71358



AÑO 2011 MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
Ley 14/83, ley 44/90, Acdo.704/2008  
AÑO CON DESCUENTO

FACTURA No. 122573  
ZONA 024  
RUTA 063343



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO 2011  
CON DESCUENTO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS

63343



(415)7707228098279802011020231000890205160(3900)0001135000(96)20110228

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 Ap 101			
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL	AVALÚO	No. PROP	ESTRATO
1-02-0231-0008-902	113,141,000	02	6
NIT - CEDULA	FECHA EMISIÓN FACTURA	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPFU
5,543,711	21-ENE-2011	08	8.50
LIQUIDACION			
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR			
DESCUENTO	-53,000		
I.P.U.	961,998		
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS	226,002		
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO		\$1,135,000	
PRIMA SEGURO		282,852	
IVA SEGURO		45,256	
TOTAL FACTURADO	\$1,135,000	\$1,463,108	
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
28-FEB-2011		ENE-DIC-2011	

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100089020516		
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO		
ENE-DIC-2011	122573	1 1-02-0231-0008-902 05 1 6	\$1,135,000		

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto de naturaleza tributaria, "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo". Respecto del Impuesto liquidado de la vigencia actual procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, art. 720 y SS del estatuto tributario y una vez en firme presta mérito ejecutivo, art. 69 ley 1111 del 2006. Los cambios que realice el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI respecto del inmueble gravado y en caso de modificar el valor del impuesto, será tenido en cuenta al momento de la liquidación del crédito dentro del proceso coactivo, si lo hubiere.

FIRMA DIGITAL  
SEGÚN RESOLUCIÓN  
49445 de Julio 30 del 2008



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO

AÑO 2011  
CON DESCUENTO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231000890206160(3900)0001463108(96)20110228

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100089020616		
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL CON SEGURO		
ENE-DIC-2011	122573	1 1-02-0231-0008-902 06 1 6	\$1,463,108		

CADENA S.A. NIT. 890.910.514-0 MEDILLIN 378666



AÑO  
2011

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
Ley 14/83, ley 44/90, Acdo.704/2008  
BIMESTRE

FACTURA No.  
122640

ZONA 024  
RUTA 063348



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ENERO/FEBRERO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS

63348



(415)7707228098279802011020231007490200110(3900)0000015333(96)20110228

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 Pq 2			
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	ESTRATO
1-02-0231-0074-902	8,754,000	02	6
NIT - CEDULA	FECHA EMISION FACTURA	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
5,543,711	21-ENE-2011	08	8.50
LIQUIDACION			
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR			
DESCUENTO			
I.P.U.	12,333		
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS	3,000		
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO		\$15,333	
PRIMA SEGURO		3,648	
IVA SEGURO		584	
TOTAL FACTURADO	\$15,333	\$19,565	
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
16-FEB-2011		ENE-FEB-2011	

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100749020011		
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO		
ENE-FEB-2011	122640	1 1-02-0231-0074-902 00 1 1	\$15,333		

MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO  
ENERO/FEBRERO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279802011020231007490201110(3900)0000019565(96)20110228

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100749020111		
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL CON SEGURO		
ENE-FEB-2011	122640	1 1-02-0231-0074-902 01 1 1	\$19,565		



AÑO  
2011

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
Ley 14/83, ley 44/90, Acdo.704/2008  
AÑO CON DESCUENTO

FACTURA No.  
122640

ZONA 024  
RUTA 063348

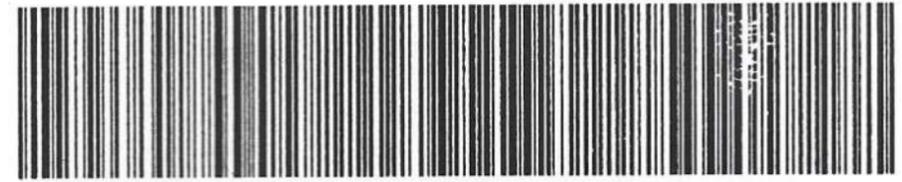


MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO 2011  
CON DESCUENTO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS

63348



(415)7707228098279802011020231007490205160(3900)0000087998(96)20110228

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 Pq 2			
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO ARIAS OSORIO OCTAVIO			
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	ESTRATO
1-02-0231-0074-902	8,754,000	02	6
NIT - CEDULA	FECHA EMISION FACTURA	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU
5,543,711	21-ENE-2011	08	8.50
LIQUIDACION			
CONCEPTOS	SIN SEGURO	CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR			
DESCUENTO	-4,000		
I.P.U.	73,998		
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS	18,000		
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO		\$87,998	
PRIMA SEGURO		21,888	
IVA SEGURO		3,502	
TOTAL FACTURADO	\$87,998	\$113,388	
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
28-FEB-2011		ENE-DIC-2011	

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			102023100749020516		
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO		
ENE-DIC-2011	122640	1 1-02-0231-0074-902 05 1 6	\$87,998		

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto de naturaleza tributaria, "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo". Respecto del impuesto liquidado de la vigencia actual procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, art. 720 y SS del estatuto tributario y una vez en firme presta mérito ejecutivo, art. 69 ley 1111 del 2006. Los cambios que realice el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CÓDAZZI respecto del inmueble gravado y en caso de modificar el valor del impuesto, será tenido en cuenta al momento de la liquidación del crédito dentro del proceso coactivo, si lo hubiere.

FIRMA DIGITAL  
SEGUN RESOLUCIÓN  
49445 de Julio 30 del 2008.

**Señor contribuyente**

Tomar este seguro para su predio es voluntario, pero debe tener en cuenta que éste permitiría su reparación o reconstrucción ante la ocurrencia de eventos como terremotos, incendios y explosiones que puedan generar cuantiosas pérdidas.

Pagando oportunamente su factura con seguro, no solamente contribuye al desarrollo de la ciudad sino que adquiere tranquilidad durante el tiempo correspondiente al período cobrado, ya que la protección inicia a las 24:00 horas del día de pago.

la sola presentación de la factura pagada del impuesto con el seguro voluntario, es válida como certificado de la póliza.

Las condiciones del seguro pueden ser consultadas en la póliza que

Banco Popular 10/13/12 21:44:22  
 280 10244818 PL 03 1000  
 61234 Nro. Cte.  
 Aud. Pagador In.  
 Crédito I&E  
 Nro. Documento 271000-20201610  
 M. Efecto 2233,488.00  
 M. Cargos 7.00  
 M. Cargos I&E 1.00  
 M. Total 2250,498.00  
 M. Débito

37098



AÑO 2012

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
 NIT. 890.801.053-7  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**FACTURA No. 522960**

ZONA 24  
 RUT 37674

37674

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
 FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS

DIRECCION PREDIO C 67 25 91 Ap 101				
DIRECCION ENTREGA				
PROPIETARIO <b>ARIAS OSORIO OCTAVIO</b>				
FICHA CATASTRAL 1-02-0231-0008-902	AVALÚO 116,535,000		No. PROP 02	
ULTIMA RESOLUCIÓN 059608	ESTRATO 6	DEST. ECONOMICA 08	TARIFA POR MIL IPU 8.50	PER. EN MORA



(415) 7707228098279 (8020) 11020231000890200510 (3900) 0000199333 (96) 20121031

LIQUIDACIÓN		CON SEGURO	
CONCEPTOS	ALCANTARILLAS	CON SEGURO	
SALDO ANTERIOR			
VALOR NOTA CREDITO			
I.P.U.	160,500		
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS	38,833		
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO			\$199,333
PRIMA SEGURO			48,556
IVA SEGURO			7,769
<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$199,333</b>		<b>\$255,658</b>
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
17-OCT-2012		SEP-OCT-2012	

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS			1102023100089020051	
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO	
SEP-OCT-2012	522960	1 1-02-0231-0008-902	00 5 1	\$199,333

**RECIBIDO**

Tesoreria Municipal  
 NIT. 890.801.053-7

24 OCT 2012

PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA  
 PAGUE CON TARJETA DE CREDITO O DEBITO EN TESORERIA MPAL  
 Lineas atencion Contribuyente 8879700 Ext 71355 71356  
 AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE



AÑO **2012** MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.

422925

ZONA 24  
RUTA 38233

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 Ap 101	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO <b>ARIAS OSORIO OCTAVIO</b>			
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	
1-02-0231-0008-902	116,535,000	02	
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU PER. EN MORA
059608	6	08	8.50
<b>LIQUIDACION</b>			
CONCEPTOS		SIN SEGURO	CON SEGURO
SALDO ANTERIOR			
VALOR NOTA CREDITO			
I.P.U.		160,500	
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS		38,833	
RECARGO CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO			\$199,333
PRIMA SEGURO			48,556
IVA SEGURO			7,769
TOTAL FACTURADO		\$199,333	\$255,658
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
17-AGO-2012		JUL-AGO-2012	

PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA  
PAGUE CON TARJETA DE CREDITO O DEBITO EN TESORERIA MPAL  
Lineas atencion Contribuyente 8879700 Ext 71355 71356  
AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE

38265



AÑO **2012** MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.

322906

ZONA 24  
RUTA 38265

DIRECCION PREDIO		C 67 25 91 Ap 101	
DIRECCION ENTREGA			
PROPIETARIO <b>ARIAS OSORIO OCTAVIO</b>			
FICHA CATASTRAL	AVALUO	No. PROP	
1-02-0231-0008-902	116,535,000	02	
ULTIMA RESOLUCION	ESTRATO	DEST. ECONOMICA	TARIFA POR MIL IPU PER. EN MORA
059608	6	08	8.50
<b>LIQUIDACION</b>			
CONCEPTOS		SIN SEGURO	CON SEGURO
SALDO ANTERIOR			
VALOR NOTA CREDITO			
I.P.U.		160,500	
RECARGO I.P.U.			
CORPOCALDAS		38,833	
RECARGOS CORPOCALDAS			
TOTAL MUNICIPIO			\$199,333
PRIMA SEGURO			48,556
IVA SEGURO			7,769
TOTAL FACTURADO		\$199,333	\$255,658
PAGUE HASTA		PERIODO FACTURADO	
15-JUN-2012		MAY-JUN-2012	

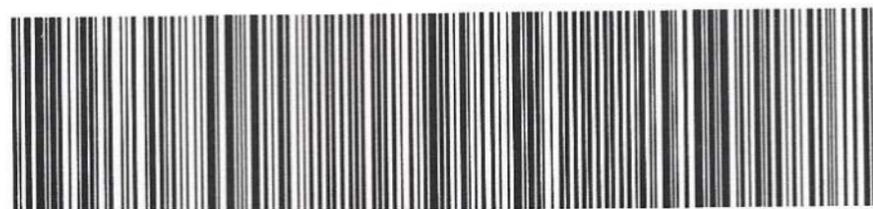
PAGUE TAMBIEN POR INTERNET BANCOLOMBIA  
PAGUE CON TARJETA DE CREDITO O DEBITO EN TESORERIA MPAL  
Lineas de atencion al Contribuyente 8879700 Ext 71355 71356

AHORRE INTERESES MORA PAGANDO OPORTUNAMENTE



MUNICIPIO DE MANIZALES  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EN EL CODIGO DE BARRAS



(415)7707228098279(8020)11020231000890200310(3900)0000199333(96)20120629

CODIGO DE PAGO POR MEDIOS ELECTRONICOS		1102023100089020031	
PERIODO FACTURADO	RECIBO	CODIGO DE REFERENCIA	TOTAL SIN SEGURO
MAY-JUN-2012	322906	1 1-02-0231-0008-902 00 3 1	\$199,333

Impreso por: [Logo] NIT. 817.000.707.2 www.digadoceros.com 00793



**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

No. **122689**

FICHA CATASTRAL  
1-02-0231-0008-902

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO  
ARIAS OSORIO OCTAVIO

NIT o C.C.  
5.543.711

Nro. PROPIETARIOS  
2

DIRECCION DEL PREDIO  
C 67 25 91 Ap 101

ULTIMA RESOLUCION  
059608

DIRECCION DE ENTREGA

01 MAR 2012

AVALUO  
116.535.000

% I.P.U.  
8,50

DEST. ECONOMICA  
8

ESTRATO  
6

I.P.U.  
160.500

RECARGO I.P.U.  
3.000

SALDO ANTERIOR  
0

CORPOCALDAS  
38.833

RECARGO CORPOCALDAS  
1.000

TOTAL PERIODO  
203.333

VALOR SEGURO  
56.325

FEC. VENCIMIENTO  
MAR-06-2012

PERIODO FACTURADO  
ENE-FEB-2012

TOTAL SIN SEGURO  
**\$203.333**

TOTAL CON SEGURO  
**\$259.658**

NUEVA DIRECCION: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (Primer Piso).

Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal

Lineas atención Contribuyente 8720722 Ext: 120,133

20120229LFLOREZG

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

CONCEPTO	11-1-1
IMPUESTO PREDIAL	203.333
PRIMA SEGURO	48.556
IVA SEGURO	7.769
TOTAL CON SEGURO	259.658

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CONCEPTO	10-1-1
TOTAL SIN SEGURO	203.333

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EL CODIGO DE BARRAS

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

FECHA CONTROL	PER. FACTURADO	RECIBO
	ENE-FEB-2012	122689
FICHA CATASTRAL	CONCEPTO	TOTAL FACTURADO
1 1-02-0231-0008-902	010-1-1	<b>\$203.333</b>



(415)7707228098279(8020)11020231000890210110(3900)0000203333(96)20120306



**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

No. **122756**

FICHA CATASTRAL

1-02-0231-0074-902

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO

ARIAS OSORIO OCTAVIO

NIT o C.C.

5.543.711

Nro. PROPIETARIOS

2

DIRECCION DEL PREDIO

C 67 25 91 Pq 2

ULTIMA RESOLUCION

027800

DIRECCION DE ENTREGA

AVALUO

9.017.000

% o I.P.U.

8,50

DEST. ECONOMICA

8

ESTRATO

6

I.P.U.

73.002

RECARGO I.P.U.

0

SALDO A FAVOR

11.536

VALOR DESCUENTO

CORPOCALDAS

18.000

RECARGO CORPOCALDAS

0

TOTAL PERIODO

91.002

VALOR SEGURO

26.149

FEC. VENCIMIENTO

MAR-06-2012

PERIODO FACTURADO

ENE-DIC-2012

TOTAL SIN SEGURO

**\$79.466**

TOTAL CON SEGURO

**\$105.615**

NUEVA DIRECCION: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (Primer Piso).

Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal

Lineas atención Contribuyente 8720722 Ext: 120,133

20120229LFLOREZG

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

CONCEPTO

6-1-6

IMPUESTO PREDIAL

79.466

PRIMA SEGURO

22.542

IVA SEGURO

3.607

TOTAL CON SEGURO

105.615

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CONCEPTO

05-1-6

TOTAL SIN SEGURO

79.466

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EL CODIGO DE BARRAS

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

FECHA CONTROL

PER.FACTURADO

RECIBO

ENE-DIC-2012

122756

FICHA CATASTRAL

CONCEPTO

TOTAL FACTURADO

1

1-02-0231-0074-902

05-1-6

**\$79.466**



(415)7707228098279(8020)11020231007490205160(3900)0000079466(96)20120306

IMPRESO POR: LEONIDAS LONDOÑO & HUGO S.L.T.A. - EDITORIAL ZAFIRO - TEL: 890.808.9653 MANIZALES



**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

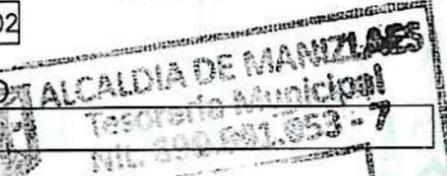
No. **961997**

FICHA CATASTRAL

10202310008902

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO  
**ARIAS OSORIO OCTAVIO**



NIT o C.C. **5543711**

Nro. PROPIETARIOS **2**

DIRECCIÓN DE PREDIO  
**C 67 25 91 Ap 101**

**10 ABR 2013**

ÚLTIMA RESOLUCIÓN

PERÍODO FACTURADO  
**2 2013**

DIRECCIÓN DE ENTREGA  
**C 67 25 91 Ap 101**



AVALUO **124.646.000,00** % o I.P.U. **8,50**

DEST. ECONÓMICA **008**

ESTRATO **6**

I.P.U. **866.667,00** RECARGO I.P.U. **2.147,00**

SALDO ANTERIOR **214.833,00**

VALOR DESCUENTO **73.000,00**

CORPOCALDAS **207.500,00** RECARGO CORPOCALDAS **514,00**

TOTAL PERIODO **1.003.828,00**

VALOR SEGURO **347.014,00**

SALDO A FAVOR **0,00** FEC. VENCIMIENTO **30/04/2013**

TOTAL SIN SEGURO **1.218.661,00**

TOTAL CON SEGURO **1.565.675,00**

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEON  
Pago con tarjeta de crédito en Tesorería  
Líneas atención Contribuyente 872072

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

CONCEPTO	ANUAL CON SEGURO
IMPUESTO PREDIAL	1.218.661,00
PRIMA SEGURO	299.150,00
IVA SEGURO	47.864,00
TOTAL CON SEGURO	1.565.675,00

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

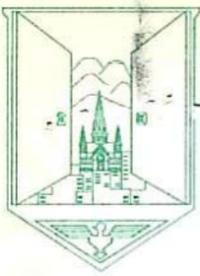
CONCEPTO	ANUAL SIN SEGURO
TOTAL SIN SEGURO	1.218.661,00

FECHA CONTROL	PER. FACTURADO	RECIBO
	2 2013	961997
FICHA CATASTRAL	CONCEPTO	TOTAL FACTURADO
1 10202310008902	ANUAL SIN SEGURO	1.218.661,00



FAVOR NO SOBRESCRIBIR  
EL CÓDIGO DE BARRAS

(415)7707228098279(8020)0000000000000961997(3900)0001218661(96)20130430



**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

No.

FICHA CATASTRAL

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

ALCALDIA DE MANIZALES  
Tesorería Municipal  
890.801.053-7

NOMBRE DEL PROPIETARIO

NIT o C.C. .

Nro. PROPIETARIOS

DIRECCIÓN DE PREDIO

ÚLTIMA RESOLUCIÓN

PERÍODO FACTURADO

DIRECCIÓN DE ENTREGA

**RECIBIDO**

AVALUO

% o I.P.U.

DEST. ECONÓMICA

ESTRATO

I.P.U

RECARGO I.P.U.

SALDO ANTERIOR

VALOR DESCUENTO

CORPOCALDAS

RECARGO CORPOCALDAS

TOTAL PERIODO

VALOR SEGURO

SALDO A FAVOR

FEC. VENCIMIENTO

TOTAL SIN SEGURO

TOTAL CON SEGURO

ZALES

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEON  
Pago con tarjeta de crédito en Tesorería  
Líneas atención Contribuyente 87207

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

CONCEPTO	<input type="text" value="ANUAL CON SEGURO"/>
IMPUESTO PREDIAL	<input type="text" value="87.202,00"/>
PRIMA SEGURO	<input type="text" value="23.266,00"/>
IVA SEGURO	<input type="text" value="3.723,00"/>
TOTAL CON SEGURO	<input type="text" value="114.191,00"/>

(415)7707228098279(8020)00000000000000962001(3900)0000087202(96)20130430

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CONCEPTO	<input type="text" value="ANUAL SIN SEGURO"/>
TOTAL SIN SEGURO	<input type="text" value="87.202,00"/>

FECHA CONTROL

PER. FACTURADO

RECIBO

FICHA CATASTRAL

CONCEPTO

TOTAL FACTURADO



FAVOR NO SOBRESCRIBIR EL CÓDIGO DE BARRAS

(415)7707228098279(8020)00000000000000962001(3900)0000087202(96)20130430



# ALCALDÍA DE MANIZALES

NIT . 890.801.053-7  
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM  
CALLE 19 No. 21-44. Manizales, Colombia  
www.manizales.gov.co

DOCUMENTO DE COBRO

NO 77591823

ZONA: 24  
RUTA: 76737  
CÓDIGO POSTAL: 170004

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 704/2008

FICHA ACT  
FICHA ANT

010202310008902

AÑO: 2014

PROPIETARIO: ARIAS OSORIO OCTAVIO  
IDENTIFICACIÓN: 5543711  
NO. DE PROPIETARIOS: 2  
DIRECCIÓN DE ENTREGA: C 67 25 91 Ap 101  
DIRECCIÓN DE PREDIO: C 67 25 91 Ap 101  
FECHA EMISIÓN: 02-feb-14

MATRICULA: 100-73793  
AVALÚO CATASTRAL: \$130.040.000  
DEST. ECONÓMICA: VIVIENDA  
ESTRATO: 6  
TARIFA X MIL: 8.5

### LIQUIDACIÓN AÑO CON DESCUENTO

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$1.105.000,00	\$1.105.000,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$260.000,00	\$260.000,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (4.74%)	\$65.000,00	\$65.000,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$312.096,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$49.935,00
VALOR A PAGAR	\$1.300.000,00	\$1.662.031,00

FECHA LIMITE DE PAGO 05-mar-14

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$184.166,00	\$184.166,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$43.333,00	\$43.333,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$0,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$52.016,00
	\$0,00	\$8.323,00
VALOR A PAGAR	\$227.499,00	\$287.838,00

FECHA LIMITE DE PAGO 05-mar-14

LINEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto de naturaleza tributaria, "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo". Respecto del impuesto liquidado de la vigencia actual procede el Recurso de Reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, art. 720 y SS del estatuto tributario y una vez en firme presta mérito ejecutivo, art. 69 ley 1111 del 2006 dos (2) meses siguientes a su notificación, art. 720 y SS del estatuto tributario y una vez en firme presta mérito ejecutivo, art. 69 ley 1111 del 2006

PARA PAGOS POR INTERNET, INGRESE A LA PAGINA [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co), DE CLIC EN PAGOS EN LÍNEA.

OLGA LUCÍA RAMÍREZ LOPEZ  
Líder de Proyecto  
Unidad de Rentas Municipales

Firma Mecánica autorizada mediante Resolución Nro. 308 de mayo 08 de 2012 y Decreto 2150 de 1995

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2014 CON DESCUENTO

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



(415)7707228098279(8020)00000000000077591823(3900)0001300000(96)20140305  
Código de pago 4606366-2 Total sin Seguro \$1.300.000,00

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2014 CON DESCUENTO

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO



(415)7707228098279(8020)00000000000077591823(3900)0001662031(96)20140305  
Código de pago 4606366-5 Total con Seguro \$1.662.031,00

MUNICIPIO DE MANIZALES ENERO - FEBRERO

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



(415)7707228098279(8020)00000000000077591823(3900)000227499(96)20140305  
Código de pago 4606366-1 Total sin Seguro \$227.499,00



## ALCALDÍA DE MANIZALES

NIT. 890.801.053-7

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM

CALLE 19 No. 21-44. Manizales, Colombia

www.manizales.gov.co

## DOCUMENTO DE COBRO

NO. 76339726

ZONA: 24  
 RUTA: 76742  
 CÓDIGO POSTAL: 170004

**CANCELADO**  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 704/2008

FICHA ACT  
 FICHA ANT

010202310074902

**AÑO:** 2014  
**PROPIETARIO:** ARIAS OSORIO OCTAVIO  
**IDENTIFICACIÓN:** 5543711  
**NO. DE PROPIETARIOS:** 2  
**DIRECCIÓN DE ENTREGA:** C 67 25 91 Pq 2  
**DIRECCIÓN DE PREDIO:** C 67 25 91 Pq 2  
**FECHA EMISIÓN:** 02-feb-14

**MATRICULA:** 100-73790  
**AVALÚO CATASTRAL:** \$10.164.000  
**DEST. ECONÓMICA:** VIVIENDA ESP  
**ESTRATO:** 6  
**TARIFA X MIL:** 8.5

## LIQUIDACIÓN AÑO CON DESCUENTO

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$86.000,00	\$86.000,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$20.000,00	\$20.000,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (4.74%)	\$0,00	\$24.396,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$3.903,00
VALOR A PAGAR	\$101.000,00	\$129.299,00

FECHA LIMITE DE PAGO 05-mar-14

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$14.333,00	\$14.333,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$3.333,00	\$3.333,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$0,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$4.066,00
	\$0,00	\$651,00
VALOR A PAGAR	\$17.666,00	\$22.383,00

FECHA LIMITE DE PAGO 05-mar-14

LINEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto de naturaleza tributaria, "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo". Respecto del impuesto liquidado de la vigencia actual procede el Recurso de Reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, art. 720 y SS del estatuto tributario y una vez en firme presta mérito ejecutivo, art. 69 ley 1111 del 2006 dos (2) meses siguientes a su notificación, art. 720 y SS del estatuto tributario y una vez en firme presta mérito ejecutivo, art. 69 ley 1111 del 2006

PARA PAGOS POR INTERNET, INGRESE A LA PAGINA [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co), DE CLIC EN PAGOS EN LÍNEA.

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2014 CON DESCUENTO	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
Código de pago	Total sin Seguro
4593969-2	\$101.000,00

MUNICIPIO DE MANIZALES ENERO - FEBRERO	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
Código de pago	Total sin Seguro
4593969-1	\$17.666,00

MUNICIPIO DE MANIZALES ENERO - FEBRERO	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO	
Código de pago	Total con Seguro
4593969-4	\$22.383,00

OLGA LUCÍA RAMÍREZ LOPEZ

Líder de Proyecto

Unidad de Rentas Municipales

Firma Mecánica autorizada mediante Resolución Nro. 308 de mayo 08 de 2012 y Decreto 2150 de 1995

IMPUESTO PREDIAL  
UNIFICADO

No. 113785594

FICHA CATASTRAL

10202310008902

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO

ARIAS OSORIO OCTAVIO

NIT o C.C.

5543711

Nro. PROPIETARIOS

2

DIRECCIÓN DE PREDIO

C 67 25 91 Ap 101

ÚLTIMA RESOLUCIÓN

PERÍODO FACTURADO

4 2014

DIRECCIÓN DE ENTREGA

C 67 25 91 Ap 101

AVALUO

130.040.000,00

% o I.P.U.

8,50

DEST. ECONÓMICA

008

ESTRATO

6

I.P.U

368.332,00

RECARGO I.P.U.

12.000,00

SALDO ANTERIOR

454.998,00

VALOR DESCUENTO

0,00

CORPOCALDAS

86.666,00

RECARGO CORPOCALDAS

2.000,00

TOTAL PERIODO

468.998,00

VALOR SEGURO

0,00

SALDO A FAVOR

0,00

FEC. VENCIMIENTO

31/07/2014

TOTAL SIN SEGURO

468.998,00

TOTAL CON SEGURO

0,00

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).

Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal

Líneas atención Contribuyente 8720722 ext: 120, 133

IMPRIMIÓ: LINA MARCELA ESCOBAR CASTRO

IMPUESTO PREDIAL Y  
SEGURO VOLUNTARIO

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL

PRIMA SEGURO

IVA SEGURO

TOTAL CON SEGURO

0,00

0,00

0,00

0,00

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7

FECHA CONTROL

PER. FACTURADO

RECIBO

4 2014

113785594

FICHA CATASTRAL

CONCEPTO

TOTAL CON SEGURO

1

10202310008902

0,00

IMPUESTO PREDIAL  
UNIFICADO

CONCEPTO

BIMESTRE SIN

TOTAL SIN SEGURO

468.998,00

IMPUESTO PREDIAL  
UNIFICADO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR  
EL CÓDIGO DE BARRAS

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

No. 139013898

FICHA CATASTRAL

102000002310902900000008

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO

ARIAS OSORIO OCTAVIO

NIT o C.C.

5543711

Nro. PROPIETARIOS

2

DIRECCIÓN DE PREDIO

C 67 25 91 Ap 101

ÚLTIMA RESOLUCIÓN

PERÍODO FACTURADO

5 2014

DIRECCIÓN DE ENTREGA

C 67 25 91 Ap 101

**SALDO PENDIENTE**  
NO PAGA CON PAGO Y SALVO

AVALUO

130.040.000,00

% o I.P.U.

8,50

DEST. ECONÓMICA

008

ESTRATO

6

I.P.U.

184.166,00

RECARGO I.P.U.

1.000,00

SALDO ANTERIOR

227.499,00

VALOR DESCUENTO

0,00

CORPOCALDAS

43.333,00

RECARGO CORPOCALDAS

0,00

TOTAL PERIODO

228.499,00

VALOR SEGURO

0,00

SALDO A FAVOR

0,00

FEC. VENCIMIENTO

15/09/2014

TOTAL SIN SEGURO

228.499,00

TOTAL CON SEGURO

0,00

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).  
Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal  
Líneas atención Contribuyente 8720722 ext: 120, 133

IMPRIMIÓ: LINA MARCELA ESCOBAR CASTRO

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL

0,00

PRIMA SEGURO

0,00

IVA SEGURO

0,00

TOTAL CON SEGURO

0,00

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

FECHA CONTROL

PER. FACTURADO

5 2014

RECIBO

139013898

FICHA CATASTRAL

1

102000002310902900

CONCEPTO

TOTAL CON SEGURO

0,00

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CONCEPTO

BIMESTRE SIN

TOTAL SIN SEGURO

228.499,00

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EL CÓDIGO DE BARRAS

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

NIT . 890.801.053-7

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM

CALLE 19 No. 21-44. Manizales, Colombia

www.manizales.gov.co

DOCUMENTO DE COBRO

NO. 153226326

ZONA: 24  
 RUTA: 43364  
 CÓDIGO POSTAL:

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 704/2008

FICHA ACT 01020000023109029000000008

FICHA ANT 10202310008902

A

2014

P

ARIAS OSORIO OCTAVIO

I

5543711

D

i: 2

D

GA: C 67 25 91 Ap 101

D

DIRECCIÓN DE PREDIO: C 67 25 91 Ap 101

D

FECHA EMISIÓN: 08-oct-14

MATRICULA: 100-73793  
 AVALÚO CATASTRAL: \$130.040.000  
 DEST. ECONÓMICA: VIVIENDA  
 ESTRATO: 6  
 TARIFA X MIL: 8.5

**LIQUIDACION AÑO 2014**

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$368.336,00	\$368.336,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$86.668,00	\$86.668,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (4.54%)	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$104.032,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$16.645,00
VALOR A PAGAR	\$455.004,00	\$575.681,00

FECHA LIMITE DE PAGO 07-nov-14

**BIMESTRE SEPTIEMBRE - OCTUBRE**

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$184.166,00	\$184.166,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$43.333,00	\$43.333,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (4.54%)	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$52.016,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$8.323,00
VALOR A PAGAR	\$227.499,00	\$287.838,00

FECHA LIMITE DE PAGO 07-nov-14

LINEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

PARA PAGOS POR INTERNET, INGRESE A LA PAGINA [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co), DE CLIC EN PAGOS EN LÍNEA.

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2014

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



(415)7707228098279(8020)0000000000153226326(3900)0000455004(96)20141107

Código de pago 6334968-2 Total sin Seguro \$455.004,00

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2014

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO



(415)7707228098279(8020)0000000000153226326(3900)0000575681(96)20141107

Código de pago 6334968-5 Total con Seguro \$575.681,00

MUNICIPIO DE MANIZALES SEPTIEMBRE - OCTUBRE

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



(415)7707228098279(8020)0000000000153226326(3900)0000227499(96)20141107

Código de pago 6334968-1 Total sin Seguro \$227.499,00

RECAUDO EFECTIVO  
No. Facturas: 1 No. Cheques:

Código : 408 MUNICIPIO DE MANIZALE  
Cuenta Cargo:

COBRO

REF1: 00000000000201639871

REF2

REF3

VALOR  
\$301.571,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00

9871

24  
48446  
AL:

Cuenta Cheque Valor

\$0,00  
\$0,00  
\$0,00

Vir Efectivo : \$301.571,00 Vir Cheque : \$0,00  
Vir Cargo Cuentas : \$0,00 Vir Total : \$301.571,00  
Costo transacciones: 0,00  
MANIZALES 0117 Terminal: 1926 Usuario: OGALLO1 ON  
Jornada : NORMAL Hora : 10:37:56 Fecha : 2015/05/05 LINE Trans 0083

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO  
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE  
FT1259

015

CONCEPTOS	SEGURO	SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$1.327.666,00	\$1.327.666,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$4.121,00	\$4.121,00
CORPOCALDAS	\$312.666,00	\$312.666,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$970,00	\$970,00
DESCUENTO (4.57%)	\$61.000,00	\$61.000,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$321.456,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$51.433,00
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$1.584.423,00</b>	<b>\$1.957.312,00</b>

FECHA LIMITE DE PAGO 11-may-15



(415)7707228098279(8020)0000000000201639871(3900)0001584423(96)20150511

Código de pago 8730855-2 Total sin Seguro \$1.584.423,00

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2015

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO



(415)7707228098279(8020)0000000000201639871(3900)0001957312(96)20150511

Código de pago 8730855-5 Total con Seguro \$1.957.312,00

MUNICIPIO DE MANIZALES MARZO - ABRIL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



(415)7707228098279(8020)0000000000201639871(3900)0000239423(96)20150511

Código de pago 8730855-1 Total sin Seguro \$239.423,00

**BIMESTRE MARZO - ABRIL**

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$189.666,00	\$189.666,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$4.121,00	\$4.121,00
CORPOCALDAS	\$44.666,00	\$44.666,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$970,00	\$970,00
DESCUENTO (4.57%)	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$53.576,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$8.572,00
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$239.423,00</b>	<b>\$301.571,00</b>

FECHA LIMITE DE PAGO 11-may-15

LÍNEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

OLGA LUCÍA RAMÍREZ LOPEZ  
Líder de Proyecto  
Unidad de Rentas Municipales

Firma Mecánica autorizada mediante Resolución Nro. 308 de mayo 08 de 2012 y Decreto 2150 de 1995

PARA PAGOS POR INTERNET, INGRESE A LA PAGINA [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co). DE CLIC EN PAGOS EN LÍNEA.

RECAUDO EFECTIVO  
No. Facturas: 1 No. Cheques:

Código: 408 MUNICIPIO DE MANIZALE  
Cuenta Cargo:

REF1  
00000000000201639039

REF2

REF3

VALOR  
\$23.191,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00

Cuenta	Cheque	Valor
		\$0,00
		\$0,00
		\$0,00

Vlr Efectivo : \$23.191,00 Vlr Cheque : \$0,00  
Vlr Cargo Cuenta: \$0,00 Vlr Total : \$23.191,00  
Costo Transacción: 0,00  
MANIZALES 0117 Terminal: 1926 Usuario: DGALLO1 ON LINE Trans  
Jornada : NORMAL Hora : 10:37:00 Fecha : 2015/05/05 0082

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

**ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO  
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN**

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE  
FT1259

15

CONCEPTOS	SEGURO	SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$103.833,00	\$103.833,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$24.500,00	\$24.500,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (4.57%)	\$5.000,00	\$5.000,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$25.128,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$4.020,00
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$123.333,00</b>	<b>\$152.481,00</b>

**FECHA LIMITE DE PAGO 11-may-15**



(415)7707228098279(8020)00000000000201639039(3900)0000123333(96)20150511  
Código de pago 8730023-2 Total sin Seguro \$123.333,00

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2015

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO**



(415)7707228098279(8020)00000000000201639039(3900)0000152481(96)20150511  
Código de pago 8730023-5 Total con Seguro \$152.481,00

MUNICIPIO DE MANIZALES MARZO - ABRIL

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**



(415)7707228098279(8020)00000000000201639039(3900)0000183333(96)20150511  
Código de pago 8730023-1 Total sin Seguro \$18.333,00

**BIMESTRE MARZO - ABRIL**

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$14.833,00	\$14.833,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$3.500,00	\$3.500,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (4.57%)	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$4.188,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$670,00
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$18.333,00</b>	<b>\$23.191,00</b>

**FECHA LIMITE DE PAGO 11-may-15**

**LINEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526**

PARA PAGOS POR INTERNET, INGRESE A LA PAGINA [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co). DE CLIC EN PAGOS EN LÍNEA.

*Olga Lucia Ramirez Lopez*  
**OLGA LUCÍA RAMÍREZ LOPEZ**  
Líder de Proyecto  
Unidad de Rentas Municipales

Firma Mecánica autorizada mediante Resolución Nro. 308 de mayo 08 de 2012 y Decreto 2150 de 1995

RECAUDO EFECTIVO  
No. Facturas: 1 No. Cheques:

Código : 408 MUNICIPIO DE MANIZALE  
Cuenta Cargo:

**E COBRO**

REF1  
000000000000201781329

REF2'

REF3

VALOR  
\$23.191,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00

**31329**

TAL: 24  
44903

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Cuenta	Cheque	Valor
		\$0,00
		\$0,00
		\$0,00

Vlr Efectivo : \$23.191,00 Vlr Cheque : \$0,00  
Vlr Crgo Cuenta: \$0,00 Vlr Total : \$23.191,00  
Costo Transacción: 0,00

MANIZALES 0117 Terminal: 105J Usuario: JRAMI04 ON Trans  
Jornada : NORMAL Hora : 11:07:31 Fecha : 2015/06/26 LINE 0083

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

**ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO  
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN**

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE  
FT1259 (JUN-2015)

NO 2015

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$89.000,00	\$89.000,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$21.000,00	\$21.000,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (4.57%)	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$16.752,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$2.680,00
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$110.000,00</b>	<b>\$129.432,00</b>

FECHA LIMITE DE PAGO 29-jun-15



(415)7707228098279(8020)0000000000201781329(3900)0000110000(96)20150630

Código de pago 10209333-2 Total sin Seguro \$110.000,00

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2015

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO



(415)7707228098279(8020)0000000000201781329(3900)0000129432(96)20150630

Código de pago 10209333-5 Total con Seguro \$129.432,00

MUNICIPIO DE MANIZALES MARZO - ABRIL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



(415)7707228098279(8020)0000000000201781329(3900)000018333(96)20150630

Código de pago 10209333-1 Total sin Seguro \$18.333,00

**BIMESTRE MARZO - ABRIL**

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$14.833,00	\$14.833,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$3.500,00	\$3.500,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (4.57%)	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$4.188,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$670,00
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$18.333,00</b>	<b>\$23.191,00</b>

FECHA LIMITE DE PAGO 29-jun-15

LINEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

OLGA LUCÍA RAMÍREZ LOPEZ  
Líder de Proyecto  
Unidad de Rentas Municipales

Firma Mecánica autorizada mediante Resolución Nro. 308 de mayo 08 de 2012 y Decreto 2150 de 1995

PARA PAGOS POR INTERNET, INGRESE A LA PAGINA [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co), DE CLIC EN PAGOS EN LÍNEA.

RECAUDO EFECTIVO  
No. Facturas: 1 No. Cheques:

Código : 408 MUNICIPIO DE MANIZALE  
Cuenta Cargo:

**E COBRO**

REF1  
000000000000201799632

REF2

REF3

VALOR  
\$296.480,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00  
\$0,00

**19632**

24  
44900

TAL:

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Cuenta	Cheque	Valor
		\$0,00
		\$0,00
		\$0,00

Vlr Efectivo : \$296.480,00 Vlr Cheque : \$0,00  
Vlr Crgo Cuenta: \$0,00 Vlr Total : \$296.480,00  
Costo transacción: 0,00  
MANIZALES 0117 Terminal: 105J Usuario: JRAM104 DN  
Jornada : NORMAL Hora : 11:06:55 Fecha : 2015/06/26 LINE Trans 0082

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

**ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO  
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN**

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE  
FT1259 (JUN-2013)

15

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$1.138.000,00	\$1.138.000,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$268.000,00	\$268.000,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (4.57%)	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$214.304,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$34.289,00
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$1.406.000,00</b>	<b>\$1.654.593,00</b>

FECHA LIMITE DE PAGO 29-jun-15



(415)7707228098279(8020)0000000000201799632(3900)0001406000(96)20150630

Código de pago 10227636-2 Total sin Seguro \$1.406.000,00

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2015

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO

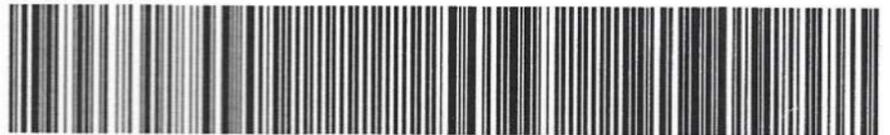


(415)7707228098279(8020)0000000000201799632(3900)0001654593(96)20150630

Código de pago 10227636-5 Total con Seguro \$1.654.593,00

MUNICIPIO DE MANIZALES MARZO - ABRIL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



(415)7707228098279(8020)0000000000201799632(3900)0000234332(96)20150630

Código de pago 10227636-1 Total sin Seguro \$234.332,00

**BIMESTRE MARZO - ABRIL**

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$189.666,00	\$189.666,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$44.666,00	\$44.666,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (4.57%)	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$53.576,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$8.572,00
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$234.332,00</b>	<b>\$296.480,00</b>

FECHA LIMITE DE PAGO 29-jun-15

LINEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

OLGA LUCÍA RAMÍREZ LOPEZ  
Líder de Proyecto  
Unidad de Rentas Municipales

Firma Mecánica autorizada mediante Resolución Nro. 308 de mayo 08 de 2012 y Decreto 2150 de 1995

PARA PAGOS POR INTERNET, INGRESE A LA PAGINA [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co). DE CLIC EN PAGOS EN LÍNEA.



MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. 202068493

FICHA CATASTRAL  
102000002310902900000074

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO  
LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS

NIT o C.C.  
23247195

Nro. PROPIETARIOS  
4

DIRECCIÓN DE PREDIO  
C 67 25 91 Pq 2

ÚLTIMA RESOLUCIÓN  
05 NOV 2015

PERÍODO FACTURADO  
6 2015

DIRECCIÓN DE ENTREGA  
C 67 25 91 Pq 2

CANCELADO

AVALUO  
10.469.000,00

% o I.P.U.  
8,50

DEST. ECONÓMICA  
010

ESTRATO  
6

I.P.U.  
29.666,00

RECARGO I.P.U.  
313,00

SALDO ANTERIOR  
36.666,00

VALOR DESCUENTO  
0,00

CORPOCALDAS  
7.000,00

RECARGO CORPOCALDAS  
74,00

TOTAL PERIODO  
37.053,00

VALOR SEGURO  
0,00

SALDO A FAVOR  
0,00

FEC. VENCIMIENTO  
12/11/2015

TOTAL SIN SEGURO  
37.053,00

TOTAL CON SEGURO  
0,00

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).  
Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal  
Líneas atención Contribuyente 8720722 ext: 120, 133

IMPRIMIÓ: GLORIA CUERVO

IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO

CONCEPTO	
IMPUESTO PREDIAL	0,00
PRIMA SEGURO	0,00
IVA SEGURO	0,00
TOTAL CON SEGURO	0,00

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7

SALDO PENDIENTE  
NO SIRVE COMO RECIBO  
IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO

FECHA CONTROL	PER. FACTURADO	RECIBO
	6 2015	202068493
FICHA CATASTRAL	CONCEPTO	TOTAL CON SEGURO
1 102000002310902900		0,00

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CONCEPTO	BIMESTRE SIN
TOTAL SIN SEGURO	37.053,00

IMPUESTO PREDIAL

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EL CÓDIGO DE BARRAS



**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

No. 202068497

FICHA CATASTRAL  
102000002310902900000008

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES



NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS  
NIT o C.C.: 23247195  
Nro. PROPIETARIOS: 4

DIRECCIÓN DE PREDIO: C 67 25 91 Ap 101  
ÚLTIMA RESOLUCIÓN:  
PERÍODO FACTURADO: 6 2015

DIRECCIÓN DE ENTREGA: C 67 25 91 Ap 101

AVALUO: 133.941.000,00  
% o I.P.U.: 8,50  
DEST. ECONÓMICA: 008  
ESTRATO: 6

I.P.U.: 379.332,00  
RECARGO I.P.U.: 4.001,00  
SALDO ANTERIOR: 468.664,00  
VALOR DESCUENTO: 0,00

CORPOCALDAS: 89.332,00  
RECARGO CORPOCALDAS: 942,00  
TOTAL PERIODO: 473.607,00  
VALOR SEGURO: 0,00

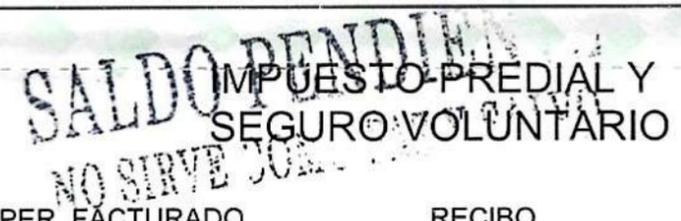
SALDO A FAVOR: 0,00  
FEC. VENCIMIENTO: 12/11/2015  
TOTAL SIN SEGURO: 473.607,00  
TOTAL CON SEGURO: 0,00

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).  
Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal  
Líneas atención Contribuyente 8720722 ext: 120, 133

IMPRIMIÓ: GLORIA CUERVO

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7



CONCEPTO	
IMPUESTO PREDIAL	0,00
PRIMA SEGURO	0,00
IVA SEGURO	0,00
TOTAL CON SEGURO	0,00

FECHA CONTROL	PER. FACTURADO	RECIBO
	6 2015	202068497
FICHA CATASTRAL	CONCEPTO	TOTAL CON SEGURO
1 102000002310902900		0,00

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**IMPUESTO PREDIAL**

CONCEPTO	BIMESTRE SIN
TOTAL SIN SEGURO	473.607,00

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EL CÓDIGO DE BARRAS



**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

**TESORERÍA MUNICIPAL**

29 JUN 2016  
No. 202513603

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

PAGUE EN BANCO **CANCELADO** CONFIRMACIONES

FICHA CATASTRAL

102000002310902900000008

FICHA ANTERIOR

10202310008902

NOMBRE DEL PROPIETARIO

LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS

NIT o C.C.

23247195

Nro. PROPIETARIOS

2

DIRECCIÓN DE PREDIO

C 67 25 91 Ap 101

ÚLTIMA RESOLUCIÓN

PERÍODO FACTURADO

3 2016

DIRECCIÓN DE ENTREGA

C 67 25 91 Ap 101

AVALUO

137.959.000,00

% o I.P.U.

8,50

DEST. ECONÓMICA

008

ESTRATO

6

I.P.U

195.500,00

RECARGO I.P.U.

0,00

SALDO ANTERIOR

241.500,00

VALOR DESCUENTO

0,00

CORPOCALDAS

46.000,00

RECARGO CORPOCALDAS

0,00

TOTAL PERIODO

241.500,00

VALOR SEGURO

50.677,00

SALDO A FAVOR

0,00

FEC. VENCIMIENTO

30/06/2016

TOTAL SIN SEGURO

483.000,00

TOTAL CON SEGURO

533.677,00

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDONO (primer piso).

Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal

Líneas atención Contribuyente 8720722 ext: 120, 133

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
NIT. 890.801.053-7

IMPRIMIÓ : ROBY LONDONO

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

CONCEPTO

BIMESTRE CON SEGURO

IMPUESTO PREDIAL

483.000,00

PRIMA SEGURO

43.687,00

IVA SEGURO

6.990,00

TOTAL CON SEGURO

533.677,00

FECHA CONTROL

PER. FACTURADO

RECIBO

3 2016

202513603

FICHA CATASTRAL

CONCEPTO

TOTAL CON SEGURO

1 102000002310902900

BIMESTRE CON

533.677,00



**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CONCEPTO

BIMESTRE SIN SEGURO

TOTAL SIN SEGURO

483.000,00

DESCUENTO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EL CÓDIGO DE BARRAS



**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

No. 202874974

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

FICHA CATASTRAL

102000002310902900000008

FICHA ANTERIOR

10202310008902

NOMBRE DEL PROPIETARIO

LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS

NIT o C.C.

23247195

Nro. PROPIETARIOS

2

DIRECCIÓN DE PREDIO

C 67 25 91 Ap 101

ÚLTIMA RESOLUCIÓN

PERÍODO FACTURADO

6 2016

DIRECCIÓN DE ENTREGA

C 67 25 91 Ap 101

AVALUO

137.959.000,00

% o I.P.U.

8,50

DEST. ECONÓMICA

008

ESTRATO

6

I.P.U.

189.666,00

RECARGO I.P.U.

27.575,00

SALDO ANTERIOR

483.000,00

VALOR DESCUENTO

0,00

CORPOCALDAS

44.666,00

RECARGO CORPOCALDAS

6.488,00

TOTAL PERIODO

268.395,00

VALOR SEGURO

38.674,00

NOTAS PENDIENTES

0,00

FEC. VENCIMIENTO

31/12/2016

TOTAL SIN SEGURO

751.395,00

TOTAL CON SEGURO

790.069,00

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).

Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal.  
Líneas atención Contribuyente 8720722 ext: 120, 133

IMPRIMIÓ : CRISTIAN COTACIO ARANGO

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

CONCEPTO	BIMESTRE CON SEGURO
IMPUESTO PREDIAL	751.395,00
PRIMA SEGURO	33.340,00
IVA SEGURO	5.334,00
TOTAL CON SEGURO	790.069,00

**IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO**

FECHA CONTROL	PER. FACTURADO	RECIBO
	6 2016	202874974
FICHA CATASTRAL	CONCEPTO	TOTAL CON SEGURO
1 102000002310902900	BIMESTRE CON	790.069,00



(415)7707228098279(8020)0000000000202874974(3900)0000790069(96)20161231

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

CONCEPTO	BIMESTRE SIN SEGURO
TOTAL SIN SEGURO	751.395,00
DESCUENTO	

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EL CÓDIGO DE BARRAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**MUNICIPIO DE MANIZALES**

NIT . 890.801.053-7  
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM  
CALLE 19 No. 21-44. Manizales, Colombia  
www.manizales.gov.co

DOCUMENTO DE COBRO

NO. 203884360

ZONA: 817  
RUTA: 58424  
CÓDIGO POSTAL: 170004

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 704/2008

FICHA ACT  
FICHA ANT

01020000023109029000000073  
10202310073902

AÑO: 2018

PROPIETARIO: JOSE MILTON BOTERO HENCKER  
IDENTIFICACIÓN: 4558555  
NO. DE PROPIETARIOS: 1  
DIRECCIÓN DE ENTREGA: C 67 25 91 Pq 1  
DIRECCIÓN DE PREDIO: C 67 25 91 Pq 1  
FECHA EMISIÓN: 05-feb-18

MATRICULA: 100-73789  
AVALÚO CATASTRAL: \$12.201.000  
DEST. ECONÓMICA: PARQUEADERO  
ESTRATO: 6  
TARIFA X MIL: 8.5

**LIQUIDACION AÑO 2018**

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$103.700,00	\$103.700,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$30.500,00	\$30.500,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (10%)	\$10.000,00	\$10.000,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$17.604,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$3.362,00
VALOR A PAGAR	\$124.200,00	\$145.256,00

FECHA LIMITE DE PAGO 23-mar-18

**BIMESTRE ENERO - FEBRERO**

CONCEPTOS	VALOR SIN SEGURO	VALOR CON SEGURO
SALDO ANTERIOR	\$0,00	\$0,00
IMPUESTO PREDIAL	\$17.283,00	\$17.283,00
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$0,00	\$0,00
CORPOCALDAS	\$5.083,00	\$5.083,00
RECARGOS CORPOCALDAS	\$0,00	\$0,00
DESCUENTO (10%)	\$0,00	\$0,00
VR. PRIMA SEGURO	\$0,00	\$2.949,00
VR. IVA SEGURO	\$0,00	\$560,00
VALOR A PAGAR	\$22.366,00	\$25.875,00

FECHA LIMITE DE PAGO 23-mar-18

LÍNEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto de naturaleza tributaria, que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo. Respecto del impuesto liquidado de la vigencia actual procede el Recurso de reconsideración dentro de los (2) meses siguientes a su notificación, art. 720 y SS del estatuto tributario y una vez en firme presta mérito ejecutivo, art. 69 ley 1111 de 2006.

PARA PAGOS POR INTERNET, INGRESE A LA PAGINA [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co). DE CLIC EN PAGOS EN LÍNEA.

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2018

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO



(415)7707228098279(8020)0000000000203884360(3900)0000145256(96)20180323

Código de pago	36888392-5	Total con Seguro	\$145.256,00
----------------	------------	------------------	--------------

MUNICIPIO DE MANIZALES ENERO - FEBRERO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



(415)7707228098279(8020)0000000000203884360(3900)000022366(96)20180323

Código de pago	36888392-1	Total sin Seguro	\$22.366,00
----------------	------------	------------------	-------------

MUNICIPIO DE MANIZALES ENERO - FEBRERO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO



(415)7707228098279(8020)0000000000203884360(3900)000025875(96)20180323

Código de pago	36888392-4	Total con Seguro	\$25.875,00
----------------	------------	------------------	-------------



OSCAR DIEGO ARANGO

Líder de Proyecto

Unidad de Rentas Municipales

Firma mecanizada autorizada mediante Resolución No 74 de mayo 10 de 2016



MUNICIPIO DE MANIZALES

NIT . 890.801.053-7
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM
CALLE 19 No. 21-44. Manizales, Colombia
www.manizales.gov.co

DOCUMENTO DE COBRO

NO.203843811

ZONA: 817
RUTA: 58420
CÓDIGO POSTAL:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 704/2008

FICHA ACT 01020000023109029000000008
FICHA ANT 10202310008902

AÑO: 2018
PROPIETARIO: OCTAVIO ARIAS OSORIO
IDENTIFICACIÓN: 5543711
NO. DE PROPIETARIOS: 2
DIRECCIÓN DE ENTREGA: C 67 25 91 Ap 101
DIRECCIÓN DE PREDIO: C 67 25 91 Ap 101
FECHA EMISIÓN: 04-feb-18

MATRICULA: 100-73793
AVALÚO CATASTRAL: \$146.361.000
DEST. ECONÓMICA: VIVIENDA
ESTRATO: 6
TARIFA X MIL: 8.5

LIQUIDACION AÑO 2018

Table with 3 columns: CONCEPTOS, VALOR SIN SEGURO, VALOR CON SEGURO. Rows include SALDO ANTERIOR, IMPUESTO PREDIAL, RECARGOS IMPUESTO PREDIAL, CORPOCALDAS, etc.

FECHA LIMITE DE PAGO 23-mar-18

BIMESTRE ENERO - FEBRERO

Table with 3 columns: CONCEPTOS, VALOR SIN SEGURO, VALOR CON SEGURO. Rows include SALDO ANTERIOR, IMPUESTO PREDIAL, RECARGOS IMPUESTO PREDIAL, etc.

FECHA LIMITE DE PAGO 23-mar-18

MUNICIPIO DE MANIZALES AÑO 2018
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO
Barcode and payment code: (415)7707228098279(8020)0000000000203843811(3900)0001738549(96)20180323

MUNICIPIO DE MANIZALES ENERO - FEBRERO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Barcode and payment code: (415)7707228098279(8020)0000000000203843811(3900)0000268333(96)20180323

MUNICIPIO DE MANIZALES ENERO - FEBRERO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SEGURO VOLUNTARIO
Barcode and payment code: (415)7707228098279(8020)0000000000203843811(3900)0000310424(96)20180323

LÍNEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto de naturaleza tributaria, que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo.

PARA PAGOS POR INTERNET, INGRESE A LA PAGINA www.manizales.gov.co, DE CLIC EN PAGOS EN LÍNEA.

Handwritten signature of Oscar Diego Arango

OSCAR DIEGO ARANGO
Lider de Proyecto
Unidad de Rentas Municipales

Firma mecanizada autorizada mediante Resolución No 74 de mayo 10 de 2016



MANIZALES +GRANDE

MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM
CALLE 19 No. 21-44. Manizales, Colombia
www.manizales.gov.co

DOCUMENTO DE COBRO

No. 205496703

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 704/2008

ZONA: 817
RUTA: 113815
CÓDIGO POSTAL:

FICHA ACT 0102000002310902900000008
FICHA ANT 10202310008902

AÑO: 2020

PROPIETARIO: OCTAVIO ARIAS OSORIO
IDENTIFICACIÓN: 5543711
NO. DE PROPIETARIOS: 2
DIRECCIÓN DE ENTREGA: C 67 25 91 Ap 101

MATRÍCULA: 100-73793
AVALÚO CATASTRAL: \$155,275,000
DEST. ECONÓMICA: VIVIENDA
ESTRATO: 6
TARIFA X MIL: 0

DIRECCIÓN DE PREDIO: C 67 25 91 Ap 101

FECHA EMISIÓN: 16/05/2020

LIQUIDACIÓN AÑO 2020

Table with 2 columns: CONCEPTOS, VALOR CON DESCUENTO. Rows include SALDO ANTERIOR, IMPUESTO PREDIAL, RECARGOS IMPUESTO PREDIAL, CORPOCALDAS, RECARGOS CORPOCALDAS, DESCUENTO (10%), and VALOR A PAGAR.

FECHA LÍMITE DE PAGO 30/06/2020

BIMESTRE MAYO - JUNIO

Table with 2 columns: CONCEPTOS, VALOR SIN DESCUENTO. Rows include SALDO ANTERIOR, IMPUESTO PREDIAL, RECARGOS IMPUESTO PREDIAL, CORPOCALDAS, RECARGOS CORPOCALDAS, DESCUENTO (10%), and VALOR A PAGAR.

FECHA LÍMITE DE PAGO 30/06/2020



#MeQuedoEnCasa

En medio de esta difícil situación por la que atraviesa el mundo a causa de la covid-19 te invitamos a quedarte en casa y continuar con las medidas de prevención como el lavado de manos constante.

Handwritten signature of Oscar Diego Arango

OSCAR DIEGO ARANGO
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas Municipales
Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 24 de mayo 10 de 2016

LÍNEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

SEÑOR (A) CONTRIBUYENTE: EL PAGO OPORTUNO DE SUS IMPUESTOS SE CONVIERTEN EN OBRAS DE DESARROLLO PARA NUESTRA CIUDAD.

MUNICIPIO MANIZALES MAYO - JUNIO



(415)7707228098279(8020)000000000000205496703(3900)0000833649(96)20200630

Código de pago 75015410-1 Total \$833,649

23/05/2020 33379
IXELAR Nit. 900.859.067-5



MUNICIPIO DE MANIZALES

NIT. 890.801.053-7

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM

CALLE 19 No. 21-44. Manizales, Colombia

www.manizales.gov.co

DOCUMENTO DE COBRO

No. 205457520

ZONA: 817  
 RUTA: 113820  
 CÓDIGO POSTAL:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
 Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 704/2008

FICHA ACT 0102000003310902900000074  
 FICHA ANT 10202310074902

MATRÍCULA: 100-73790  
 AVALÚO CATASTRAL: \$12,135,000  
 DEST. ECONÓMICA: PARQUEADERO  
 ESTRATO: 6  
 TARIFA X MIL: 8,5

AÑO: 2020

PROPIETARIO: OCTAVIO ARIAS OSORIO  
 IDENTIFICACIÓN: 5543711  
 NO. DE PROPIETARIOS: 2  
 DIRECCIÓN DE ENTREGA: C 67 25 91 Pq 2

DIRECCIÓN DE PREDIO: C 67 25 91 Pq 2

FECHA EMISIÓN: 16/05/2020

LIQUIDACIÓN AÑO 2020

CONCEPTOS	VALOR CON DESCUENTO
SALDO ANTERIOR	\$43,116
IMPUESTO PREDIAL	\$68,766
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$646
CORPOCALDAS	\$16,180
RECARGOS CORPOCALDAS	\$152
DESCUENTO (10%)	\$10,000
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$118,860</b>

FECHA LÍMITE DE PAGO 30/06/2020

BIMESTRE MAYO - JUNIO

CONCEPTOS	VALOR SIN DESCUENTO
SALDO ANTERIOR	\$43,116
IMPUESTO PREDIAL	\$17,191
RECARGOS IMPUESTO PREDIAL	\$646
CORPOCALDAS	\$4,045
RECARGOS CORPOCALDAS	\$152
DESCUENTO (10%)	\$0
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$65,150</b>

FECHA LÍMITE DE PAGO 30/06/2020

#MeQuedoEnCasa

En medio de esta difícil situación por la que atraviesa el mundo a causa de la covid-19 te invitamos a quedarte en casa y continuar con las medidas de prevención como el lavado de manos constante.

*[Signature]*  
 OSCAR DIEGO ARANGO  
 Líder de Proyecto  
 Unidad de Rentas Municipales  
 Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 24 de mayo 10 de 2016

LÍNEAS DE ATENCIÓN: 8879700 Ext. 71355 71356 71526

SEÑOR (A) CONTRIBUYENTE: EL PAGO OPORTUNO DE SUS IMPUESTOS SE CONVIERTEN EN OBRAS DE DESARROLLO PARA NUESTRA CIUDAD.

MUNICIPIO MANIZALES MAYO - JUNIO



115)7707228098279(8020)00000000000205457520(3900)0000065150(96)20200630

Código de pago 74976216-1 Total \$65,150



**MANIZALES**  
**+GRANDE**

**MUNICIPIO DE MANIZALES**

**NIT. 890.801.053-7**

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM

CALLE 19 No. 21-44 Manizales, Colombia

www.manizales.gov.co

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 1083 2021

**DOCUMENTO DE COBRO**

No. 1300163698

Fecha de emisión: 2021-08-06

Fecha límite de pago: 2021-08-31

Bimestre: Julio - Agosto

Ficha actual	010200002310902900000008	Ficha anterior	010202310008902	Matricula	100-73793
Propietario	OCTAVIO ARIAS OSORIO	Identificación	5543711	No. propietarios	2
Dest.económica	HABITACIONAL	Estrato	Estrato VI	Ubicación	Urbano
Dir. predio	C 67 25 91 Ap 101			Código postal	
Dir. entrega	C 67 25 91 Ap 101			Zona	817

Vigencia	Avalúo Predio	Tarifa x mil	Predial	Sobretasa x mil	Intereses	Descuento	Otros	Total año	Total bimestre
2021	\$ 159,933,000	8.50	\$ 1,359,400	\$ 319,900	\$ 25,800	\$ 0	\$ 0	\$ 1,705,100	\$ 1,145,336
<b>TOTALES</b>			\$ 1,359,400	\$ 319,900	\$ 25,800	\$ 0	\$ 0	\$ 1,705,100	\$ 1,145,336

TESORERIA MUNICIPAL  
25 AGO. 2021  
**CANCELADO**

**Pagos en bancos:**

Occidente, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Colpatria, AV. Villas, Agrario, Caja Social, Davivienda, Popular, BBVA, Itau, Sudameris y Banco de Bogotá.

Actualice sus datos, correo electrónico o dirección de entrega a través del email [rentas@manizales.gov.co](mailto:rentas@manizales.gov.co)

Líneas de atención: 8879700 ext. 71355 - 71356 - 71526

Si al momento de ser realizada la siguiente liquidación usted ya realizó el pago, haga caso omiso de esta.



Informe Gestión



Pague Aquí

**CARLOS JULIO OROZCO PARRA**  
Líder de Proyecto  
Unidad de Rentas Municipales  
Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 39 del 17 de julio de 2021

**MÁS OBRAS. MÁS ACCIONES, MÁS INVERSIÓN #TusImpuestosTrabajando**



**MANIZALES**  
**+GRANDE**

**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
**NIT. 890.801.053-7**  
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM  
CALLE 19 No. 21-44 Manizales, Colombia  
www.manizales.gov.co

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdo 1083 2021

**DOCUMENTO DE COBRO**  
No. 1300172458

Fecha de emisión: 2021-08-06  
Fecha límite de pago: 2021-08-31  
Bimestre: Julio - Agosto

Ficha actual	0102000002310902900000074	Ficha anterior	010202310074902	Matrícula	100-73790
Propietario	OCTAVIO ARIAS OSORIO	Identificación	5543711	No. propietarios	2
Dest.económica	HABITACIONAL	Estrato	Estrato VI	Ubicación	Urbano
Dir. predio	C 67 25 91 Pq 2	Código postal		Zona	817
Dir. entrega	C 67 25 91 Ap 101				

Vigencia	Avalúo Predio	Tarifa x mil	Predial	Sobretasa x mil	Intereses	Descuento	Otros	Total año	Total bimestre
2021	\$ 12,499,000	8.50	\$ 106,200	\$ 25,000	\$ 2,010	\$ 0	\$ 0	\$ 133,210	\$ 89,478
<b>TOTALES</b>			\$ 106,200	\$ 25,000	\$ 2,010	\$ 0	\$ 0	\$ 133,210	\$ 89,478

TESORERIA MUNICIPAL  
25 AGO. 2021  
CANCELADO

**Pagos en bancos:**

Occidente, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Colpatría, AV. Villas, Agrario, Caja Social, Davivienda, Popular, BBVA, Itau, Sudameris y Banco de Bogotá.

Actualice sus datos, correo electrónico o dirección de entrega a través del email [rentas@manizales.gov.co](mailto:rentas@manizales.gov.co)

Líneas de atención: 8879700 ext. 71355 - 71356 - 71526

Si al momento de ser realizada la siguiente liquidación usted ya realizó el pago, haga caso omiso de esta.



Informe Gestión



Pague Aquí

CARLOS JULIO OROZCO PARRA  
Unidad de Proyecto  
Unidad de Rentas Municipales  
Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 39 del 17 de julio de 2020

**MÁS OBRAS, MÁS ACCIONES, MÁS INVERSIÓN #TusImpuestosTrabajando**



MANIZALES +GRANDE

MUNICIPIO DE MANIZALES

NIT. 890.801.053-7

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM

CALLE 19 No. 21-44 Manizales, Colombia

www.manizales.gov.co

DOCUMENTO DE COBRO

No. 1301149062

Fecha de emisión: 2022-10-02

Fecha límite de pago: 2022-10-31

Bimestre: Septiembre - Octubre

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdos 1083, 1105, 1108 de 2021 y demás normas concordantes.

No. Predial		No. Ficha		Matrícula	
Propietario	0102000002310902900000008	Identificación	1990257	No. propietarios	100-73793
Dest.económica	OCTAVIO ARIAS OSORIO	Estado	5543711	Ubicación	2
Dir. predio	HABITACIONAL		Estrato VI	Código postal	Urbano
Dir. entrega	C 67 25 91 Ap 101			Zona	817
	C 67 25 91 Ap 101				

Vigencia	Avalúo	Base	Tarifa	Predial	Sobretasa	Intereses	Descuento	Otros	Total año	Total bimestre
2022	\$ 251,213,000	\$ 251,213,000	0.0085	\$ 2,135,311		\$ 170,050	\$ 0	\$ 0	\$ 2,305,361	\$ 1,949,475
<b>TOTALES</b>				\$ 2,135,311	\$ 0	\$ 170,050	\$ 0	\$ 0	\$ 2,305,361	\$ 1,949,475

Pagado PSE 31 OCT / 22

Pagos en bancos:

Occidente, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Colpatría, Agrario, Caja Social, Davivienda, AV Villas, BBVA, Sudameris y Banco de Bogotá.

Actualice sus datos, correo electrónico o dirección de entrega a través del email rentas@manizales.gov.co

Líneas de atención: 8879700 ext. 71355 - 71356 - 71526

Si al momento de ser realizada la siguiente liquidación usted ya realizó el pago, haga caso omiso de esta.



Normatividad

Pague Aquí

Signature of Carlos Julio Orozco Parra

CARLOS JULIO OROZCO PARRA

Líder de Proyecto

Unidad de Rentas Municipales

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 39 del 17 de julio de 2020

MÁS OBRAS, MÁS ACCIONES, MÁS INVERSIÓN #TusImpuestosTrabajando

MUNICIPIO MANIZALES

MUNICIPIO MANIZALES



(415)7707228098279(8020)00001301149062(3900)0002305361(96)20221031



(415)7707228098279(8020)00001301149062(3900)0001949475(96)20221031

Valor anual

\$ 2,305,361

Valor bimestral

\$ 1,949,475

¿Dudas, inquietudes? resuélvelas aquí www.manizales.gov.co/preguntasypuestashacienda

14810



**MUNICIPIO DE MANIZALES**  
**NIT. 890.801.053-7**  
 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM  
 CALLE 19 No. 21-44 Manizales, Colombia  
 www.manizales.gov.co

**DOCUMENTO DE COBRO**  
 No. **1301140795**

Fecha de emisión: 2022-10-02  
 Fecha límite de pago: 2022-10-31

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdos 1083, 1105, 1108 de 2021 y demás normas concordantes. Bimestre: Septiembre - Octubre

No. Predial		No. Ficha		Matrícula	
Propietario	01020000023109029000000074	Identificación	1990322	No. propietarios	100-73790
Dest.económica	OCTAVIO ARIAS OSORIO	Estado	5543711	Ubicación	2
Dir. predio	HABITACIONAL	Estrato VI		Código postal	Urbano
Dir. entrega	C 67 25 91 Pq 2			Zona	817
	C 67 25 91 Pq 2				

Vigencia	Avalúo	Base	Tarifa	Predial	Sobretasa	Intereses	Descuento	Otros	Total año	Total bimestre
2022	\$ 22,013,000	\$ 131,240	0.3500	\$ 177,174		\$ 14,100	\$ 0	\$ 0	\$ 191,274	\$ 161,745
<b>TOTALES</b>				\$ 177,174	\$ 0	\$ 14,100	\$ 0	\$ 0	\$ 191,274	\$ 161,745

*Pagos en bancos*  
*PSE*  
*31 OCT / 22*

**Pagos en bancos:**

Occidente, Bancolombia, corresponsales bancarios Bancolombia, Colpatría, Agrario, Caja Social, Davivienda, AV Villas, BBVA, Sudameris y Banco de Bogotá.

Actualice sus datos, correo electrónico o dirección de entrega a través del email [rentas@manizales.gov.co](mailto:rentas@manizales.gov.co)

Líneas de atención: 8879700 ext. 71355 - 71356 - 71526

Si al momento de ser realizada la siguiente liquidación usted ya realizó el pago, haga caso omiso de esta.



*Carlos Julio Orozco Parra*

**CARLOS JULIO OROZCO PARRA**  
 Líder de Proyecto  
 Unidad de Rentas Municipales  
 Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 39 del 17 de julio de 2020

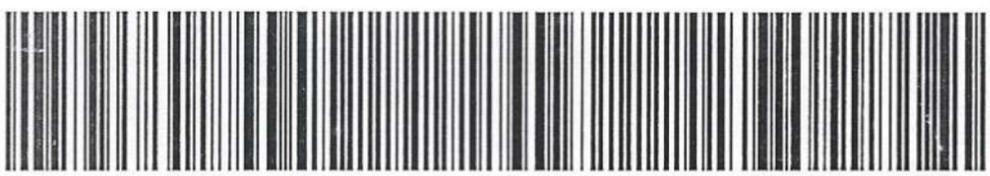


Normatividad Pague Aquí

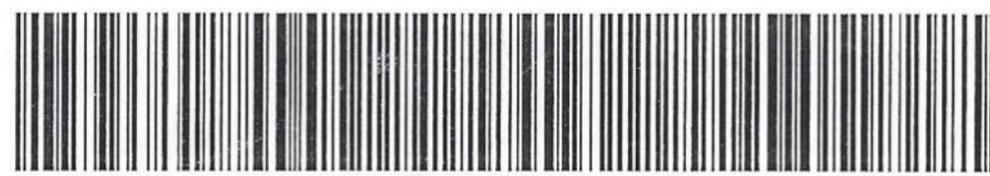
**MÁS OBRAS, MÁS ACCIONES, MÁS INVERSIÓN #TusImpuestosTrabajando**

**MUNICIPIO MANIZALES**

**MUNICIPIO MANIZALES**



(415)7707228098279(8020)00001301140795(3900)0000191274(96)20221031



(415)7707228098279(8020)00001301140795(3900)0000161745(96)20221031

Valor anual **\$ 191,274**

Valor bimestral **\$ 161,745**

¿Dudas, inquietudes? resuélvelas aquí [www.manizales.gov.co/preguntasypuestashacienda](http://www.manizales.gov.co/preguntasypuestashacienda)

MARIA VICTORIA SERNA AGUDELO  
 CL 67 N 25 91 APTO 101 EDI TERRANOVA  
 \$\$\$MANIZALES CALDAS 00170010

DESDE: 2022/09/30      HASTA: 2022/12/31

**CUENTA DE AHORROS**

NÚMERO      7010028960

**SUCURSAL MANIZALES**

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
12/10	COMPRA EN TOTTO CABL			-85,800.00	3,360,536.76
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			9.20	3,360,545.96
14/10	ABONO INTERESES AHORROS			4.58	3,360,550.54
14/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,990.00	3,347,560.54
15/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,653,000.00	1,694,560.54
15/10	COMPRA EN Tienda Bio			-59,000.00	1,635,560.54
15/10	COMPRA EN MARIA DE L			-95,000.00	1,540,560.54
15/10	COMPRA EN DARKA			-409,200.00	1,131,360.54
16/10	ABONO INTERESES AHORROS			3.08	1,131,363.62
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			.56	1,131,364.18
17/10	RETIRO CAJERO SUPERINTER NORT			-500,000.00	631,364.18
17/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-160,000.00	471,364.18
17/10	COMPRA EN TIENDA D1			-59,990.00	411,374.18
18/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			3,412,500.00	3,823,874.18
18/10	ABONO INTERESES AHORROS			5.02	3,823,879.20
18/10	PAGO PSE Mercadopago Colombia			-154,000.00	3,669,879.20
19/10	ABONO INTERESES AHORROS			4.55	3,669,883.75
19/10	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-329,626.00	3,340,257.75
19/10	PAGO SUC VIRT TC AMEX PESOS	MANIZALES		-16,295.00	3,323,962.75
20/10	ABONO INTERESES AHORROS			3.29	3,323,966.04
20/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,673.53	3,322,292.51
20/10	PAGO PSE Fast Colombia S.A.S.			-915,900.00	2,406,392.51
21/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-225.64	2,406,166.87
21/10	PAGO PSE Fast Colombia S.A.S.			-56,411.00	2,349,755.87
22/10	ABONO INTERESES AHORROS			6.42	2,349,762.29
23/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.85	2,349,765.14
23/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,067.61	2,348,697.53
23/10	COMPRA EN DEL CAMPO			-266,904.00	2,081,793.53
24/10	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			14,871,600.00	16,953,393.53
24/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-176.34	16,953,217.19
24/10	COMPRA EN SUPERMERCA			-44,085.00	16,909,132.19
27/10	ABONO INTERESES AHORROS			92.64	16,909,224.83
28/10	PAGO DE NOMI SINTRASERSALUD			4,690,096.00	21,599,320.83
30/10	ABONO INTERESES AHORROS			88.74	21,599,409.57
31/10	PAGO INTERBANC ATENCION SEGURI			4,981,500.00	26,580,909.57
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			32.97	26,580,942.54
31/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-9,986.54	26,570,956.00
31/10	PAGO PSE MUNICIPIO DE MANIZAL			-191,274.00	26,379,682.00
31/10	PAGO PSE MUNICIPIO DE MANIZAL			-2,305,361.00	24,074,321.00
1/11	PAGO INTERBANC EMPRESA SOCIAL			5,066,837.00	29,141,158.00
1/11	ABONO INTERESES AHORROS			38.54	29,141,196.54
1/11	RETIRO CAJERO MULTIFUNCIONAL			-1,000,000.00	28,141,196.54
2/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,600,000.00	29,741,196.54
2/11	ABONO INTERESES AHORROS			40.74	29,741,237.28
3/11	ABONO INTERESES AHORROS			40.60	29,741,277.88
3/11	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	MANIZALES		-79,944.00	29,661,333.88
3/11	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	MANIZALES		-21,559.00	29,639,774.88
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			40.43	29,639,815.31
4/11	PAGO SERNA AGUDELO MA40985163	MANIZALES		-122,153.00	29,517,662.31
5/11	TRANSF INTERNACIONAL RECIBIDA			759,479.16	30,277,141.47
5/11	ABONO INTERESES AHORROS			41.47	30,277,182.94
6/11	ABONO INTERESES AHORROS			37.66	30,277,220.60
6/11	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-14,295.00	30,262,925.60
6/11	PAGO SUC VIRT TC MASTER PESOS			-539,198.00	29,723,727.60
6/11	PAGO SUC VIRT TC MASTER DOLAR			-10,116.04	29,713,611.56
6/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,200,000.00	27,513,611.56

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"



MANIZALES  
+GRANDE

MUNICIPIO DE MANIZALES  
NIT. 890.801.053-7  
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM  
CALLE 19 No. 21-44 Manizales, Colombia  
www.manizales.gov.co

DOCUMENTO DE COBRO  
No. 1301934291

Fecha de emisión: 2023-04-27  
Fecha límite de pago: 2023-04-28

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdos 1083, 1105, 1108 de 2021 y demás normas concordantes.

No. Predial	010200002310902900000008	No. Ficha	1990257	Matrícula	100-73793
Propietario	LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS	Identificación	23247195	No. propietarios	3
Dest.económica	HABITACIONAL	Estrato	Estrato VI	Ubicación	Urbano
Dir. predio	C 67 25 91 Ap 101	Código postal			
Dir. entrega	C 67 25 91 Ap 101	Zona			817

Vigencia	Avalúo	Base	Tarifa	Predial	Sobretasa	Intereses	Descuento	Otros	Total año	Total bimestre
2023	\$ 262,040,000	\$ 262,040,000	0.0085	\$ 1,484,894	\$ 0	\$ 0	\$ 118,800	\$ 0	\$ 1,366,094	\$ 0
<b>TOTALES</b>				\$ 1,484,894	\$ 0	\$ 0	\$ 118,800	\$ 0	\$ 1,366,094	\$ 0

*Pago 27 de abril / 23*

Pagos en bancos:

Occidente, Bancolombia, corresponsales bancarios, Copatria, Agrario, Caja Social, Davivienda, AV Villas, BBVA, Sudameris, Banco de Bogotá, Susuorte.

Actualice sus datos, correo electrónico o dirección de entrega a través del email [rentas@manizales.gov.co](mailto:rentas@manizales.gov.co)

Líneas de atención: 8879700 ext. 71355 - 71356 - 71526

Si al momento de ser realizada la siguiente liquidación usted ya realizó el pago, haga caso omiso de esta.



*[Signature]*

CARLOS JULIO OROZCO PARRA  
Líder de Proyecto  
Unidad de Rentas Municipales  
Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 016 del 16 de julio de 2021.

Normatividad

Pague Aquí

MÁS OBRAS, MÁS ACCIONES, MÁS INVERSIÓN #TusImpuestosTrabajando

MUNICIPIO MANIZALES

MUNICIPIO MANIZALES



(415)7707228098279(8020)00001301934291(3900)0001366094(96)20230428



(415)7707228098279(8020)00001301934291(3900)0000000000(96)20230428

Valor anual \$ 1,366,094

Valor bimestral \$ 0

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

¿Dudas, inquietudes? resuélvelas aquí [www.manizales.gov.co/preguntas-y-respuestas-hacienda](http://www.manizales.gov.co/preguntas-y-respuestas-hacienda)

Imprimió: ALEXANDRA ARCINIEGAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

# Comprobante de pago en línea



## MUNICIPIO DE MANIZALES

**Pago realizado por:** MARIA VICTORIA SERNA AGUDELO

**Nro. de factura:** 1301934291

**Descripción del pago:** Pago de Impuesto Predial

**Nro. de referencia:** 181.60.27.218

**Nro. de referencia 2:** CC

**Nro. de referencia 3:** 23247195

**Fecha y hora de la transacción:** Jueves 27 de Abril de 2023 12:26:31 PM

**Nro. de comprobante:** 0000008356

**Valor pagado:** \$ 1,366,094.00

**Cuenta:** \*\*\*\*\*8960

**Bancolombia S.A.**

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 9000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com](mailto:correosospchoso@bancolombia.com)



MANIZALES +GRANDE

MUNICIPIO DE MANIZALES

NIT. 890.801.053-7

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM
CALLE 19 No. 21-44 Manizales, Colombia
www.manizales.gov.co

DOCUMENTO DE COBRO

No. 1301934294

Fecha de emisión: 2023-04-27

Fecha límite de pago: 2023-04-28

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ley 14/83, Ley 44/90 y Acuerdos 1083, 1105, 1108 de 2021 y demás normas concordantes.

Table with 6 columns: No. Predial, Propietario, Dest.económica, Dir. predio, Dir. entrega, No. Ficha, Identificación, Estrato, Matrícula, No. propletarlos, Ubicación, Código postal, Zona.

Table with 12 columns: Vigencia, Avalúo, Base, Tarifa, Predial, Sobretasa, Intereses, Descuento, Otros, Total año, Total bimestre. Includes handwritten note 'Pagado = 6/24 27/23'.

Pagos en bancos:

Occidente, Bancolombia, corresponsales bancarios, Co patria, Agrario, Caja Social, Davivienda, AV Villas, BBVA, Sudameris, Banco de Bogotá, Susuerte.

Actualice sus datos, correo electrónico o dirección de entrega a través del email rentas@manizales.gov.co

Líneas de atención: 8879700 ext. 71355 - 71356 - 71526

Si al momento de ser realizada la siguiente liquidación usted ya realizó el pago, haga caso omiso de esta.



Handwritten signature of Carlos Julio Orozco Parra

CARLOS JULIO OROZCO PARRA

Líder de Proyecto
Unidad de Rentas Municipales

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 016 del 16 de julio de 2021

Normatividad

Pague Aquí

MÁS OBRAS, MÁS ACCIONES, MÁS INVERSIÓN #TusImpuestosTrabajando

MUNICIPIO MANIZALES

MUNICIPIO MANIZALES



(415)7707228098279(8020)00001301934294(3900)0000119717(96)20230428



(415)7707228098279(8020)00001301934294(3900)000000000(96)20230428

Valor anual

\$ 119,717

Valor bimestral

\$ 0

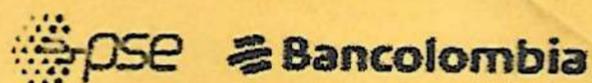
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

¿Dudas, inquietudes? resuélvelas aquí www.manizales.gov.co/preguntasypreguestashacienda

Imprimió: ALEXANDRA ARCINIEGAS

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

# Comprobante de pago en línea



## MUNICIPIO DE MANIZALES

**Pago realizado por:** MARIA VICTORIA SERNA AGUDELO

**Nro. de factura:** 1301934294

**Descripción del pago:** Pago de Impuesto Predial

**Nro. de referencia:** 181.60.27.218

**Nro. de referencia 2:** CC

**Nro. de referencia 3:** 23247195

**Fecha y hora de la transacción:** Jueves 27 de Abril de 2023 12:35:26 PM

**Nro. de comprobante:** 0000044395

**Valor pagado:** \$ 119,717.00

**Cuenta:** \*\*\*\*\*8960

**Bancolombia S.A.**

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correesospechoso@bancolombia.com](mailto:correesospechoso@bancolombia.com)

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad	Navizales	Fecha	D 28 M 11 A 2015	No.	530
Recibido de	Lodivica Agudelo de A				\$ 140.000
Dirección	Cll 67 # 25-91 AP: 101				
La suma de (en letras)	ciento cuarenta mil pesos etc.				
Por concepto de	pago Ad Ed Terranova mes de Diciembre.				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 4558555	
				CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No	
				Fecha de Recibido	D 28 M 11 A 2015
				NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio	

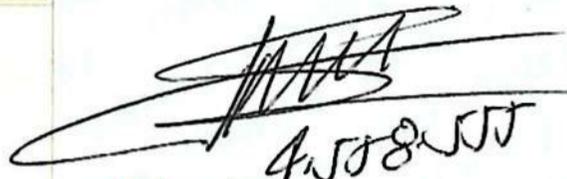
forma minerva

20-14 Diseñada y actualizada según la Ley © por UES

REV. 05-2003

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad	Navizales	Fecha	D 17 M 11 A 2015	No.	529
Recibido de	Lodivica Agudelo de A.				\$ 140.000
Dirección	Cll 67 # 25-91 AP: 101				
La suma de (en letras)	ciento cuarenta mil pesos etc.				
Por concepto de	pago Ad Ed Terranova, mes de Noviembre				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 4558555	
				CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No	
				Fecha de Recibido	D 17 M 11 A 2015
				NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio	

forma minerva

20-14 Diseñada y actualizada según la Ley © por UES

REV. 05-2003

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad **Manizales** Fecha D **1** M **10** A **2015** No. **524**  
Recibido de **Lodiviva Agudelo de A.** \$ **140.000**  
Dirección **Cl 67 25-91 AP: 101**

La suma de (en letras) **cientocuatrecientos pesos excte.**  
Por concepto de **Ad Ed Terranova mes de octubre.**

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No Fecha de Recibido D <b>1</b> M <b>10</b> A <b>2015</b> NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

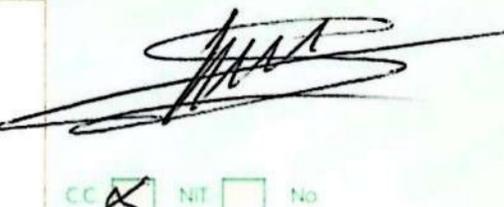
# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad **Manizales** Fecha D **12** M **9** A **2015** No. **521**  
Recibido de **Lodiviva Agudelo de Arias** \$ **420.000**  
Dirección **Clle 67 # 25-91 AP: 101**

La suma de (en letras) **cuatrocientos veintemil pes y cte.**  
Por concepto de **pago Ad meses de: Julio, Agosto, Septiembre**

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No Fecha de Recibido D <b>12</b> M <b>9</b> A <b>2015</b> NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad Manizales Fecha 1 7 2015 No. 515

Recibido de Ludivina Agudelo de A. \$ 140.000

Dirección Cll 67 N° 25-91 AP: 101

La suma de (en letras) Cientocienta mil pesos mte.

Por concepto de pago Ad Ed Terranova mes de Junio

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No Fecha de Recibido <u>1</u> <u>7</u> <u>2015</u> NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

forma minerva

20-14 Diseñada y actualizada según la Ley © por LICs

REV. 05-2003

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad Manizales Fecha 17 11 2016 No. 556

Recibido de Ludivina Agudelo de A. \$ 150.000

Dirección Cll 67 # 25-91 AP: 101

La suma de (en letras) Cientocincuenta mil pesos mte.

Por concepto de pago Ad mes de Noviembre.

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No Fecha de Recibido <u>17</u> <u>11</u> <u>2016</u> NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

forma minerva

20-14 Diseñada y actualizada según la Ley © por LICs

REV. 05-2003

# Recibo de Caja

minerva 20-05 No.

Ciudad	Manizales	Fecha	D 13	M 10	A 2016	No.	553		
Recibido de	Judivia Agudelo de A.					\$	150.000 <sup>00</sup>		
Dirección	Cll 67 25-91 AP: 101								
La suma de (en letras)	Cientocincuenta mil pesos y etc.								
Por concepto de	pago Ad Ed Terranova mes de octubre								
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>					
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello					
				 AUTORIZ.					
				CC	<input checked="" type="checkbox"/>	NIT	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

forma minerva

20-05 Diseñada y actualizada según la Ley © por UCE

REV. 05-2003

1<sup>a</sup> Victoria, lo q' te sobro del pago de la factura del tel. \$ 3000.  
Saluda  
Milton.

Ciudad	Manizales	Fecha	D 8	M 9	A 2016	No.	50		
Recibido de	Judivia Agudelo de					\$	300.000 <sup>00</sup>		
Dirección	Cll 67 # 25-91								
La suma de (en letras)	Trescientos mil pesos y etc.								
Por concepto de	pago Ad Ed Terranova, meses de Agosto y Septiembre.								
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>					
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello					
									
				CC	<input checked="" type="checkbox"/>	NIT	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
				Fecha de Recibido	D 8	M 9	A 2016		
				NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio					

forma minerva

20-14 Diseñada y actualizada según la Ley © por UCE

REV. 05-2003

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad **Manizales** Fecha **D 12 M 7 A 2016** No. **544**

Recibido de **Ludivia Agudelo de Arias** \$ **600.000**

Dirección **Cl 67 # 25-91 - AP 101**

La suma de (en letras) **Seiscientos mil pesos m/cte.**

Por concepto de **Pago Ad Ed Terranova meses de: Abril, Mayo, Junio y Julio**

Cheque No.  Banco  Sucursal  Efectivo

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No Fecha de Recibido <b>D 12 M 7 A 2016</b> NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad **Manizales** Fecha **D 28 M 3 A 2016** No. **539**

Recibido de **Ludivia Agudelo de A** \$ **140.000**

Dirección **Cl 67 N° 25-91 AP: 101**

La suma de (en letras) **Cientocienta mil pesos m/cte.**

Por concepto de **Ad Ed Terranova Meses de Marzo**

Cheque No.  Banco  Sucursal  Efectivo

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No Fecha de Recibido <b>D 28 M 3 A 2016</b> NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad **Manizales** Fecha **D 14 M 02 A 2016** No. **535**

Recibido de **Ludivina Agudelo de A** \$ **280.000**

Dirección **Ch 67 25-91 AP: 101**

La suma de (en letras) **Doscientos ochenta mil pesos y cte.**

Por concepto de **Pago Ad Ed Tenanova meses de Enero y Febrero 2016**

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				

CC  NIT  No  
 Fecha de Recibido **D 14 M 02 A 2016**  
 NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad **Manizales** Fecha **D 12 M 10 A 2017** No. **582**

Recibido de **Ludivina Agudelo de A.** \$ **150.000**

Dirección **Ch 67 25-91 AP: 101**

La suma de (en letras) **Cientocincuenta mil pesos y cte.**

Por concepto de **Pago Ad mes de octubre; ed Tenanova**

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 <b>4558335</b>

CC  NIT  No  
 Fecha de Recibido **D 12 M 10 A 2017**  
 NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad **Manizales** Fecha **4** **9** **2017** No. **579**

Recibido de **Ludivía Agudelo de A.** \$ **300.000**

Dirección **Cll 67 # 25-91 AP: 101.**

La suma de (en letras) **trescientos mil por acto.**

Por concepto de **pago Ad Ed Terranova meses de Agosto y Septiembre.**

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				
				CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No
				Fecha de Recibido <b>4</b> <b>9</b> <b>2017</b>
				NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No. **574**

Ciudad **Manizales** Fecha **30** **6** **2017** No. **574**

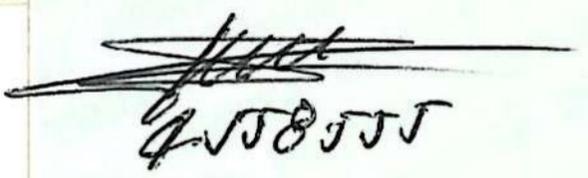
Recibido de **Ludivía Agudelo de A.** \$ **450.000**

Dirección **Cll 67 25-91 AP: 101.**

La suma de (en letras) **cuatrocientos cincuenta mil por acto.**

Por concepto de **Administración Ed Terranova por meses de Mayo, Junio y Julio**

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				
				CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No
				Fecha de Recibido <b>30</b> <b>6</b> <b>2017</b>
				NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad	Manizales	Fecha	D 21 M 3 A 2017	No.	567
Recibido de	Ludivía Agudelo de A			\$ 300.000	
Dirección	Cll 67 25-91 AP 101				
La suma de (en letras)	Trescientos mil pes ycte.				
Por concepto de	pago Ad Ed tuanorra, mes de Marzo y Abril				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
					
				CC <input checked="" type="checkbox"/> A NIT <input type="checkbox"/> No	
				Fecha de Recibido D 21 M 3 A 2017	
				NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio	

forma minerva

20-14 Diseñada y actualizada según la Ley © por UES

REV. 05-2003

# Comprobante de Ingreso

minerva 20-14 No.

Ciudad	Manizales	Fecha	D 14 M 2 A 2017	No.	563
Recibido de	Ludivía Agudelo de Arcas			\$ 450.000	
Dirección	Cll 67 25-91 AP: 101				
La suma de (en letras)	Cuatrocientos cincuenta mil pes ycte.				
Por concepto de	pago Ad Ed tuanorra, mes de: Diciembre, Enero y Febrero				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
					
				CC <input checked="" type="checkbox"/> A NIT <input type="checkbox"/> No	
				Fecha de Recibido D 14 M 2 A 2017	
				NORMAS: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio	

forma minerva

20-14 Diseñada y actualizada según la Ley © por UES

REV. 05-2003

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad *Manizales* Fecha *30* <sup>D</sup> *12* <sup>M</sup> *2018* <sup>A</sup> No. *622*

Recibido de *Judivia Agudelo de A.*

Dirección *cll 67 25-91 AP: 101*

La suma de (en letras) *ciento cincuenta mil pesos ycte.* \$ *150.000*

Por concepto de *Administración mes de Diciembre Ed Terranova.*

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 <i>4-558-555</i>

C.C.  NIT.  No.

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley aplicable.

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad *Manizales* Fecha *21* <sup>D</sup> *11* <sup>M</sup> *2018* <sup>A</sup> No. *618*

Recibido de *Judivia Agudelo de A.*

Dirección *cll 67 25-91 AP: 101*

La suma de (en letras) *ciento cincuenta mil pesos ycte.* \$ *150.000*

Por concepto de *pago Ad mes de noviembre, Ed Terranova*

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 <i>4-558-555</i>

C.C.  NIT.  No.

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley aplicable.

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad	Mariacoba	Fecha	D 22 M 10 A 2018	No.	616
Recibido de	Juditia Agudelo de A.				
Dirección	Cll 67 # 25-91 AP: 101				
La suma de (en letras)				\$	300.000
Por concepto de	Pago Ad mes de Septiembre y octubre				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo		<input checked="" type="checkbox"/>
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 4550555	
				C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	NIT. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/>

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad	Melés	Fecha	D 25 M 7 A 2018	No.	610
Recibido de	Octavio Arias O				
Dirección	Cll 67 25-91 AP: 201				
La suma de (en letras)	ciento cincuenta mil pesos y de			\$	150.000
Por concepto de	Pago Ad Ed Terranova mes de agosto				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo		<input checked="" type="checkbox"/>
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 4550555	
				C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	NIT. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/>

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

# Recibo de Caja

minerva 90-05 A No.

Ciudad Muzinda Fecha D 14 M 7 A 2018 No. 608

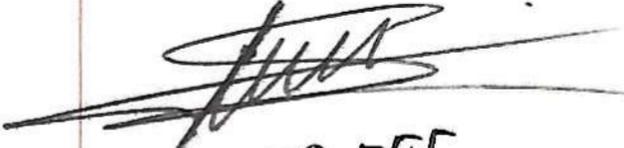
Recibido de Octavio Arias O

Dirección Cll 67 25-91 AP: 101

La suma de (en letras) Cientocincuenta mil pesos cte. \$ 150.000

Por concepto de pago Ad Ed Terranova, mes de Julio.

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 <u>4558555</u>

C.C.  NIT.  No.

minerva

90-05 A Diseñada y actualizada según la Ley © por IEGS

REV. 01-2016

© IEGS. Prohibida toda reproducción total o parcial, en la empresa autorización escrita de IEGS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley.

7 702124 010981 >

7 702124 010981 >

# Recibo de Caja

minerva 90-05 A No.

Ciudad Mzles Fecha D 11 M 6 A 2018 No. 605

Recibido de Octavio Arias.

Dirección Cll 67 25-91 AP: 101

La suma de (en letras) Cientocincuenta mil pesos cte. \$ 150.000

Por concepto de pago Ad mes de Junio, Ed Terranova

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 <u>4558555</u>

C.C.  NIT.  No.

minerva

90-05 A Diseñada y actualizada según la Ley © por IEGS

REV. 01-2016

© IEGS. Prohibida toda reproducción total o parcial, en la empresa autorización escrita de IEGS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley.

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad Mzles Fecha D 29 M 5 A 2018 No. 603

Recibido de Octavio Arias O

Dirección Cll 67 25-91 AP: 101

La suma de (en letras) Cientocincuenta mil pesos etc. \$ 150.000

Por concepto de pago Ad mes de Mayo ed Terranova.

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 4558555 C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.

minerva

20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley © por LEGIS

REV. 01-2016

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.



# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad Mzles Fecha D 15 M 4 A 2018 No. 599

Recibido de Octavio Arias O

Dirección Cll 67 25-91 AP: 101

La suma de (en letras) Cientocincuenta mil pesos etc \$ 150.000

Por concepto de pago Ad Ed Terranova mes de Abril.

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 4558555 C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.

minerva

20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley © por LEGIS

REV. 01-2016

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.



# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad	Milas	Fecha	D 15 M 3 A 2018	No.	597
Recibido de	Octavio Arias Osorio				
Dirección	Cll 67 25-91 AP: 101				
La suma de (en letras)	Cientocincuenta mil pesos ycte.			\$	150000
Por concepto de	pago Ad mes de Marzo Ed Terranova.				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>		
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 4-558-555-	
				C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/> No

minerva

20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley por LEGIS

REV. 01-2016

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autor.

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad	Manizales	Fecha	D 8 M 3 A 2018	No.	595
Recibido de	Octavio Arias				
Dirección	Cll 67 25-91 AP 101				
La suma de (en letras)	Cientocincuenta mil pesos ycte			\$	150000
Por concepto de	Ad Ed Terranova mes del Febrero				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>		
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 4-558-555-	
				C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/> No

minerva

20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley por LEGIS

REV. 01-2016

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autor.

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad Manizales Fecha D 25 M 1 A 2018 No. 591

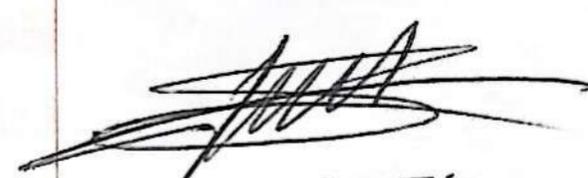
Recibido de Octavio Arias O

Dirección Cll 67 25-91 AP: 101

La suma de (en letras) Ciento cincuenta mil pesos y de \$ 150.000

Por concepto de pago Ad mes de Enero.

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 455855- C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.

minerva

20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley 1474 de 2011 por LEGIS

REV. 01-2016

© LEGIS Prohibida toda reproducción total o parcial, en la expresión autorizada en esta Ley, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley anterior.



# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad Manizales Fecha D 7 M 12 A 2019 No. 654

Recibido de Judiria Agudelo de A.

Dirección Cll 67 25-91 AP 101

La suma de (en letras) Ciento cincuenta mil pesos y de \$ 150.000

Por concepto de pag Ad mes de diciembre, Ed Terranova

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

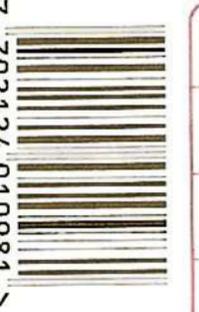
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 455855- C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.

minerva

20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley 1474 de 2011 por LEGIS

REV. 01-2016

© LEGIS Prohibida toda reproducción total o parcial, en la expresión autorizada en esta Ley, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley anterior.



# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad Mzles Fecha D 25 M 11 A 2019 No. 651

Recibido de Jodivra Agudelo de A.  
 Dirección Cll 67 25-91 AP 101

La suma de (en letras) Trescientos mil pesos fcte. \$ 300.000

Por concepto de Pago Ad Ed Terranova, meses de Octubre y Noviembre.

Cheque No.                      Banco                      Sucursal                      Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.



© 2016. Prohibida toda reproducción total o parcial. Sin la expresa autorización escrita de IEGS, está prohibida la explotación económica o por cualquier otro medio de los derechos reservados en esta obra.

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad Maurizales Fecha D 3 M 8 A 2019 No. 641

Recibido de Jodivra Agudelo de A.  
 Dirección Cll 67 25-91 AP 101

La suma de (en letras) Seiscientos mil pes. fcte. \$ 600.000

Por concepto de Pago Ad Ed Terranova, meses de: Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Cheque No.                      Banco                      Sucursal                      Efect                     

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.



© 2016. Prohibida toda reproducción total o parcial. Sin la expresa autorización escrita de IEGS, está prohibida la explotación económica o por cualquier otro medio de los derechos reservados en esta obra.

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad *Manizales* Fecha *D 5 M 5 A 2019* No. *634*

Recibido de *Judivia Agudelo de A.*

Dirección *Calle 67 25-91 AP: 101*

La suma de (en letras) *trescientos mil pesos pte.* \$ *300.000*

Por concepto de *pago Ad Ed Terranova, Abril y Mayo*

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 <i>4.558555</i>

C.C.  NIT.  No.

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad *Manizales* Fecha *D 5 M 3 A 2019* No. *630*

Recibido de *Judivia Agudelo de A.*

Dirección *Cll 67 25-91 AP: 101*

La suma de (en letras) *cientocincuenta mil pesos pte.* \$ *150.000*

Por concepto de *pago Ad mes de marzo, Ed Terranova*

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 <i>4.558555</i>

C.C.  NIT.  No.

# Recibo de Caja

minerva 90-05 A No.

Ciudad	Mamizales	Fecha	D 19 M 2 A 2019	No.	628
Recibido de	Judivía Agudelo de A.				
Dirección	Cll 67 25-91 AP: 101				
La suma de (en letras)	Cientocincuentamil por yete			\$	150.000
Por concepto de	Pago Ad mes de Febrero Ed Terranova.				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 4.558.555	
				C.C.	<input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.

minerva

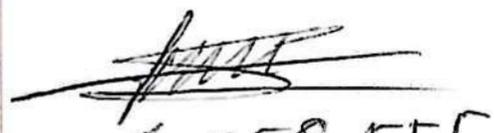
90-05 A Diseñada y actualizada según la Ley 90 por LEGIS

REV. 01-2016

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley actual.

# Recibo de Caja

minerva 90-05 A No.

Ciudad	Mamizales	Fecha	D 10 M 1 A 2019	No.	624
Recibido de	Judivía Agudelo de A.				
Dirección	Cll 67 25-91 AP: 101				
La suma de (en letras)	Cientocincuentamil por yete.			\$	150.000
Por concepto de	Administración Ed Terranova mes de Enero				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 4.558.555	
				C.C.	<input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No.

minerva

90-05 A Diseñada y actualizada según la Ley 90 por LEGIS

REV. 01-2016

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley actual.

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad *Mzles* Fecha *D 27 M 10 A 2020* No. *674*

Recibido de *Judivia Agudelo de A.*

Dirección *cll 67 25-91 AP: 101*

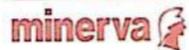
La suma de (en letras) *cientocincuenta mil pesos cte.* \$ *150.000*

Por concepto de *pago Ad Ed Terranova, mes de Noviembre -*

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				<i>[Signature]</i> 4008000

C.C.  NIT.  No.



20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley © por LEGIS

REV. 01-2016

# Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad *Amuzgos* Fecha *D 26 M 10 A 2020* No. *673.*

Recibido de *Judivia Agudelo de Arias.*

Dirección *cll 67 # 25-91 AP: 101*

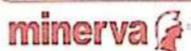
La suma de (en letras) *Seiscientos Sesenta y Seis mil pesos cte.* \$ *666.000*

Por concepto de *pago Administrativa Ed Terranova, mes de: Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Sep y octubre.*

Cheque No. Banco Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				<i>[Signature]</i> 4008000

C.C.  NIT.  No.



20-05 A Diseñada y actualizada según la Ley © por LEGIS

REV. 01-2016

# Recibo de Caja

minerva 90-05 A No.

Ciudad <b>Mauizabs</b>	Fecha	D 21	M 2	A 2020	No. 659
Recibido de <b>Judicia Agudelo de A.</b>					
Dirección <b>Cll 67 25-91 AP: 101</b>					
La suma de (en letras) <b>Trescientos mil pesos cte.</b>					<b>\$ 300.000</b>
Por concepto de <b>pago Ad Ed Terranova, Enero y Febrero</b>					
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 <b>4558555</b>	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>		NIT. <input type="checkbox"/>		No. <input type="checkbox"/>	

minerva 90-05 A Diseñada y actualizada según la Ley 905 por REV. 01-2016

# RECIBO DE CAJA

No. 712

CIUDAD Y FECHA: <b>Mauizabs - 31-12-2021</b>					
RECIBIDO DE: <b>Judicia Agudelo de A</b>					<b>\$ 155.000</b>
DIRECCIÓN: <b>Cll 67 25-91 AP: 201</b>					
LA SUMA DE (EN LETRAS): <b>Cientocincuenta y cinco mil pesos cte.</b>					
POR CONCEPTO DE: <b>pago Ad Ed Terranova, mes de Diciembre.</b>					
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				 <b>4558555</b>	
G.C. / NIT.					

**RECIBO DE CAJA**

No. 706

CIUDAD Y FECHA:

Manizales - 9-11-2021

RECIBIDO DE:

Judivia Agudelo de A.

\$ 465.000

DIRECCION:

Cll 67 # 25-91- AP: 201

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos cte

POR CONCEPTO DE:

pago Ad Ed Terranova meses de:  
Septiembre, octubre y Noviembre

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO

CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

4558555

C.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;

**RECIBO DE CAJA**

No. 695

CIUDAD Y FECHA:

Manizales - 2.08-2021

RECIBIDO DE:

Judivia Agudelo de A.

\$ 310.000

DIRECCION:

Cll 67 25-91 AP 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Trescientos diez mil pes cte.

POR CONCEPTO DE:

pago Ad Ed Terranova: julio, Agosto.

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO

CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

4558555

C.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;

**RECIBO DE CAJA**

No. 694

CIUDAD Y FECHA: Manizales - 8-7-2021

RECIBIDO DE: Judivía Agudelo de A.

\$ 310.000

DIRECCIÓN: Cll 67 25-91 AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS): Trescientos diez mil pes. ycte.

POR CONCEPTO DE: Pago Ad Ed Terranova meses de: Mayo, Junio

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

4558055

C.C. / NIT.

soluFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;

**RECIBO DE CAJA**

No. 686

CIUDAD Y FECHA: Manizales 8-4-2021

RECIBIDO DE: Judivía Agudelo de Arias

\$ 310.000

DIRECCIÓN: Cll 67 25-91 AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS): trescientos diez mil pes. ycte.

POR CONCEPTO DE: pago Ad Ed Terranova: Marzo y Abril.

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

4558055

C.C. / NIT.

soluFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;



# Recibo de Caja

minerva 20.05.A No.

Ciudad	Manizales	Fecha	D 4 M 2 A 2021	No.	681
Recibido de	Judivia Agudelo de A.				
Dirección	Cll 67 25-91 AP: 101				
La suma de (en letras)	Cuatrocientos sesenta mil pesos y etc.			\$	460.000
Por concepto de	pago Ad ed Terranova: Dic, enero y Febrero				
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello	
				 4.558.055	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/>		NIT. <input type="checkbox"/>		No. <input type="checkbox"/>	

minerva

20.05.A Diseñada y actualizada según la ley © por ICG

REY. 01-2016

# RECIBO DE CAJA

No. 765

CIUDAD Y FECHA:	Manizales - 20 - DIC - 2022				
RECIBIDO DE:	Judivia Agudelo de A.			\$	160.000
DIRECCIÓN:	Cll 67 # 25-91 AP: 101				
LA SUMA DE (EN LETRAS):	Cientos sesenta mil pesos y etc.				
POR CONCEPTO DE:	pago Ad Ed Terranova, mes de diciembre.				
CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				 4.558.055	
C.C. / NIT.					

SOLIFORMAS FE2005

**RECIBO DE CAJA**

No. 761

CIUDAD Y FECHA:

Manizales - NOV - 16 - 2022

RECIBIDO DE:

Judivía Agudelo de A.

\$ 160.000

DIRECCIÓN:

Cll 67 # 25-91 AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Cientos sesentamil pesos pte.

POR CONCEPTO DE:

pago ad Ed Ferrerías, mes de Nov.

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



G.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;

**RECIBO DE CAJA**

No. 757

CIUDAD Y FECHA:

Manizales - 17 - Oct - 2022

RECIBIDO DE:

Nuvia Victoria Sierra.

\$ 160.000

DIRECCIÓN:

Cll 67 # 25-91 AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Cientos sesentamil pesos pte.

POR CONCEPTO DE:

pago ad Ed Ferrerías mes de octubre

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



G.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;



# RECIBO DE CAJA

No. 752

CIUDAD Y FECHA:

Munizales - 8-09-2022

RECIBIDO DE:

Judivia Agudelo de A.

\$ 160.000

DIRECCION:

CH 67 # 25-91 AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Cientos sesenta mil por etc.

POR CONCEPTO DE:

pago Ad Ed Terranova, mes de Septiembre.

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

SOLUFORMAS FE2005

7 702124 470495 >



# RECIBO DE CAJA

No.

CIUDAD Y FECHA:

Munizales - 4-08-2022

RECIBIDO DE:

Judivia Agudelo de A.

\$ 160.000

DIRECCION:

CH 67 # 25-91 AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Cientos sesenta mil por etc.

POR CONCEPTO DE:

Ad Ed Terranova, mes de Agosto.

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

SOLUFORMAS FE2005

7 702124 470495 >



**RECIBO DE CAJA**

No. 745

CIUDAD Y FECHA:

Manizales - 9-7-2022

RECIBIDO DE:

Judivia Agudelo de A.

\$ 160.000

DIRECCIÓN:

Cll 67 # 25-91 AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Cientos sesentamilleros y etc.

POR CONCEPTO DE:

Administ Ed Terranova mes de Julio

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO 

CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



C.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;

**RECIBO DE CAJA**

No. 737

CIUDAD Y FECHA:

Manizales - 3-06-2022

RECIBIDO DE:

Mi Judivia Agudelo de A.

\$ 160.000

DIRECCIÓN:

Cll 67 # 25-91 - AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Cientos sesentamilleros y etc.

POR CONCEPTO DE:

Ad mes de junio Ed Terranova.

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO 

CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



C.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;

**RECIBO DE CAJA**

No. 735

CIUDAD Y FECHA:

Manizales - 2-06-2022

RECIBIDO DE:

Jodivía Agudelo de A.

\$ 160.000

DIRECCION:

Cll 67 25-91 AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Cientos sesenta mil pesos mcte.

POR CONCEPTO DE:

Ad Ed renovación mes de mayo.

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO 

CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2005

**RECIBO DE CAJA**

No. 727

CIUDAD Y FECHA:

Manizales 8-04-2022

RECIBIDO DE:

Marie Victoria Sierra

\$ 175.000

DIRECCION:

Cll 67 25-91 AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Cientos setenta y cinco mil pesos mcte.

POR CONCEPTO DE:

Pago de Ad mes de Abril y Retroactivo de \$ 15.000

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO 

CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;

7 702124 470495 &gt;

**RECIBO DE CAJA**

No. 724

CIUDAD Y FECHA:

Manizales - 24-03-2022

RECIBIDO DE:

Jedivia Agudelo de A.

\$ 155.000

DIRECCIÓN:

Cll 67 # 25-91 AP: 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

POR CONCEPTO DE:

Ad mas de Marzo

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



C.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;

**RECIBO DE CAJA**

No. 718

CIUDAD Y FECHA:

Manizales - 6-2-2022

RECIBIDO DE:

Jedivia Agudelo de A.

\$ 310.000

DIRECCIÓN:

Cll 67 25-91 AP # 101

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Trescientos diez mil pesos y cte.

POR CONCEPTO DE:

Ad Ed Terranova, enero y Febrero.

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO



CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO



C.C. / NIT.

SOLIFORMAS FE2005

7 702124 470495 &gt;

**RECIBO DE CAJA  
MENOR No.**

CIUDAD	FECHA	01	10	2021	\$300.000
CANCELADO A:					
POR CONCEPTO DE: <i>APREGLO REZCADOR</i>					
<i>de BADO, AUXILIAR</i>					
<i>TERMINADO 100</i>					
VALOR EN LETRAS					
IMPUTACIÓN					
APROBADO POR:				<b>RECIBIDO POR</b> <i>Robinson Carvajal A.</i> <i>1053765763.</i> <small>C.C. ONT.</small>	

1.500  
 2.300  
 TOTAL 3.800  
 27.400

1.500  
 2.300  
 TOTAL 3.800

FERRERIA AKY

M... .. REGISTRO UNICO Reg: Implicado  
RUC: 243137543 Tel: 8410011 Cel: 3114660765

Factura de venta  
No: FV 050338

09/10/2021

CLIENTE MULTIRADOR

Ci No 55

Cont	Codigo	Descripcion	Dcto	Valor total
------	--------	-------------	------	-------------

1	10000084			9.900,00
---	----------	--	--	----------

10000084  
LICONNA  
10000084 LICONNA 230ML (und)

=====>  
9.900,00  
RECIBIDO ==>  
9.900,00  
CAMBIO ==>

Forma de pago

Valor

Caja # 1

9.900,00

VENDEDOR Gonzalo Rios Echeverry

TOTAL 9.900,00

PRO ARTICULOS VEND 1

USUARIO ADMIN

EQUIPO/CAJA LENOVO

CUENTA DE COBRO  REMISIÓN  PEDIDO  RECIBO DE PAGO

No.

Vendido a: <b>Robinson Cortugal.</b>	Fecha:
Dirección:	NIT:
Ciudad:	Teléfono:
	Vendedor:

CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALOR
1		Arco de 20		13500
CÓNDICIONES DE PAGO			SUB-TOTAL	
Firma y Sello <i>James B</i>			TOTAL	13500

Ferretería  
**LA GLORIETA**  
 Nit. 75.085.858-1

**CANCELADO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 JAMES BELMONTA  
 NIT 75085858-1  
 C.C. 4#14A-21 II 8777748  
 BARRIO SAN ANTONIO 27000

REC 10-08-2021 18:27  
 0170

EXCENTO \$13.500  
 EFECTIVO \$13.500

**SILVIA LORENA  
BEDOYA RAMIREZ**

302 19386-4  
CALLE 18 # 27-37  
Manizales - E.S. / 8911021 /  
3132893873  
Resolución DIAN 18764011790105  
Autorizada el: 2021/03/24 :  
Del: 1 Al: 100000  
vigencia: 6 MESES  
No responsable de IVA  
Actividad Económica 4752  
Maquina:

**FACTURA POS: 3482**

Fecha : 2021/10/07 14:00  
Cliente : Robinson Carvajal  
C.C / NIT : 1053765763  
Vendedor : Harrison Toro Hidalgo

Descripción	Cant	Valor
TOMACORRIENTE DOBLE INCRUSTAR MERCURY 120305 - UN	1	5,900
TORNILLO DRYWALL 6 x 1" (PULGADA) 180902 - UN	30	1,500
PIRAGUA ALUMINIO CRUDO x 1.0ml. 130804 - MI	1	2,600

SUBTOTAL 10,000  
TOTAL: 10,000

Forma de Pago  
Efectivo 20,000

**Cambio: 10,000**

FERRETERIA BYGGA GRACIAS POR SU COMPRA!!!

Elaborado por: SIGO POS  
www.sigo.com NIT: 830.015.111

2021 UCI. U 7.



**GRESCERAMICAS S.A.S**

NIT: 900309493-0  
CARRERA 19 25 19 - TEL: 8842111

Persona Jurídica Contribuyente - Regimen  
Comun Responsable Iva  
RES DIAN NRO 18764000566743  
vigencia 24 meses 03/07/2020 - 03/07/2022 Rango  
4001 al 50000

**SISTEMA P.O.S.  
No. P19 29118**

FECHA 07/10/2021 - 10:40:07 a. m.

DD	CANT	NOMBRE	VALOR
DA	1	PERFECTO CRIS PARA CERAMICA BOLSA VERDE 25 KG - PEGOMAN	30,000
DA	4	BLANCA BRILLANTE 2748 PRIN - SAN LORENZO	278
DA	2	CONCOLOR BLANCO JUNTA ESTRECHA X KILOS LATEX - CERENA	250,000
DA	0.19	LAJA NEGRA 31 X 60 PRIN - SAN LORENZO	2pt.745
SUBTOTAL :			147,517
-DESCUENTOS :			0
+IMPUESTOS :			28,028
TOTAL PAGAR :			175,545

RESUMEN IMPUESTOS		
Tarifa	Base	Valor
19%	147,517	28,028

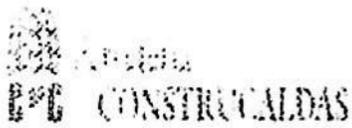
Cajero : CAJAZ

Vendedor: KAROL QUINTERO

Impreso: 07/10/2021 10:42:50 a. m.

Apolo Ingeniería SA -Sw.Mekano ERP/CRM  
www.mekanoerp.co (Cel.312-8504813)

P2015.1



**SILVIO HERNAN SALAZAR SERNA**  
 Nit: 4365231-3

ALLE 5 No 15-16 MANIZALES  
 Tel: 3002066 Cel: 3112066  
 Email: silvio@epc.com.co

**FACTURA DE VENTA**  
 No. **86137**  
 Fecha: 07/10/2021

Cliente: CLIENTE MIENTRAS DE CONTADO  
 Nit: 222222222  
 Dir: Calle 15-16

CAN.	NUMBR	UNITARIO	VALOR IVA
2	0101	17.800	35.600 10

LLAVE LAVADORA METAL SATINADA

2	SUBTOTAL	29.916
	DESCUENTOS	0
	IMPUESTOS	5.684
	<b>TOTAL PAGAR :</b>	<b>35.600</b>

RESUMEN IMPUESTOS

TARIFA	BASE	VALOR
19	29.916	5.684

FORMA DE PAGO

01 EFECTIVO	35.600
CAMBIO	0

Habilitacion Resolución POS 18704017436619  
 del 27/SEP/2011 Rango del No 80001 al 140000  
 VIGENCIA: 01/09/2011 a 02/03/2022

Cajero: TURSA                      Eq: FACTURACION  
 Impreso: 07/10/2021 10:30:09 a.m.  
 Vendedor: JUAN VALENCIA

Sw: Mekano ERP CRM v.10.0 mekanoerp.co  
 Apun: Sca: 310600494-3

07/10/2021 10:30:11 a.m.

R2019B

IMPORTE A PAGAR  
 MONEDA  
 TERMINAL DE COMERCIO  
 NIT: 222222222

RECIBO  
 NIT: 222222222  
 VALOR  
 35.600  
 FECHA  
 07/10/2021  
 HORA  
 10:30:09  
 LUGAR  
 MANIZALES  
 VENDEDOR  
 SILVIO HERNAN SALAZAR SERNA  
 NIT: 4365231-3  
 CLIENTE  
 CLIENTE MIENTRAS DE CONTADO  
 NIT: 222222222  
 DIRECCION  
 Calle 15-16





**COMERCIAL CALDAS SA**  
**NIT: 890805168-3 RESPONSABLE DE IVA**

SISTEMA P.O.S

**FCMZ10956**

Principal: CRA 19 25 44 Teléfonos: 8830242 Ciudad: MANIZALES

**Datos del Cliente:**

Cédula o Nit : 40985163  
 Nombre : MARIA VICTORIA SERNA AGUDELO  
 Direc. : CLL 67 # 25 - 91 APTO 101 MANIZALES  
 Telef. : 3137225858

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
 AUTORETENEDORES SEGUN  
 RESOLUCION 2189 DEL MARZO 27 DEL 2000.  
 RESPONSABLE DE IVA NO RETENEDOR  
 DE IVA

Sucursal :

Dirección Sucursal :

CAJA : COMERCALDA\_SERV #

Cajero : ALDENY JOHANNA CLAVIJO

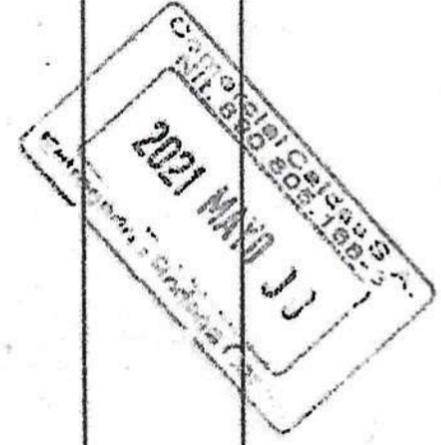
08/05/2021 12:12:00

VENDEDOR : JOHNATHAN ESTRADA AGUIRRE

Tipo Anulación :

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UN TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DE JULIO DE 2008.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	%DTO	Vr Dto	VALOR TOTAL
336392001	PISO MIKONOS ARD BLA BRI 33.8X33.8	MT	8.0000	20,924.37	0.00	0.00	167,394



**COMERCIAL CALDAS S.A.**  
**CANCELADO**

Forma de Pago : EFECTIVO	199,200					SUBTOTAL	167,394
Observación: CLIENTE RECLAMA.			TOTAL ÍTEMS 8.0000			IVA	31,800
						TOTAL	199,200

LA MERCANCIA AMPARADA POR ESTE DOCUMENTO ES TRANSPORTADO POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, RESERVANDONOS EL DERECHO DE PROPIEDAD HASTA SU CANCELACIÓN TOTAL.

TODA MORA EN EL PAGO CAUSARA INTERESES A LA T.M.L.V LA FACTURA SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA SIN SE RECLAMARE CONTRA SU CONTENIDO. ESTIMADO CLIENTE EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA FAVOR VERIFICAR CANTIDAD Y ESTADO DE LA MERCANCIA, UNA VEZ FIRMADA LA FACTURA NO PROCEDE NINGÚN RECLAMO POR FALTANTES O ROTURA DE MERCANCIA ACEPTAMOS DEVOLUCIONES HASTA 15 DÍAS DESPUÉS DE FECHA ELABORACIÓN FACTURA, PREVIO CUMPLIMIENTO CON LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA.

AUTORIZA  <i>Carlo P. P.</i> COMERCIAL CALDAS S.A	ACEPTADA: RECIBÍ REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS ARRIBA A ENTERA SATISFACCIÓN	CERTIFICO QUE ESTOY AUTORIZADO POR LA EMPRESA PARA RECIBIR MERCANCIA Y COMPROMETERLA EN SU PAGO.	Peso. 115.200000 00
	Fecha de Recibido: _____ Recibido por: <i>[Signature]</i>	NIT. O CC: FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	
CUALQUIER SUGERENCIA ESCRIBANOS AL CORREO atencionalcliente@comercialcaldas.com		FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE COMERCIAL CALDAS S.A	

\*\*\* Impreso por Casa De Software Prosof SAS - 900320258 - 3151990\*\*\*

POS Resolución DIAN No. 18764002220026 del 17/08/2020 Vence 17/08/2021 Del FCMZ-1 al FCMZ-25000

SODIMAC COLOMBIA SA  
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
7707263193229	PARED MONT BLANC 24.	50,764 D
7707181792139	PEGADOR COPOMA MAX P	72,300 D
7707181793402	CONCOLOR ANTIHONGOS	23,400 D
7703342551980	LIMPION PLOUET BORDA	19,900 D
7702073037411	SARTEN 20CM SIN TAPA	41,900 D
7806810210027	TOSTADOR IDEAL ENLOZ	20,900 D

SUBTOTAL/TOTAL \$ 229,164

TEF II \$ 229,164

TARJ:7249 Recibo:006720 FRN:007288  
Apro:111016

CAMBIO \$ 0

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
0-19%	229,164	192,575	36,589

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 9061/20  
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE  
Res. DIAN 0931 de 29 Ene 2009  
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN  
AGENTES DE RETEIVA

CLIENTE:

TIPO CLIENTE: NO INSCRITO  
DOCUMENTO: 40985163

Consulte la politica de devoluciones  
y garantias en [www.homecenter.com.co](http://www.homecenter.com.co)  
linea nacional 3208899933 o en las  
tiendas.

Tirilla: 65 01 6886

DOC EQUIVALENTE NRO: 6501 243330  
RANGO:162357-99999999  
Resol POS:18763001165400 Oct. 21/2019  
Vigencia hasta Oct. 21/2021

SISTEMA P.O.S  
NCR COLOMBIA LTDA  
NIT 860.005.074-8  
SOFTWARE: ADVANCE RETAIL SOLUTION

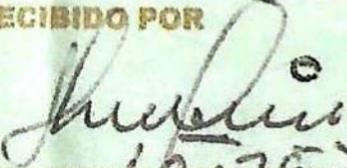
ATENDIDO POR: Cajero SCO Tienda 65  
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS: 6  
05/08/21 11:08 0065 01 6886 63

ABURANDOSE  
NRO. PAQ:



SERVICIO AL CLIENTE TEL: 3208899933  
GRACIAS POR SU COMPRA !!!

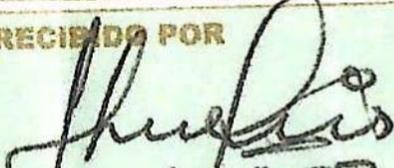
**RECIBO DE CAJA  
MENOR No.**

CIUDAD	FECHA	4 05 2021	\$ 900.000 <sup>=</sup>
CANCELADO A:			
POR CONCEPTO DE: Cambio y Arreglo de Tuberías (plomiería) Apt. 101 Ed. Ferranova.			
VALOR EN LETRAS Ochocientos mil pesos			
IMPUTACIÓN	RECIBIDO POR		
APROBADO POR:	 C.C. ONT. 10257-713.		

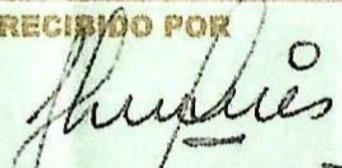
**RECIBO DE CA.  
MENOR No.**

CIUDAD	FECHA	29 04 2021	\$ 1.000.000 <sup>=</sup>
CANCELADO A:			
POR CONCEPTO DE: Cambio y arreglo de Tuberías (plomiería) Ap. 101 Ed. Ferranova.			
VALOR EN LETRAS Un millón de pesos u/e.			
IMPUTACIÓN	RECIBIDO POR		
APROBADO POR:	 C.C. ONT. 10257-713.		

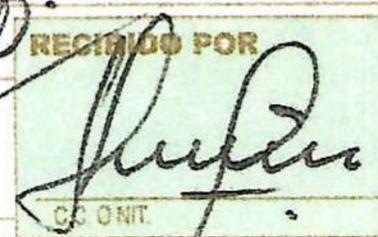
**RECIBO DE CAJA  
MENOR No.**

CIUDAD	FECHA	19 5 2021	\$
CANCELADO A:			
POR CONCEPTO DE: Cambio de Tuberías. (plomiería) apt. 101, Ed. Ferranova.			
VALOR EN LETRAS Seiscientos mil pesos			
IMPUTACIÓN	RECIBIDO POR		
APROBADO POR:	 C.C. ONT. 10257-713.		

**RECIBO DE CAJA  
MENOR No.**

CIUDAD	FECHA	07 05 2021	\$ 1.000.000 <sup>=</sup>
CANCELADO A:			
POR CONCEPTO DE: Arreglo de Tuberías (plomiería). Ap. 101 Ed. Ferranova			
VALOR EN LETRAS Un millón de pesos u/e.			
IMPUTACIÓN	RECIBIDO POR		
APROBADO POR:	 C.C. ONT. 10257-713 M/kg		

**RECIBO DE CAJA  
MENOR No.**

CIUDAD	FECHA	27 05 2021	\$ 570.000
CANCELADO A:			
POR CONCEPTO DE: Cambio tuberías (plomera). Ed. Terranova. apt. 101			
VALOR EN LETRAS: Quinientos Setenta mil Pesos.			
IMPUTACIÓN	RECIBIDO POR		
APROBADO POR:			
<del>Cancelado</del>			
C.C. ONT.			

**RECIBO DE CAJA MENOR**

31 de agosto de 2022	
Robinson Carvajal Q	\$ 250.000
Arreglo y pintura de ventanas fachada superior - posterior	
Doscientos cincuenta mil pesos m/te.	
FIRMA DEL RECEBIDO:	Robinson Carvajal Q. 1053765963
C.C. ONT.	

**Señor**  
**Juez Tercero de Familia Del Circuito de Manizales**  
**Manizales, Caldas**

**Tipo de proceso** : Proceso de liquidación intestada de la causante Susana Silva de Osorio

**Herederos** : María Liliana Osorio Silva  
Jorge Eduardo Osorio Silva

**Radicado** : 2019-00347

### **Referencia: Trabajo de partición y Adjudicación**

**German Arturo Montes Camargo**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, Identificado como aparece al pie de mi firma, dentro del término legal pertinente me permito presentar ante su despacho **trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de liquidación de sucesión intestada de la causante Susana Silva de Osorio**, con base en las facultades dadas a mi mediante auto del 10 de marzo del año 2020, en donde quedo fijado el inventario y avalúo de los bienes de la causante de la siguiente forma:

### **Hechos**

1. Fueron reconocidos como herederos, hijos de la causante Susana Silva de Osorio los señores Jorge Eduardo Osorio Silva y María Liliana Osorio Silva.
2. El Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Manizales mediante auto del 10 de marzo del año 2020 llevo a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la cual fue aceptada por ambas partes en cuanto a activos y pasivos. De los cuales se desprende el presente trabajo de partición en los siguientes términos:

### **1- Activos**

**Partida Primera: el 100 % de un inmueble rural ubicado en la jurisdicción del municipio manizales en el Paraje de la esperanza denominado La Siberia**

**Descripción, Cabida y Linderos:** Finca Territorial de una cabida aproximada de 170 Hectáreas compuesta de potreros y rastrojos la cual se encuentra ubicada en la jurisdicción del municipio manizales en el Paraje de la esperanza denominado La Siberia, identificada con la **ficha catastral número 17001000100130008000 de la codificación catastral actual, 1-03-0116-0011-000 de la codificación catastral anterior y folio de matrícula inmobiliaria número 100-96596** el cual se encuentra determinado por los siguientes linderos ##### **Del punto donde el amagamiento o quebrada de El cerezal cae a la carretera que va de manizales al Fresno:**

**Quebrada o amagamiento arriba hasta un mojón que se clavó al pie de unos cerezos (árboles); De allí línea recta o un mojón que se colocará al pie de la quebrada o amagamiento del centro es decir, la que queda en medio de tres quebradas o amagamientos; Por la quebrada o amagamiento del centro hasta su desembocadura en la quebrada de las Peñas; Siguiendo por esta arriba por el caño de la izquierda hasta su nacimiento que está al borde de la peña del Jardín; Siguiendo el borde de la peña del jardín hasta lindar con la propiedad denominada la favorita del señor Campo Elías Rivera lindando desde su Punto de partida hasta propiedad que este adjudica a los demás comuneros; De este punto en línea recta a un mojón situado en la cuchilla del chamuscados; Chamuscados abajo hasta la quebrada de la Siberia; Quebrada arriba hasta encontrar la carretera de manizales al Fresno; Por la carretera hacia arriba hasta dónde le cae la quebrada o amagamiento del cerezal Punto de partida#####**

**Tradición:** La causante adquirió el predio mediante adjudicación en sucesión notarial de la herencia del señor Jesús Anselmo Osorio Arias (Causante), la cual se realizó mediante la escritura Pública No. 1750 del 12 de Abril del año 2000 de la Notaria 4 de Manizales

**Avaluó del predio:** El avaluó del predio con base en lo mentado en la audiencia del 10 de marzo del año 2020, es la suma de **Novecientos Treinta y Tres Millones Ochenta y Un Mil Pesos (\$933.081.000)**

**Partida Segunda: El 100% del vehículo de marca Subaru Station Wagon placas MZP-132**

**Descripción del vehículo:** Camioneta Subaru 4 WD Station Wagon

**Marca:** Subaru                      **Línea:** 4 WD                      **Color:** Rojo Carmín

**Modelo:** 1993                      **Carrocería:** Station Wagon                      **Servicio:** Particular

**Motor:** 109002                      **Chasis:** JF1ANJL0CE460459

Inscrito en la Oficina de Tránsito y Transporte de Villamaria, Caldas

**Avaluó del bien:** El avaluó del predio con base en lo mentado en la audiencia del 10 de marzo del año 2020, es la suma **Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Pesos (\$4.038.000)**

## **2- Total Activo Inventariado**

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por todos y cada uno de los bienes dejados por la causante, se entiende en la suma de **Novecientos Treinta y Siete Millones Ciento Diez y Nueve Mil pesos cmte (\$ 937.119.000)**

### **3-Pasivos**

**Partida Primera:** Impuesto Predial Unificado Vigencias 2019 y 2020 del bien inmueble denominado la Siberia identificado con ficha catastral número 17001000100130008000 de la codificación catastral actual, 1-03-0116-0011-000 de la codificación catastral anterior y folio de matrícula inmobiliaria número 100-96596 por un valor de **Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos Mcte (\$11.364.937)**

**Partida Segunda:** Impuesto vehicular departamental del vehículo de marca Subaru Station Wagon placas MZP-132 de la secretaria de rentas departamentales del departamento de Caldas de las vigencias **2012, 2013, 2014, 2015, 2018, 2020** por un valor de **Un Millón Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos Mcte ( \$ 1.949,000)**

### **4- Total Pasivos Inventariados**

El pasivo de la Causante asciende a la suma de **Trece Millones Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos (\$13.313.937)**

### **5- Resumen de activos y pasivos**

	<b><u>Activo Inventariado</u></b>	
<b>Partida Primera:</b>	.....	<b>\$ 933.081.000</b>
<b>Partida Segunda:</b>	.....	<b>\$ 4.038.000</b>
<b>Valor del Activo inventariados:</b>	.....	<b><u>\$ 937.119.000</u></b>
	<b><u>Pasivo Inventariado</u></b>	
<b>Partida Primera:</b>	.....	<b>\$ 11.364.937</b>
<b>Partida Segunda:</b>	.....	<b>\$ 1.949.000</b>
<b>Valor del Pasivo Inventariado:</b>	.....	<b><u>\$ 13.313.937</u></b>

### **5- Partición y Adjudicación**

De acuerdo a las normas que rigen la partición y la adjudicación de los bienes el monto del acervo inventariado es la suma de **Novecientos Treinta y Siete Millones Ciento Diez y Nueve Mil pesos cmte (\$ 937.119.000)** y el pasivo la cantidad de **Trece Millones Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos (\$13.313.937)** el cual se adjudica así:

**5.1- Distribución de Hijuelas**

**I. Primera hijuela para Jorge Eduardo Osorio Silva:** El cincuenta por ciento (50%) sobre un bien inmueble rural ubicado en la jurisdicción del municipio Manizales en el Paraje de la esperanza denominado La Siberia, finca territorial de una cabida aproximada de 170 Hectáreas compuesta de potreros y rastrojos la cual es identificada con la **ficha catastral número 17001000100130008000 de la codificación catastral actual, 1-03-0116-0011-000 de la codificación catastral anterior y folio de matrícula inmobiliaria número 100-96596.** El cual se encuentra determinado por los siguientes linderos ##### **Del punto donde el amagamiento o quebrada de El cerezal cae a la carretera que va de manizales al Fresno: Quebrada o amagamiento arriba hasta un mojón que se clavó al pie de unos cerezos (árboles); De allí línea recta o un mojón que se colocará al pie de la quebrada o amagamiento del centro es decir, la que queda en medio de tres quebradas o amagamientos; Por la quebrada o amagamiento del centro hasta su desembocadura en la quebrada de las Peñas; Siguiendo por esta arriba por el caño de la izquierda hasta su nacimiento que está al borde de la peña del Jardín; Siguiendo el borde de la peña del jardín hasta lindar con la propiedad denominada la favorita del señor Campo Elías Rivera lindando desde su Punto de partida hasta propiedad que este adjudica a los demás comuneros; De este punto en línea recta a un mojón situado en la cuchilla del chamuscados; Chamuscados abajo hasta la quebrada de la Siberia; Quebrada arriba hasta encontrar la carretera de manizales al Fresno; Por la carretera hacia arriba hasta dónde le cae la quebrada o amagamiento del cerezal Punto de partida#####**

**Tradición:** La causante adquirió el predio mediante adjudicación en sucesión notarial de la herencia del señor Jesús Anselmo Osorio Arias (Causante), la cual se realizó mediante la escritura Pública No. 1750 del 12 de Abril del año 2000 de la Notaria 4 de Manizales

**Valor de la Hijuela:** ..... **\$ 466.540.500**

**II. Segunda Hijuela para Jorge Eduardo Osorio Silva:** El Cincuenta por ciento (50%), de una camioneta de marca Subaru Station de placa MZP-132, inscrita en la Oficina de Tránsito y Transporte de Villamaria, Caldas, el cual se determina de la siguiente forma:

<b>Marca:</b> Subaru	<b>Línea:</b> 4 WD	<b>Color:</b> Rojo Carmín
<b>Modelo:</b> 1993	<b>Carrocería:</b> Station Wagon	<b>Servicio:</b> Particular
<b>Motor:</b> 109002	<b>Chasis:</b> JF1ANJL0CE460459	<b>Placas</b> MZP-132

**Valor de la Hijuela** ..... **\$ 2.019.000**

**III. Tercera Hijuela para María Liliana Osorio Silva:** El cincuenta por ciento (50%) sobre un bien inmueble rural ubicado en la jurisdicción del municipio Manizales en el Paraje de la esperanza denominado La Siberia, finca territorial de una cabida aproximada de 170 Hectáreas compuesta de potreros y rastrojos la cual es identificada con la ficha catastral número 17001000100130008000 de la codificación catastral actual, 1-03-0116-0011-000 de la codificación catastral anterior y folio de matrícula inmobiliaria número 100-96596. El cual se encuentra determinado por los siguientes linderos ##### Del punto donde el amagamiento o quebrada de El cerezal cae a la carretera que va de manizales al Fresno: Quebrada o amagamiento arriba hasta un mojón que se clavó al pie de unos cerezos (árboles); De allí línea recta o un mojón que se colocará al pie de la quebrada o amagamiento del centro es decir, la que queda en medio de tres quebradas o amagamientos; Por la quebrada o amagamiento del centro hasta su desembocadura en la quebrada de las Peñas; Siguiendo por esta arriba por el caño de la izquierda hasta su nacimiento que está al borde de la peña del Jardín; Siguiendo el borde de la peña del jardín hasta lindar con la propiedad denominada la favorita del señor Campo Elías Rivera lindando desde su Punto de partida hasta propiedad que este adjudica a los demás comuneros; De este punto en línea recta a un mojón situado en la cuchilla del chamuscados; Chamuscados abajo hasta la quebrada de la Siberia; Quebrada arriba hasta encontrar la carretera de manizales al Fresno; Por la carretera hacia arriba hasta dónde le cae la quebrada o amagamiento del cerezal Punto de partida#####

**Tradicción:** La causante adquirió el predio mediante adjudicación en sucesión notarial de la herencia del señor Jesús Anselmo Osorio Arias (Causante), la cual se realizó mediante la escritura Pública No. 1750 del 12 de Abril del año 2000 de la Notaria 4 de Manizales

**Valor de la Hijuela:** ..... \$ 466.540.500

**IV. Cuarta Hijuela para María Liliana Osorio Silva:** Cincuenta por ciento (50%), de una camioneta de marca Subaru Station de placa MZP-132, inscrita en la Oficina de Tránsito y Transporte de Villamaria, Caldas, el cual se determina de la siguiente forma:

<b>Marca:</b> Subaru	<b>Línea:</b> 4 WD	<b>Color:</b> Rojo Carmín
<b>Modelo:</b> 1993	<b>Carrocería:</b> Station Wagon	<b>Servicio:</b> Particular
<b>Motor:</b> 109002	<b>Chasis:</b> JF1ANJL0CE460459	<b>Placas</b> MZP-132

Inscrito en la Oficina de Tránsito y Transporte de Villamaria, Caldas

**Valor de la Hijuela** ..... \$ 2.019.000

**Hijuela del pasivo:** Se le adjudica el 100% del pasivo a los señores Jorge Eduardo Osorio Silva y María Liliana Osorio Silva, el cual se representa en la suma de Trece Millones Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos (\$13.313.937) y que deberán pagar

los interesados en igual proporción esto es, en un equivalente al 50% del mismo, correspondiéndole a cada uno de estos la suma de **Seis Millones Seis Cientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos (\$ 6.656.968)**.

**Resumen de la Partición**

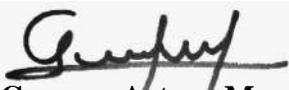
**Adjudicación del activo**

<b>Jorge Eduardo Osorio Silva:</b>	.....	<b>\$ 468.559.500</b>
<b>María Liliana Osorio Silva:</b>	.....	<b>\$ 468.559.500</b>
<b>Valor del Activo inventariado:</b>	.....	<b><u>\$ 937.119.000</u></b>

**Adjudicación del pasivo**

<b>Jorge Eduardo Osorio Silva:</b>	.....	<b>\$ 6.656.968</b>
<b>María Liliana Osorio Silva</b>	.....	<b>\$ 6.656.968</b>
<b>Pasivo a Distribuir:</b>	.....	<b><u>\$13.313.937</u></b>

Muy atentamente



**German Arturo Montes Camargo**  
C.C. 1.053.810.227 de Manizales  
T.P. 304.254 del Consejo Superior de la Judicatura

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Martes 27 de Septiembre del 2022**

**HORA: 9:50:31 am**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; LUIS FERNANDO ZULUAGA Z, con el radicado; 201900347, correo electrónico registrado; luisfezu@yahoo.com, dirigido al JUZGADO 3 DE FAMILIA.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914**

#### Archivo Cargado

LILIANAOSORIOCOADYUVA.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220927095032-RJC-15276**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

**LUIS FERNANDO ZULUAGA ZULUAGA**  
**ABOGADO**

Señor  
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Manizales

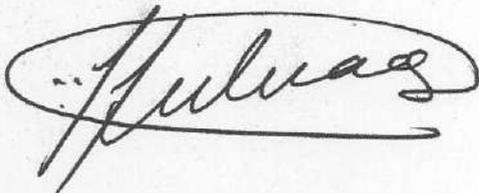
REF. Proceso de SUCESION INTESTADA de la señora SUSANA SILVA DE OSORIO  
Demandante: LILIANA OSORIO SILVA

RAD. 2019-00347.

LUIS FERNANDO ZULUAGA ZULUAGA, mayor de edad y vecino de Manizales, conocido ante su Despacho como Apoderado Judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, a Usted con el merecido respeto, me permito manifestarle que:

COADYUVO el trabajo de partición y adjudicación presentado por el apoderado del señor JORGE EDUARDO OSORIO SILVA el día 16 de julio de 2020.

Del señor Juez,



LUIS FERNANDO ZULUAGA ZULUAGA  
C.C. 10.272.231 de Manizales  
T.P. 93.081 del C.S.J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

**SENTENCIA DE FAMILIA No. 098**

Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

<b>ASUNTO</b>	SENTENCIA 1º INSTANCIA
<b>PROCESO</b>	SUCESIÓN
<b>RADICADO</b>	17001311000320190034700
<b>CAUSANTE</b>	SUSANA SILVA DE OSORIO

**OBJETO DE LA DECISIÓN**

Procede este Despacho a pronunciarse sobre la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de sucesión de SUSANA SILVA DE OSORIO, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

El presente juicio mortuario fue admitido mediante auto de 18 de septiembre de 2019, a través del cual se declaró abierta y radicada en este Juzgado la sucesión de SUSANA SILVA DE OSORIO.

Durante el curso de este trámite se reconoció como interesados en la masa sucesoral ilíquida a:

- **MARIA LILIANA OSORIO SILVA**, en su calidad de hija de la causante.
- **JORGE EDUARDO OSORIO SILVA**, en su calidad de hijo de la causante.

Los precitados aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Los bienes inventariados en esta sucesión, fueron objeto de partición, trabajo elaborado por el apoderado judicial del señor JORGE EDUARDO OSORIO SILVA, el cual fue coadyuvado por el apoderado de la señora MARIA LILIANA OSORIO SILVA.

El proceso se hallaba suspendido por encontrarse en trámite el proceso de INDIGNIDAD PARA SUCEDER promovido por el señor JORGE EDUARDO OSORIO SILVA, el cual ya se encuentra terminado con la sentencia respectiva en firme, proferida el 7 de julio del presente año.

Como el aludido trabajo de partición y adjudicación se encuentra ajustado a la Ley, reuniendo específicamente las exigencias consagradas en el artículo 615 *ibídem*, el Despacho le impartirá su aprobación.

Así mismo, la División de Cobranzas de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, seccional Manizales declaró la sucesión a paz y salvo con esa entidad en oficio 110242448-2396 de 23 de octubre de 2019

Como los interesados en la sucesión no indicaron la notaría en la que debiera hacerse la protocolización del trabajo de partición y adjudicación, junto a esta sentencia, este Juzgador, al abrigo del artículo 509 numeral 7 del Código General del Proceso, ordenará hacerla en la NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES.

Finalmente, se ordenará levantar las medidas cautelares que recayeron sobre los bienes de la extinta SUSANA SILVA DE OSORIO oficiándose para el efecto a las oficinas de registro respectivas.

En este estado de cosas, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA de Manizales, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

#### RESUELVE

**PRIMERO: APRUÉBESE** en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición de los bienes de la sucesión de SUSANA SILVA DE OSORIO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 24.266.116 allegado a este despacho el día 15 de julio de 2020, el cual no había sido objeto de aprobación por cuanto el proceso se hallaba suspendido por encontrarse en trámite el proceso de INDIGNIDAD PARA SUCEDER promovido por el señor JORGE EDUARDO OSORIO SILVA, el cual ya se encuentra terminado con la sentencia respectiva en firme.

**SEGUNDO: INSCRÍBASE** la partición y esta sentencia en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales.

**TERCERO: LEVANTAR** las medidas cautelares que recayeron sobre los siguientes bienes de propiedad de la causante SUSANA SILVA DE OSORIO

- Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-96596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. **OFÍCIESE** a la oficina de registro precitada, a fin de que deje sin efecto el oficio de 31744 del 18 de septiembre de 2019, por el cual se le comunicó la medida.

**CUARTO: EXPÍDASE** copia del trabajo de partición y de este fallo para efectos de registro.

**QUINTO: PROTOCOLÍCESE** la partición y esta sentencia en la Notaría Primera del Círculo Notarial de esta ciudad.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 146 el 08 de noviembre de 2022  
Carolina Gutiérrez Giraldo - Secretaria

**Firmado Por:**  
**Diana María López Aguirre**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 003 Familia**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24cba2ade33881455960ee0f155b9f53bf991ade7bcc158b14e44e84428e0a42**

Documento generado en 04/11/2022 03:10:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**